



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de Abril de 2016

Núm. 15

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

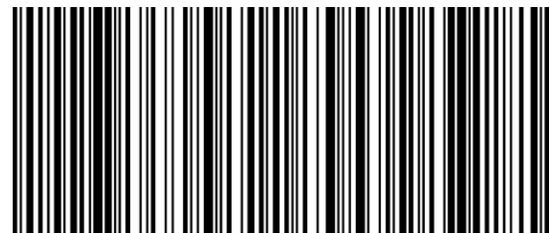
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790
poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Integración de la Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de Abril del año 2016.	4
Nombramiento del Secretario de Servicios Legislativos de la Sexagésima Segunda Legislatura, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	5
Decreto Núm. 647.- Mediante el cual se llama al Ciudadano Francisco Martínez Gómez, como Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura.	6
Decreto Núm. 648.- Que concede Licencia por tiempo indefinido al cargo de Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, al Ciudadano Cipriano Charrez Pedraza.	8
Decreto Núm. 649.- Que reforma la fracción XIX y recorre la subsecuente, que pasa a ser XX, del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.	11
Acuerdo número ASEH/02/2016 por el que se emiten los Lineamientos de los Procesos de Entrega Recepción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	14
Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar contrato de compraventa con la empresa denominada Corporación Inmobiliaria y Constructora Hgo. S.A. de C.V., del predio que se describe en el Considerando tercero del presente Decreto.	19
Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebre contrato de permuta con el C. Carlos Omar Chávez Islas, respecto de los bienes inmuebles descritos en el Considerando Cuarto del presente Decreto.	21
Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer el Monto de las Participaciones que se distribuyeron entre los Municipios del Estado de Hidalgo, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.	23
Acuerdo por el cual se otorga un beneficio del 40% en el Cobro de Derechos para la Aplicación de Evaluaciones por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.	27
Instituto Nacional Electoral.- Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión en el Estado de Hidalgo que participaron en la cobertura del Periodo Ordinario, así como del Proceso Electoral local que se llevará a cabo en el dos mil dieciséis, que se publica en cumplimiento al Acuerdo INE/CG980/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Acuerdo INE/ACRT/40/2015 aprobado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.	29
Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.- Da a conocer a la Ciudadanía los nombres de quienes integran cada una de las formulas de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, registrados por cada Partido y Coalición, reconocidos por este Instituto, para contender en la Elección Constitucional ordinaria a celebrarse el domingo 5 de junio de 2016.	52
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Certificado de Preservación 05/2014, Mediante el cual se declara Área Natural Protegida, en la categoría de Zona de Preservación Ecológica de competencia Estatal y Municipal el área denominada "El Mirador", ubicada en el	



Ejido El Cojolite del Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo, que contempla una superficie de 61.549250 hectáreas. 69

Secretaría de Salud, Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, Subcomisión de Legislación y Dictamen Departamento Legislación y Procesos Jurídicos.- Acuerda se previene por única ocasión al c. Noé Alvarado Zúñiga, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes subsane las omisiones descritas en el Considerando I del presente Acuerdo, de lo contrario se tendrá por no presentado su escrito. 75

Secretaría de Desarrollo Económico.- Reglas de Operación del Programa Manos a la Obra. 76

Acuerdo 16/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por el que se determina la Competencia de los Jueces de Oralidad de los Juzgados Penales Acusatorios de los diversos Distritos Judiciales del territorio del Estado de Hidalgo. 85

Manual de organización del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo. 87

Acta de Cabildo que aprueba la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tepejl del Rio de Ocampo, Hidalgo. 108

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS 116



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: SE COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL MES DE **ABRIL** DEL AÑO 2016.

PACHUCA, HGO., 31 DE MARZO DEL 2016.

OF. N° SSL-1620/2016

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, POR INSTRUCCIONES DE LA DIP. IMELDA CUELLAR CANO, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN SUPLENCIA DE LA SECRETARÍA, LE COMUNICO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA FECHA Y PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE LA DIRECTIVA DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO EN CURSO, RESULTARON ELECTOS:

PRESIDENTE:	DIP. LEONARDO PÉREZ CALVA
VICE-PRESIDENTE:	DIP. MATILDE RANGEL OTERO
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. MARIO ALBERTO CUATEPOTZO DURÁN
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. DIANA MONTES HERNÁNDEZ
SRIO. SUPLENTE:	DIP. JUAN CARLOS ROBLES ACOSTA
SRIO. SUPLENTE:	DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ GUZMÁN

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LE SOLICITAMOS DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA Y SE PUBLIQUE, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA ELECCIÓN REFERIDA, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.

RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

JUNTA DE GOBIERNO

**NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE SERVICIOS
LEGISLATIVOS**

Los que suscriben Diputados **José Ernesto Gil Elorduy, Víctor Trejo Carpio, Celestino Ábrego Escalante, Juan Carlos Robles Acosta y Antonio Chávez Barraza**, integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 101 fracción IX y 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a propuesta del Diputado José Ernesto Gil Elorduy y por Acuerdo tomado en esta fecha, hemos consensuado que el **Licenciado Zenén Pérez Chávez**, desempeñe el cargo de **Secretario de Servicios Legislativos de la Sexagésima Segunda Legislatura**, quién deberá tomar la Protesta de Ley, antes de ocupar su cargo.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los cinco días del mes abril del año dos mil dieciséis.

JUNTA DE GOBIERNO

**DIP. JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**DIP. VÍCTOR TREJO CARPIO
SECRETARIO
RÚBRICA**

**DIP. CELESTINO ÁBREGO ESCALANTE
SECRETARIO
RÚBRICA**

**DIP. JUAN CARLOS ROBLES ACOSTA
VOCAL
RÚBRICA**

**DIP. ANTONIO CHÁVEZ BARRAZA
VOCAL
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 647

MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva nos fue turnado el **oficio de fecha 02 de marzo del año en curso, signado por el Diputado Humberto Alejandro Lugo Guerrero, mediante el cual solicita Licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Diputado Local a partir de la solicitud.**

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **284/2016.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder Licencia a las y los Diputados que así lo soliciten, para separarse de su cargo, en los términos que establece la misma Constitución.

SEGUNDO.- Que la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las y los Diputados del Congreso del Estado, son representantes del pueblo y tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, eligiéndose por fórmula, integrada por un propietario y un suplente.

CUARTO.- Que toda vez que, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que en caso de Licencia por tiempo indefinido, se llamará al suplente y una vez que en Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 03 de marzo del año en curso, se aprobó Licencia por tiempo indefinido del **Diputado Humberto Alejandro Lugo Guerrero**, debe llamarse al **Ciudadano Francisco Martínez Gómez**, para que ocupe el cargo de Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

ÚNICO.- Con fundamento en la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dése posesión del cargo al **Ciudadano Francisco Martínez Gómez**, como Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura, quien deberá rendir ante este Congreso del Estado, la protesta de Ley respectiva.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VÍCTOR TREJO CARPIO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 6 4 8

QUE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, AL CIUDADANO CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. El veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, fue recibido a través de Oficialía de Partes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la notificación de la Sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, radicado en el expediente número ST-JDC-45/2016, del Pleno de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en la que en su **Resolutivo Tercero**, vincula al Congreso del Estado de Hidalgo, a efecto de que de manera inmediata, resuelva respecto de la Procedencia o no, de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.

2. El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Gobernación con el número CG-036/2016.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Primera Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura, es competente para conocer y resolver respecto de la procedencia o no, de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, al ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 77 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y 29 fracción III de su Reglamento, por tratarse de licencia por tiempo indefinido.

SEGUNDO. Que el ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, solicitó al Congreso del Estado, la aprobación de licencia para separarse del cargo por tiempo indefinido, y paralelamente ante instancia jurisdiccional con fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, presentó demanda de juicio para la protección de los derechos políticos – electorales ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el cual el actor alega violaciones a su derecho político – electoral de ser votado, por la determinación del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, adoptada en Sesión de Cabildo de veintiocho de febrero de dos mil dieciséis, por la que negó otorgar licencia para separarse del cargo por tiempo indefinido; por lo cual **la Comisión actante consideró no seguir a trámite la solicitud de licencia por estar radicado en instancia jurisdiccional, promovida por el ciudadano Cipriano Charrez Pedraza.**

TERCERO. Que obra dentro del expediente número CG-036/2016 de la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado, el alcance al escrito de licencia por tiempo indefinido con número de oficio PM/57/2016, de tres de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, Presidente Municipal Constitucional de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el cual hace del conocimiento del Congreso del Estado su decisión de separarse del cargo y funciones por tiempo indefinido, en ejercicio de sus derechos político-electorales, para poder participar como candidato a Diputado en la próxima elección **y que se ha materializado su separación al cargo de Presidente Municipal, desde este momento.**



Derivado del alcance al oficio anteriormente descrito, los diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Gobernación, nos constituimos en Sesión de Trabajo, con la finalidad contestar mediante oficio número CG-021/2016, la toma de nota de su decisión de separarse del cargo y funciones por tiempo indefinido, en ejercicio de sus derechos político- electorales, para poder participar como candidato a Diputado en la próxima elección, dejando a salvo sus derechos.

CUARTO. Que del análisis del artículo 141 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se le otorga a los ayuntamientos la facultad de resolver las solicitudes de licencia de presidente municipal, y cuando las mismas sean por un plazo mayor de treinta días conocerá y resolverá el Congreso del Estado, es por tanto que cuando el interesado solicite licencia por un tiempo mayor de treinta días deberá hacerlo ante los integrantes del ayuntamiento y estos a su vez deberán remitir la solicitud emitiendo su opinión de la misma al Congreso del Estado; ahora bien al no existir la solicitud del Ayuntamiento de otorgar licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Presidente Municipal al ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, el Congreso del Estado no podría pronunciarse al respecto de la procedencia de la solicitud de licencia.

QUINTO. Que el Congreso del Estado de Hidalgo, para poder resolver sobre la solicitud de licencia a los presidentes municipales por un periodo mayor al de treinta días, se escuchará previamente la opinión del Ayuntamiento, disposición prevista en el artículo 141 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por tal motivo el veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, giró oficio a los Integrantes de la Honorable Asamblea del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a efecto de que emitieran su opinión de la licencia por tiempo indefinido a Cipriano Charrez Pedraza, Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, sin que hasta el momento esta Soberanía tenga respuesta.

SEXTO. Que esta Comisión actuante considera el reconocimiento de los derechos político-electorales del ciudadano como un rasgo distintivo de todo Estado democrático, por lo tanto se debe de promover su ejercicio para obtener un verdadero Estado Constitucional, en el cual se reconoce el derecho fundamental, las vías institucionales para ejercerlo y es, obviamente, el Estado quien ha de otorgárselas mediante normas jurídicas que posibiliten genuinamente tal ejercicio y promuevan la participación ciudadana a través del sufragio. Así mismo con el otorgamiento de la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, al cargo de Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, evitaremos el debilitamiento de las instituciones cuando en ello vaya la afectación de derechos de los ciudadanos, es por ello que el Congreso del Estado de Hidalgo, está a favor del respeto irrestricto de los derechos políticos - electorales de los ciudadanos para votar y ser votados. Por lo anteriormente descrito, para los integrantes de la Comisión que suscribe, no existe impedimento para otorgar licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, al ciudadano Cipriano Charrez Pedraza.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, AL CIUDADANO CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA.

PRIMERO. Se le concede licencia por tiempo indefinido al cargo de Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, al ciudadano Cipriano Charrez Pedraza.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del Decreto al ciudadano Cipriano Charrez Pedraza.

TERCERO. Notifíquese el contenido del Decreto a Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en seguimiento al juicio para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, expediente número ST-JDC-45/2016.

CUARTO. Notifíquese el contenido del Decreto a los integrantes de la Asamblea Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL



ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VICTOR TREJO CARPIO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 6 4 9

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX Y RECORRE LA SUBSECUENTE, QUE PASA A SER XX, DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- En Sesión de la Diputación Permanente de fecha 27 de enero del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, presentada por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, registrándose en el Libro de Gobierno de la Comisión actuante, con el número **269/2016**.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Titular del Poder Ejecutivo, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio al referir que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y su actualización, presentado por el Titular del Ejecutivo del Estado, contempla en su Eje 5 Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista, acciones encaminadas a contribuir al fortalecimiento de las capacidades municipales, mediante mecanismos e instrumentos que permitan a las administraciones públicas municipales brindar atención y servicios de calidad a la población.

Entre ellas destaca la implementación de la Agenda Municipalista Hidalguense, coordinada por el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN), definida como el conjunto de políticas públicas ejecutadas por la administración estatal para fortalecer a los municipios.

La Agenda Municipalista Hidalguense, está cimentada en los diagnósticos aplicados a los municipios para conocer sus áreas de oportunidad y las soluciones ofrecidas, por la instancia estatal, para atenderlas mediante la capacitación de servidores públicos municipales, vinculación con instituciones federales y estatales y proyectos de desarrollo municipal.

En ese sentido, se ha promovido la capacitación continua de los servidores públicos municipales, teniendo como objetivo compartir el conocimiento necesario para el desarrollo de sus funciones públicas, y mejorar así su desempeño en los servicios brindados hacia la ciudadanía; sin embargo, es necesario avanzar en un modelo que propicie el profesionalismo permanente del servicio público municipal, para fortalecer en forma permanente sus capacidades.

CUARTO.- Que en tal contexto, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales de INEGI en 2013, de los 1615 titulares de las dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada en el Estado de Hidalgo, sólo 43% ejercen sus funciones contando con título profesional de una institución de educación superior, 11.5% tienen más de tres años de experiencia en su puesto laboral y 17.5% laboraron en un espacio de la administración pública municipal antes de tomar su cargo.



Por lo anterior, surge la necesidad de implementar mecanismos que aseguren que el personal que colabora en los ayuntamientos, cuente con la competencia necesaria para el desempeño de su función pública.

QUINTO.- Que para atender el tema, desde la Federación, se impulsa un Programa Nacional de Capacitación y Certificación de Competencias de funcionarios públicos municipales que servirá para apoyar el desarrollo de mejores instrumentos de gestión pública local.

El Comité de Gestión de Competencias de la "Administración Pública Municipal", el cual es presidido por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), distintas Instancias de Desarrollo Municipal del país e Instituciones de Educación Superior, presentó el Proyecto Nacional de Certificación, mismo que tiene la finalidad de establecer las líneas de acción para emprender la certificación de servidores públicos municipales, en el marco del Sistema Nacional de Competencias (SNC).

SEXTO.- Que en tal sentido, el SNC, es un Instrumento del Gobierno Federal que contribuye a la competitividad económica, al desarrollo educativo y al progreso social de México, con base en el fortalecimiento de competencias de las personas, facilitando distintos mecanismos para que las organizaciones e instituciones públicas y privadas, cuenten con personas mejor preparadas.

En tal contexto, el SNC es promovido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación (CONOCER), un fideicomiso público sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, creado a partir de un contrato el 29 de abril de 2005, que tiene por objeto auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones que la Ley General de Educación establece, a fin de impartir formación para el trabajo a organizaciones sindicales, confederaciones, asociaciones empresariales, trabajadores, empresas, organizaciones sociales y civiles e instituciones de gobierno, misma que procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado.

El SNC lleva a cabo diversas acciones entre las que destacan:

- La integración de Comités sectoriales de Gestión por Competencias, que definen la agenda de capital humano para la competitividad de los diversos sectores del país.
- El Desarrollo de Estándares de Competencia, que describen los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que una persona debe tener para realizar sus funciones con un alto nivel de desempeño, los cuales son desarrollados en conjunto por expertos en la materia, mismos que son inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencias del CONOCER, y se convierten en referentes nacionales para la certificación de competencias de personas, son fuente de conocimiento para empleadores y trabajadores e insumo para desarrollar programas curriculares alineados a los requerimientos de los sectores productivo, social, educativo y de gobierno del país.
- La expansión de la oferta de formación, evaluación y certificación de competencias de las personas para dar a México una estructura robusta y de alcance nacional, con participación amplia del sector educativo, público y privado, el sector empresarial y el sector laboral. Esta acción se efectúa a partir de la acreditación de Entidades de Evaluación y Certificación, Organismos Certificadores, Centros de Evaluación, Centros de Capacitación, Capacitadores y Evaluadores independientes, que promueven e implementan el modelo en los distintos sectores del país.
- La transferencia de conocimiento de mejores prácticas sobre el desarrollo de modelos de gestión con base en competencias.
- El desarrollo de estudios sectoriales para la generación de inteligencia en el fortalecimiento del capital humano en base a competencias de las personas.

SÉPTIMO.- Que en ese tenor y de acuerdo a lo vertido anteriormente, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa de mérito, consideramos pertinente su aprobación, para implementar mecanismos de profesionalización mediante la capacitación, evaluación y certificación de servidores públicos municipales.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX Y RECORRE LA SUBSECUENTE, QUE PASA A SER XX, DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción XIX y se **RECORRE** la subsecuente, que pasa a ser XX, del artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 141.- ...



I.- a XVIII.- ...

XIX.- Participar en el Sistema para la Profesionalización del Servicio Público Municipal, mediante la capacitación, evaluación y certificación de su personal, en los términos que establezca la Ley; y

XX.- Las demás que le concedan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al contenido del presente Decreto

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VICTOR TREJO CARPIO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



Acuerdo número ASEH/02/2016 por el que se emiten los Lineamientos de los Procesos de Entrega Recepción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

C.P. José Rodolfo Picazo Molina, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 8 fracción XXV, 70 fracciones II y XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, 2 fracciones I y VII, 5, 14, 23 y 31 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo y 6 fracción XIII y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO.

- I. Que con fecha 12 de octubre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, la cual tiene por objeto establecer las bases generales conforme a las cuales, los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, darán cumplimiento a su obligación de llevar a cabo el proceso de entrega recepción a quienes los sustituyan a la conclusión de su periodo constitucional, o al término de su empleo cargo o comisión, de los recursos humanos, materiales, financieros e información que les hayan sido asignados.
- II. Que dentro de las facultades y obligaciones de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, conforme lo dispuesto por los artículos 8 fracción XXV y 70 fracción XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, se encuentran fungir como órgano de control interno del Congreso del Estado, y en su caso, imponer las sanciones correspondientes a los servidores públicos del mismo; así como participar en los procesos de entrega recepción de las entidades fiscalizadas y emitir las bases y lineamientos conforme a los cuales deberán integrar la información y documentación correspondiente.
- III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 202 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Congreso del Estado cuenta con una Contraloría Interna, la cual será un órgano técnico administrativo y estará a cargo de un Director General, la cual tiene entre sus atribuciones participar, en los actos de entrega recepción, así como, en las actas administrativas en las que se solicite su intervención.
- IV. Que es obligación de los servidores públicos salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión conforme lo dispuesto por el artículo 47 fracción XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, que impone la obligación de cumplir con la entrega del despacho a su cargo en los términos establecidos por la Ley de la materia.
- V. Que el proceso de entrega recepción reviste una alta importancia por ser un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, obligatorio y formal por el que se transfieren las atribuciones de un servidor público a otro, que recibe y acepta desempeñar el cargo conferido para dar continuidad a las acciones de gobierno que correspondan.
- VI. Que conforme a la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos la entrega recepción puede ser final o intermedia y será sancionada por el órgano de control interno competente que es el facultado para emitir reglas, instrucciones y formatos para el cumplimiento de la ley.
- VII. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 17 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, las elecciones de los Diputados se celebrarán cada tres años el primer domingo de junio del año que corresponda. Los electos tomarán posesión de sus cargos el día cinco de septiembre del año de la elección.
- VIII. Que en cumplimiento al artículo Tercero TRANSITORIO de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, se emiten los presentes lineamientos para la entrega recepción, con la finalidad de dotar a los servidores públicos de herramientas bien definidas y sustentadas, que agilicen y transparenten los procesos, mediante criterios uniformes acordes con sus necesidades, brindado certeza y permitiendo conocer el estado que guarda la administración o cargo que se recibe.

Por lo anterior, el Auditor Superior del Estado de Hidalgo, emite los siguientes:



Lineamientos de los Procesos de Entrega Recepción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

1. Los presentes lineamientos, tienen por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales los servidores públicos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, desde nivel de jefe de departamento o su equivalente, al separarse de su empleo, cargo o comisión deberán realizar la entrega recepción de los recursos públicos y documentación que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.
2. El presente acuerdo es de observancia obligatoria para quienes participen en el proceso de entrega recepción, al integrar la información y documentación que describa el estado que guarda la administración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, o de las actividades del empleo, cargo o comisión, a fin garantizar la continuidad de la función pública administrativa mediante una transferencia ordenada, precisa y formal, así como para las acciones, actos, asuntos o cualquier otro que por su naturaleza deba realizarse, con base en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo.
3. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:
 1. **Auditoría:** Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
 2. **Anexo:** Es el documento que se agrega de manera ordenada al acta entrega recepción.
 3. **Acta:** Acta de entrega recepción.
 4. **Acta circunstanciada:** Documento en el que se hace constar un hecho o circunstancia.
 5. **Congreso:** Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
 6. **Contraloría interna:** Contraloría Interna del Congreso del Estado.
 7. **Proceso:** Proceso de entrega recepción.
 8. **Servidor Público Comisionado:** el o los servidores públicos comisionados por el Auditor Superior del Estado de Hidalgo, que coordinarán el proceso.
 9. **Servidores Públicos Obligados:** Los previstos en el artículo 3 fracciones III y VII de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo.
 10. **Proceso Final:** Proceso de Entrega Recepción Final.
 11. **Proceso Intermedio:** Proceso de Entrega Recepción Intermedia.
 12. **Ley:** Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo.
4. La Auditoría, coordinará el proceso de entrega recepción final, en términos de lo previsto en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, los presentes lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.
5. La Contraloría Interna en el ámbito de su competencia coordinará el proceso de entrega recepción intermedia, en términos de lo previsto en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, los presentes lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.
6. Es facultad de la Auditoría y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretar y determinar lo no previsto en los presentes lineamientos, así como vigilar su cumplimiento.
7. El Auditor Superior del Estado de Hidalgo y el Director General de la Contraloría Interna, comisionarán al o los servidores públicos que deberán intervenir en los procesos de entrega recepción correspondientes, conforme lo dispuesto en la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y su Reglamento; así como la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; y el Reglamento Interior de la Auditoría.
8. Durante el proceso los servidores públicos y personas involucradas, deberán tomar las medidas pertinentes o acciones necesarias para garantizar el desarrollo normal de la gestión gubernamental o de las actividades propias del empleo cargo o comisión.
9. Los actos del proceso entrega recepción deberán llevarse a acabo en días y horas hábiles en las instalaciones donde se ubique el área o unidad a la que se encuentre adscrito el servidor público obligado.



Tratándose de causas de fuerza mayor o ajenas al servidor público obligado, que impidan la formalización del acto, la Auditoría o la Contraloría Interna habilitarán y designarán lugar, fecha y hora para tal efecto, en el ámbito de su competencia.

10. El superior jerárquico, designará a quien deba recibir, en caso de que al momento del proceso no se haya designado al servidor público que ocupará el empleo cargo o comisión.
11. Tienen obligación de realizar la entrega, además de los casos previstos en la ley, los servidores públicos obligados que al término del permiso o licencia no se reincorporen a sus labores por cualquier causa, asuman otro cargo, empleo o comisión, o por ministerio de ley.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN INTERMEDIO.

12. Es obligación de los servidores públicos previstos en la Ley, hacer del conocimiento por escrito al titular del área administrativa y superior jerárquico la separación de sus empleos, cargos o comisiones, así como cumplir con el proceso.
13. El proceso intermedio se realizará cuando ocurra el supuesto previsto en la fracción II del artículo 8 de la Ley, e inicia con la notificación por escrito del titular del área administrativa o el superior jerárquico a la Contraloría Interna, dentro de los plazos previstos en la Ley, de la separación del servidor público de su empleo, cargo o comisión y concluye con la formalización del acto de entrega recepción.
14. La notificación con los requisitos mínimos previstos en el artículo 11 de la Ley, deberá ser dirigida al titular del área administrativa, solicitando la intervención de la Contraloría Interna para el proceso de entrega recepción, y contendrá además la firma de quien la suscribe, copias de identificación oficial vigente y números telefónicos de los servidores públicos que entrega y recibe.
15. La Contraloría Interna recibida la notificación, podrá comisionar al o los servidores públicos, para que intervengan y realicen las acciones necesarias a fin de llevar a cabo el proceso, así como coadyuve, asesore, oriente, auxilie y asista a los servidores públicos obligados.

La contraloría interna hará del conocimiento al Presidente de la Junta de Gobierno, a quien haya suscrito la notificación y al servidor público obligado la comisión turnando copia de la misma.

16. El servidor público comisionado deberá confirmar la separación del cargo, empleo o comisión y posteriormente programar el proceso.
17. El programa contendrá la identificación de los servidores públicos obligados, el cargo, empleo o comisión que se entrega, el lugar, la hora y la fecha para la formalización del acto entrega recepción, así como la demás información que en su caso sea necesaria; además, será del conocimiento al Presidente de la Junta de Gobierno, a quien haya suscrito la notificación y al servidor público obligado turnando las copias correspondientes.
18. El servidor público que entrega tiene la obligación de preparar la información y documentación para el acto entrega recepción, la cual deberá contener, una descripción general de la información establecida en el artículo 14 de la Ley, que en su caso le haya sido asignada para el desempeño de sus labores o que se encuentren bajo su resguardo o custodia, pudiendo elaborar y agregar los anexos que resulten necesarios.

Previo a la formalización del acto entrega recepción, el servidor público saliente deberá remitir una copia del acta y sus anexos al servidor público comisionado por la Contraloría Interna.

19. El servidor público comisionado al recibir el acta y sus anexos, revisará la forma y emitirá, en su caso, las consideraciones que procedan, haciéndolo del conocimiento al servidor público saliente quien deberá realizar las adecuaciones que procedan.
20. Los servidores públicos del Congreso, deberán proporcionar, al sujeto obligado, la información o documentación que éste requiera para llevar a cabo el proceso.
21. Al acta de entrega recepción intermedia, se anexará:



1. El nombramiento de los servidores públicos saliente y entrante o designados documento que acredite el cargo indicando la fecha de inicio del mismo, identificación oficial y comprobante de domicilio;
2. Copia de identificación oficial de los testigos de asistencia;
3. Copia de Identificación oficial y oficio de comisión del personal de la Contraloría Interna;
4. La información o documentación generada en el desempeño del empleo, cargo o comisión del servidor público saliente; y
5. La demás que conforme al caso en concreto se requiera.

22. El servidor público que entrega deberá devolver a quien corresponda credenciales, insignias, gafete o cualquier otro documento que le identifique como servidor público del Congreso, documento que permanecerá bajo la custodia del área que lo haya expedido dándole el manejo previsto por la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo.

23. Los involucrados en el proceso, deberán asistir personalmente, al lugar, hora y fecha programados para la firma del acta, la cual se elaborará en dos tantos en original para los servidores públicos saliente y entrante, y copias certificadas para los demás involucrados en el proceso.

24. El servidor público entrante recibirá los bienes y recursos tal y como los entregue el servidor público saliente, física o documentalmente, sin que por tal motivo se exima de cualquier aclaración al servidor público saliente.

Las aclaraciones sobre diversas consideraciones o situaciones excepcionales deberán estar debidamente soportadas y motivadas para que dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la firma del acta el servidor público saliente las atienda.

25. Una vez que se haya firmado el acta, el servidor público de la Contraloría Interna deberá efectuar el registro, resguardo y archivo de las constancias del proceso.

26. Cuando no se realice el proceso, el servidor público comisionado por la Contraloría Interna, formulará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, dejando constancia del hecho y remitirá la documentación del proceso al Auditor Superior y una copia al Presidente de la Junta de Gobierno, para los efectos correspondientes.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL.

27. El proceso final se realizará cuando ocurra el supuesto previsto en el artículo 8 fracción I de la Ley, al término del periodo constitucional de la legislatura, iniciará con la notificación que deberá realizar el titular de la Dirección General de Servicios Administrativos al Presidente de la Junta de Gobierno y a la Auditoría, éste proceso concluye con la firma del acta respectiva.

28. Corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, llevar a cabo el proceso final, y a los órganos auxiliares del Congreso, proporcionar la información y documentación que éste les requiera.

29. Una vez recibida la notificación por la Auditoría, está coadyuvará, auxiliará, asesorará y coordinará el proceso final.

30. El Presidente de la Junta de Gobierno, designará a los servidores públicos que integrarán al Comité que establece el artículo 18 de la Ley, y los diputados electos designarán a las personas que lo conformarán por la legislatura entrante.

Corresponderá al Presidente de la Junta de Gobierno hacer del conocimiento a la Auditoría los integrantes del Comité.

Para el desarrollo de los trabajos y logro de los objetivos comunes del comité, se deberá observar eficiencia, eficacia y oportunidad en la determinación de un número razonable de sus integrantes.

Cuando no se integre el comité o no se establezcan los acuerdos necesarios los servidores públicos obligados continuarán con el proceso final.



- 31.** La formalización del acto de entrega recepción deberá efectuarse por escrito mediante acta administrativa que contenga el estado general que guarda la administración del Congreso y con las firmas autógrafas de los que intervienen.
- 32.** El presidente de la Junta de Gobierno, o bien a quien éste designe, preparará oportunamente el acta y sus anexos de conformidad con el artículo 14 de la Ley, con el número de copias correspondientes, para llevar a cabo el acto en la fecha, hora y lugar correspondiente.
- 33.** Si en la fecha en que deba firmarse el acta no se ha realizado la declaratoria a favor del Diputado al que corresponda ser Presidente de la Junta de Gobierno, podrá el Presidente de la Directiva de Junta Preparatoria formalizar el acto.
- 34.** Los servidores públicos que participen en el proceso final deberán siempre atender a las facultades y atribuciones que conforme las disposiciones legales les regulen.

CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES.

- 35.** El incumplimiento de los presentes lineamientos dará lugar a la responsabilidad que corresponda, en los términos del Régimen de responsabilidades de los servidores públicos previsto en el Título Décimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**EL C. AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA.
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PADER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, conforme al artículos 43, fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado, podrán enajenarse en favor de personas de derecho privado, cuando se requieran para beneficio de la colectividad.

Segundo.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adquirió mediante escritura pública 59,360, otorgada el 8 de julio de 1987, ante el notario público número 188, Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, titular de la notaría número 116, del Distrito Federal, del resto del predio rústico denominado Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, perteneciente al Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de 170.00.00 hectáreas, que se encuentra inscrito bajo el número 623, del Tomo I, Libro I, de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, con fecha 15 de octubre del año 1987.

Tercero.- Que el Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, mediante oficio SFA/0282/2016, de 29 de febrero del presente año, solicita se autorice a la Secretaría de Finanzas y Administración, para celebrar contrato de compraventa con la empresa denominada Corporación Inmobiliaria y Constructora Hgo., S.A. de C.V., sobre el predio identificado como Lote X, con superficie de 18,726.77 m²., perteneciente al inmueble conocido como Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautila, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: En dos líneas rectas de 126.312 m. y 57,349 m. lindan con calle.

Noroeste: En tres líneas curva de 33,980. m. linda con calle, recta de 47.161y curva de de 38,892 m. lindan con boulevard.

Sur: En una línea recta de 53.477 m. linda con propiedad privada.

Sureste: En tres líneas curvas, 95.972 m., 111.512 m. y 82.654, linda con propiedad privada.

Este: En una línea recta de 5.657 m. linda con propiedad privada.

Oeste: En dos líneas rectas, 43.326 m. y 80.722 m. lindan con boulevard.

Superficie: 18,726.77 metros cuadrados.

Cuarto.- Que en Escritura Pública 170,841, otorgada el 7 de abril de 2014, ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, titular de la notaría pública número 151, del Distrito Federal, se constituyó la empresa Corporación Inmobiliaria y Constructora Hgo., S.A. de C.V., la cual fue inscrita bajo el folio mercantil electrónico No. 14484*11, con fecha 7 de agosto de 2014, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.



Quinto.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo social, la cultura, la ciencia y la educación, coadyuvando para el desarrollo social, con empresas, organismos culturales y educativos, para el establecimiento de instalaciones que permitan el desarrollo social, cultural, científico y educativo de la entidad.

Sexto.- Que el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que celebre contrato de compraventa del bien referido con la empresa denominada Corporación Inmobiliaria y Constructora Hgo., S.A. de C.V.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

I.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar contrato de compraventa con la empresa denominada Corporación Inmobiliaria y Constructora Hgo. S.A. de C.V., del predio que se describe en el considerando tercero del presente Decreto.

II.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe notario público, a fin de que se otorgue la escritura pública respectiva.

III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio informativo mencionado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PADER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes del Estado son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo al artículo 6 fracción I de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, son bienes del dominio privado, los adquiridos por vías de derecho privado.

SEGUNDO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es legítimo propietario del inmueble identificado como Fracción IV de la parcela número 56 Z-1 P1/3, ubicada en Santiago Tlapacoya, en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo con una superficie total de 1,905.00m² adquirida mediante contrato de compraventa, la cual quedó protocolizada en la escritura número 689 de 11 de marzo de 2014, ante la Fe del Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Tizayuca, Lic. Sergio Iván González Rosano, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 446, Tomo único, Libro 1, Sección 5 de 5 de febrero de 2015.

TERCERO. Que el C. Carlos Omar Chávez Islas, es propietario del inmueble identificado como Dos Fracciones de la fracción III, de la subdivisión de la totalidad del predio urbano sin construcción de la Parcela número 56 Z-1 P 1/3 ubicada en Santiago Tlapacoya, municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo con una superficie total de 742.79m², adquirida mediante contrato de compraventa, la cual quedó protocolizada ante la Fe del Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Pachuca, Lic. Gerardo Martínez Martínez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 216,432 del Libro I, Sección I, del 17 de junio de 2011.

CUARTO. Que el Secretario de Finanzas y Administración, para ejercer las facultades que le otorgan las fracciones I, L Y LI, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en oficio número SFA/0287/2016 de 7 de marzo de 2016, solicitó autorización para que la Secretaría de Finanzas y Administración celebre contrato de permuta de una fracción con superficie de 437.40m² del inmueble de su propiedad descrito en el considerando segundo de este documento, con el C. Carlos Omar Chávez Islas propietario de la fracción I del inmueble descrito en el considerando tercero de este Decreto y cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes:

Fracción del inmueble propiedad del Estado de Hidalgo:

Al Noreste: En 9.47m linda con Boulevard Santa Catarina.

Al Sur: En 9.78 linda con servidumbre de paso.

Al Oriente: En 44.86m linda con resto de la propiedad.

Al Poniente: En 47.40m linda con fracción V.

Superficie: 437.40m²

Fracción del inmueble propiedad del C. Carlos Omar Chávez Islas:

Al Noreste: 11.91m linda con Boulevard Santa Catarina.

Al Sureste: 35.38m linda con propiedad que se reserva el vendedor.

Al Suroeste: 11.98m linda con propiedad del señor Carlos Omar Chávez Islas.

Al Noroeste: 38.54m linda con camino.

Superficie: 437.40m



QUINTO. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es de autorizarse a la Secretaría de Finanzas y Administración para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo celebre contrato de permuta con el C. Carlos Omar Chávez Islas, de los inmuebles descritos en el considerando cuarto del presente Decreto.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebre contrato de permuta con el C. Carlos Omar Chávez Islas, respecto de los bienes inmuebles descritos en el considerando cuarto del presente Decreto.
- II. Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ,
RÚBRICA.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 2-A FRACCIÓN III, 3, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; ARTÍCULOS 2, 3 Y ANEXO 1-C DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; ARTÍCULOS 71 FRACCIONES XXXVII, XLVI Y XLVII, 82, 106, 138 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 5, 7 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9 BIS, 9 TER, 9 QUÁTER, 9 QUINQUIES, 10 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 11, 12, 28, 29, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016, en el Anexo 1 prevé recursos de Transferencias a Municipios, cuya desagregación es presentada en el Anexo 29 Transferencias Totales de Recursos a Municipios por Fondo, Anexo 30 Participaciones a Municipios por Fondo, y el Anexo 32 Participaciones por Fondo y Municipio en donde se encuentran detalladas las asignaciones originalmente previstas para cada uno de los siguientes conceptos: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolina (incentivos a la venta Final de Gasolinas y Diésel); y Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- II. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y el acuerdo 02/2014 mediante el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expide los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo antes mencionado, es obligación de los gobiernos de los estados, publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES
QUE SE DISTRIBUYERON ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER
TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**

PRIMERO. Se dan a conocer las participaciones que se distribuyeron entre los municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal para el año 2016, conforme al formato establecido en los lineamientos del acuerdo 02/2014.

Se incluyen los montos expedidos en pesos de cada uno de los conceptos de participaciones federales que se entregaron a cada municipio.

SEGUNDO. El total de recursos entregados en el primer trimestre a los municipios del Estado de Hidalgo, asciende a la cantidad de \$815,456,481.00 (ochocientos quince millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. La asignación municipal de los recursos es la siguiente:

Municipio	Fondo General de Participaciones	TOTAL Fondo de Fomento Municipal	TOTAL Impuesto sobre Automóviles Nuevos	TOTAL Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	TOTAL Impuesto Especial sobre Producción y servicios	TOTAL Fondo de Fiscalización y Recaudación	TOTAL Art. 4o.-A Fracción I de la LCF (Gasolinas)	TOTAL Art. 4o.-A Fracción II de la LCF (FOCO)	TOTAL Fondo de Compensación del impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recaudación del Impuesto sobre la renta (ISR)	TOTAL
Acatlán	5,638,945	3,393,688	69,159	2,487	81,127	84,429	241,782	0	15,003	811,977	10,338,596
Acaxochitlan	5,975,728	3,394,545	77,307	2,115	92,905	95,488	360,461	0	12,757	760,352	10,771,657
Actopan	6,492,340	3,813,467	83,001	2,453	98,731	283,987	465,732	0	14,800	0	11,254,512
Agua Blanca de Iturbide	3,687,759	2,083,653	46,977	1,369	56,631	155,178	119,532	0	8,258	215,872	6,375,229



Ajacuba	2,931,471	1,627,004	38,558	1,001	45,837	91,218	156,446	0	6,040	0	4,897,576
Alfajayucan	4,155,615	2,375,874	53,660	1,496	64,207	89,833	190,251	0	9,026	56,281	6,996,243
Almoleya	3,786,467	2,239,174	48,156	1,446	57,461	184,618	138,083	0	8,724	1,478,746	7,942,876
Apan	5,412,670	3,192,155	68,814	2,123	81,138	136,573	373,889	0	12,810	0	9,280,171
Atitalaquia	3,698,726	2,245,140	47,782	1,443	55,120	277,305	240,771	0	8,706	1,786,340	8,361,334
Atlapexco	4,378,773	2,433,561	57,251	1,491	68,771	73,430	193,777	0	8,992	578,514	7,794,560
Atotonilco el Grande	4,370,783	2,525,881	56,663	1,585	67,192	132,771	247,254	0	9,560	418,608	7,830,298
Atotonilco de Tula	4,657,791	2,785,106	59,083	1,901	68,578	199,172	288,412	0	11,466	765,868	8,837,377
Calnali	5,303,606	3,139,623	66,051	2,207	78,064	134,391	208,943	0	13,316	92,566	9,038,767
Cardonal	4,311,725	2,535,964	55,183	1,635	65,428	163,618	193,383	0	9,864	590,115	7,926,915
Cuautepec de Hinojosa	6,836,861	4,063,128	86,749	2,699	102,290	165,874	477,861	0	16,281	1,754,935	13,506,678
Chapantongo	3,499,571	1,972,195	45,469	1,218	54,662	121,968	134,449	0	7,346	493,079	6,329,956
Chapulhuacan	4,988,478	2,899,950	64,413	1,824	76,573	167,030	227,890	0	11,003	0	8,437,160
Chilcuautla	3,708,630	2,174,686	47,595	1,399	56,333	158,816	176,465	0	8,439	682,630	7,014,991
El arenal	3,399,772	1,923,702	44,176	1,167	53,388	142,898	165,841	0	7,041	112,423	5,850,407
Eloxochitlan	3,059,404	1,818,989	38,527	1,221	45,715	224,499	72,217	0	7,366	0	5,267,936
Emiliano Zapata	2,657,061	1,758,995	33,548	1,089	39,136	477,103	135,931	0	6,568	0	5,109,431
Epazoyucan	3,515,149	2,045,911	44,915	1,317	53,679	158,629	149,083	0	7,944	0	5,976,627
Francisco I. Madero	4,419,323	2,520,883	56,815	1,600	68,277	162,070	293,779	0	9,652	0	7,532,400
Huasca	4,040,576	2,323,977	52,003	1,507	61,598	113,295	179,527	0	9,089	564,173	7,345,744
Huautla	5,541,938	3,191,475	70,251	2,124	84,114	141,908	242,534	0	12,812	465,404	9,752,560
Huazalingo	3,963,060	2,215,780	51,343	1,366	62,234	33,655	144,318	0	8,239	155,581	6,635,575
Huehuetla	5,420,797	3,030,590	71,339	1,869	84,416	35,528	237,539	0	11,276	1,470,968	10,364,322
Huejutla	13,025,495	7,551,764	167,034	4,842	199,214	167,543	1,022,860	0	29,211	3,040,549	25,208,511
Huichapan	6,413,373	3,788,879	82,314	2,470	96,482	232,646	400,300	0	14,903	3,685,515	14,716,883
Ixmiquilpan	8,845,897	5,228,343	112,988	3,411	133,347	177,182	719,124	0	20,578	659,712	15,900,583
Jacala	3,616,419	2,060,745	46,753	1,269	56,446	136,412	140,202	0	7,653	0	6,065,900
Jaltocan	3,047,322	1,693,915	39,880	1,027	48,023	58,273	117,239	0	6,196	0	5,011,875
Juárez Hidalgo	2,609,362	1,487,976	34,243	980	39,237	99,321	64,204	0	5,914	344,081	4,685,317
La Misión	4,701,458	2,717,390	59,741	1,795	71,395	54,350	147,884	0	10,827	26,203	7,791,042



Lolotla	4,083,657	2,391,322	52,588	1,619	60,499	145,391	136,114	0	9,765	626,934	7,507,890
Metepec	3,167,762	1,806,026	40,619	1,156	48,834	101,307	126,218	0	6,976	0	5,298,897
Metztitlan	5,024,828	2,906,219	64,304	1,876	76,786	106,098	225,059	0	11,317	0	8,416,487
Mineral del Chico	4,639,152	2,906,386	56,852	2,045	66,787	432,921	142,622	0	12,338	527,171	8,786,274
Mineral del Monte	2,433,671	1,367,194	31,419	853	38,021	116,768	128,899	0	5,147	92,237	4,214,210
Mineral de la Reforma	12,335,189	8,501,856	151,891	5,998	167,008	1,135,596	1,103,385	0	36,183	106,199	23,543,305
Mixquiahuala de Juárez	4,879,811	2,881,249	62,527	1,851	73,987	202,433	363,701	0	11,169	659,593	9,136,322
Molango de Escamilla	3,452,508	1,953,412	44,707	1,196	54,125	115,914	126,484	0	7,212	420,201	6,175,759
Nicolás Flores	3,510,015	1,995,524	45,415	1,288	53,729	98,941	100,311	0	7,773	0	5,812,996
Nopala de Villagrán	4,462,718	2,620,028	56,754	1,710	67,616	169,314	178,514	0	10,319	647,877	8,214,849
Omitlán de Juárez	3,308,753	1,899,153	41,981	1,260	50,342	126,217	114,521	0	7,601	796,829	6,346,655
Pacula	3,944,597	3,947,144	50,465	1,424	61,170	3,228,006	95,972	0	8,590	528,311	11,865,679
Pachuca de Soto	32,389,295	19,201,395	414,126	12,465	488,445	1,991,505	2,313,409	0	75,197	9,565,960	66,451,796
Pisaflores	4,933,187	2,806,226	63,171	1,805	76,031	110,288	199,661	0	10,888	0	8,201,256
Progreso de Obregón	3,017,323	1,740,931	38,885	1,090	46,606	159,795	194,349	0	6,574	83,787	5,289,340
San Agustín Metzquititlán	3,359,249	1,925,304	43,054	1,257	51,249	97,804	117,029	0	7,581	585,907	6,188,433
San Agustín Tlaxiaca	4,617,479	2,717,032	59,203	1,749	70,034	182,429	288,207	0	10,553	149,430	8,096,116
San Bartolo Tutotepec	5,464,809	3,089,642	71,259	1,927	84,734	82,534	204,353	0	11,627	15,092	9,025,977
San Felipe Orizatlán	7,691,250	4,570,935	96,196	3,200	112,970	153,458	399,026	0	19,306	192,622	13,238,964
San Salvador	4,568,906	2,663,917	58,928	1,648	70,582	194,647	288,450	0	9,941	177,167	8,034,186
Santiago de Anaya	5,132,194	3,130,051	62,546	2,384	71,901	148,459	210,480	0	14,383	95,594	8,867,992
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	4,266,670	2,480,377	54,696	1,611	64,809	143,791	291,598	0	9,721	0	7,313,273
Singuilucan	4,046,199	2,351,599	51,977	1,502	61,859	92,351	163,995	0	9,063	1,037,992	7,816,538
Tasquillo	3,549,811	2,000,945	46,382	1,248	55,045	104,582	166,069	0	7,532	0	5,931,615
Tecoautla	5,433,400	3,161,702	69,854	2,016	83,059	173,213	319,772	0	12,162	8,121	9,263,298
Tenango de Doria	4,927,531	2,897,807	62,213	1,933	74,128	158,497	198,480	0	11,664	337,149	8,669,401
Tepeapulco	6,124,055	3,652,027	77,527	2,470	90,790	229,852	449,092	0	14,899	1,140,103	11,780,816
Tepehuacán de Guerrero	5,646,956	3,184,628	74,457	1,982	87,213	82,457	279,166	0	11,960	0	9,368,818
Tepeji del Río de Ocampo	9,179,792	5,529,193	116,450	3,685	136,256	377,490	693,292	0	22,230	1,784,607	17,842,994



Tepetitlan	2,799,630	1,604,837	36,119	986	43,676	156,864	108,895	0	5,947	0	4,756,954
Tetepango	2,242,340	1,529,088	28,579	869	33,769	531,996	111,459	0	5,240	97,201	4,580,541
Tezontepec de Aldama	5,664,271	3,289,170	72,462	2,107	86,713	160,029	409,155	0	12,711	0	9,696,617
Tianguiestengo	4,350,898	2,420,523	56,369	1,502	68,281	95,841	158,593	0	9,059	0	7,161,066
Tizayuca	9,202,940	5,981,828	114,353	4,256	127,914	495,989	829,439	0	25,676	174,033	16,956,430
Tlahuelilpan	3,103,175	1,861,057	39,245	1,203	46,900	237,894	165,979	0	7,259	312,592	5,775,304
Tlahuiltepa	6,553,349	4,086,737	80,457	3,191	88,797	52,931	204,762	0	19,249	833,241	11,922,713
Tlanalapa	3,045,600	1,910,205	36,407	1,481	41,914	167,637	132,711	0	8,933	0	5,344,888
Tlanchinol	5,675,200	3,232,340	75,496	2,033	86,504	62,396	329,189	0	12,264	0	9,475,420
Tlaxcoapan	3,223,313	1,819,139	41,835	1,131	50,209	95,558	226,052	0	6,821	131,350	5,595,407
Tolcayuca	2,855,743	1,679,017	36,190	1,131	42,689	152,597	136,947	0	6,822	3,846	4,914,982
Tula de Allende	11,737,561	6,971,642	147,751	4,741	174,399	375,901	893,339	0	28,601	1,686,119	22,020,054
Tulancingo de Bravo	14,604,412	8,758,969	185,286	5,811	217,694	508,210	1,254,429	0	35,054	5,982,165	31,552,031
Villa de Tezontepec	3,020,794	1,851,006	37,648	1,265	44,314	243,148	132,455	0	7,628	455,490	5,793,747
Xochiatipan	4,708,728	2,648,464	62,977	1,645	72,317	24,455	198,051	0	9,924	0	7,726,560
Xochicoatlan	3,200,852	1,804,384	41,218	1,137	49,797	91,848	98,312	0	6,862	366,876	5,661,287
Yahualica	5,427,869	3,135,625	69,748	2,016	82,965	212,255	244,267	0	12,159	349,663	9,536,568
Zacualtán de Ángeles	4,008,614	2,362,972	51,485	1,482	61,403	175,401	278,940	0	8,942	1,111,295	8,060,533
Zapotlán de Juárez	2,901,772	1,743,439	36,721	1,160	43,214	161,154	169,896	0	6,998	351,038	5,415,393
Zempoala	5,277,247	3,240,755	66,523	2,224	76,682	203,189	355,789	0	13,416	304,076	9,539,901
Zimapan	6,035,994	3,535,789	77,365	2,293	91,442	123,840	354,708	0	13,835	884,671	11,119,937
Total	441,343,413	262,000,315	5,632,418	170,860	6,643,953	19,922,205	25,079,558	0	1,030,727	53,633,031	815,456,481

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ,
RÚBRICA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, en mi carácter de Secretario de Finanzas y Administración, y en pleno ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 81 y 106 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 13 fracción II y 25 fracciones II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 9 fracción I, 11 y 14 fracciones I, III, XXXVIII Y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con motivo de la nueva Ley Estatal de Derechos, la cual fue publicada el pasado 31 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado en la cual se establecieron los derechos que presta el Estado, con la cual se pretende modernizar y simplificar las acciones indispensables para conseguir los objetivos y metas que la hacienda pública requiere a efectos de fortalecer y simplificar la recaudación de contribuciones y, en general, de cualquier contraprestación o ingreso que tiene derecho a percibir el Estado.

SEGUNDO: Que dichas iniciativa tienen por objeto transitar a un esquema que se apegue al concepto de que el derecho es la contraprestación que el Estado recibe por la prestación de un servicio público, y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el termino contraprestación no debe entenderse en el sentido del derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y solo secundariamente en el de los particulares.

TERCERO: Que sin perjuicio de lo anterior, considerando las circunstancias económicas que prevalecen al día de hoy, así como la política de la presente Administración Gubernamental de mantener una permanente sensibilidad ante los temas que afectan la seguridad de las familias hidalguenses, se considera necesario otorgar beneficios al personal que brinde seguridad pública y privada para que les permitan acceder a la aplicación de evaluaciones de control y confianza, fomentando así el profesionalismo del personal de seguridad pública y privada del Estado de Hidalgo.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO DEL 40% EN EL COBRO DE DERECHOS PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES POR EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Secretaría de Seguridad Pública, a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Hidalgo, aplicará las evaluaciones de control de confianza, a los elementos de seguridad pública y privada que operan en el Estado de Hidalgo, siendo esto durante la vigencia del presente instrumento legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las evaluaciones medico **toxicológica**, para tener seguridad que no consume alguna droga o sustancia adictiva o psicotrópica; la **Psicológica** para verificar que cumple con el perfil conductual para ejercer sus funciones de acuerdo a sus características de personalidad; la **Poligráfica** para confirmar la confiabilidad, honestidad y ética laboral del evaluado y por último la de **Entorno Social y Situación Patrimonial**, para investigar la condición socio económica y patrimonial en la que se encuentra el evaluado, así como en la que se ha desenvuelto, de conformidad con el numeral 64 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, se aplicaran conforme a los lineamientos y especificaciones que emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de la Secretaría de Gobernación, a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en concordancia con el artículo 53 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza aplicará las evaluaciones de control de confianza de acuerdo al cronograma de trabajo que al respecto elabore y que oportunamente de a conocer a los entes públicos y privados encargados de la seguridad.

ARTÍCULO CUARTO.- Las evaluaciones medico **toxicológica**, **psicológica**, **poligráfica** y la de **entorno social y situación patrimonial**, que se practiquen en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, tendrán un beneficio del 40%, para quedar como sigue:



Conforme a la Ley Estatal de Derechos		Con el Beneficio del 40%	
Concepto	Salarios Mínimos	Concepto	Salarios Mínimos
Evaluación Psicológica	10	Evaluación Psicológica	6
Evaluación Poligráfica	10	Evaluación Poligráfica	6
Evaluación Médico-Toxicológica	26	Evaluación Médico-Toxicológica	15
Evaluación de Entorno Socioeconómico	20	Evaluación de Entorno Socioeconómico	12

Por lo que una vez publicado el presente Acuerdo, no se aplicaran los derechos establecidos en el artículo 32 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Hidalgo, vigentes para 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Los funcionarios públicos del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, que realicen los cobros por concepto de la aplicación de las evaluaciones mencionadas en el Artículo Cuarto, con base en el presente Acuerdo, deberán incluir la leyenda "Conforme al Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2016", en el apartado de datos adicionales del formato "F7".

ARTÍCULO SEXTO.- La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Acuerdo, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo, estará vigente desde la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el veintidós de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.

RÚBRICA



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE HIDALGO**

CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOS MIL DIECISEIS, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG980/2015, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL ACUERDO INE/ACRT/40/2015 APROBADO POR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
EMISORAS QUE SE VEN Y ESCUCHAN EN LA ENTIDAD**

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)
1	Hidalgo	Cardonal	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECARH-AM XHCARH-FM	1480 Khz. 89.1 Mhz.	La Voz del Pueblo Hña-Hño	Migración AM-FM	2,3,5	6,7,9,14,16,17	Actopan, Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chicuautla, Eioxochitlán, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Metztlitlán, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Pacula, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tlahuiletpa, Zimapán	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas
2	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	unicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XHCY-FM	90.9 Mhz.	Banda 930, la que manda	FM	1	13,15	Atlapexco, Calnali, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, San Felipe Orzatlán, Tlanchinol, Xochiatipan, Yahualica	
3	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Concesión	Radio Milenium Orbital, S.A. de C.V.	XHQH-FM	106.7 Mhz.	Ke Buena	FM	2,3,5	6,7,14,16	Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chicuautla, Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Zimapán	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas
4	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 Mhz.	La Nueva Amor	FM	3,4,6,7	1,2,3,10,12,18	Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, Atotonilco el Grande, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Metepec, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tututepec, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zempoala	
5	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Pachuca, S.A. de C.V.	XHPK-FM	92.5 Mhz.	Mix FM	FM	3,4,6,7	1,2,3,12,14,18	El Arenal, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	
6	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Red Central Radiofónica, S.A. de C.V.	XERD-AM XHRD-FM	1240 Khz. 104.5 Mhz.	La Comadre	Combo	2,3,4,6,7	1,2,3,5,9,11,12,14,18	Acatlán, Actopan, Ajacuba, Atotonilco el Grande, El Arenal, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Metztlitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	
7	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHPCA-FM	106.1 Mhz.	Mas radio Pachuca	FM	2,3,4,6,7	1,2,3,4,5,11,12,14,18	Actopan, Ajacuba, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan, Tepeapulco, Tetepango, Tizayuca, Tlahuiletpa, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	



8	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	XHUAH-FM	99.7 Mhz.	Radio Universidad	FM	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,11,12,14,16,18	Actopan, Ajacuba, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tepeapulco, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	
9	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ "Tu radio personal"	Combo	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepac de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtán de Angeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala	
10	Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Radio	Permiso	Desarrollo Comunitario y Cultural Ma Nghue, A.C.	XHDCC-FM	97.3 Mhz.	Radio Cultural Comunitaria Gi ne gâ bu heth'o	FM	5	4,5	Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan, Tula de Allende	Lunes a Domingo 13:00 a 21:59 hrs. 9 horas
11	Hidalgo	Tula	Radio	Concesión	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	XHIDO-FM	100.5 Mhz.	Súper Stereo de Tula	FM	2,3,5,6,7	1,4,5,6,12,14,16,18	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez	
12	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XHQB-FM	97.1 Mhz.	La Jefa 97.1 "La más divertida"	FM	3,4,7	2,3,10,11,18	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Atotonilco el Grande, Cuauhtepac de Hinojosa, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tulancingo de Bravo	



13	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Ultradigital Tulancingo, S.A. de C.V.	XHTNO-FM	102.9 Mhz.	Ultra Digital Tulancingo	FM	3,4,6,7	1,2,3,9,10,11,12,18	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Apan, Atotonilco el Grande, Cuauhtepac de Hinojosa, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Metepec, Metztlitán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tututepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tlanalapa, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zempoala	
14	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 Mhz.	Radio Actopan	FM	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,9,11,12,14,16,18	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Metztlitán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tepetitán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tlaxayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas
15	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco	AM	1,2,3	8,13,15,17	Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Lolotla, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlanguistengo, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles	Lunes a Viernes 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas Sábado y Domingo 07:00 a 22:59 hrs.
16	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUL-AM XHHUL-FM	1510 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Huichapan	Migración AM-FM	2,5	6,16	Alfajayucan, Chapantongo, Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla	Lunes a Sábado 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas
17	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM XHZG-FM	1390 Khz. 94.9 Mhz.	S/D	Migración AM-FM	2,3,5	6,7,14,16	Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Zimapán	
18	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 Mhz.	Radio Mezquital	FM	2,3,5	1,4,5,6,7,9,12,14,16,18	Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Zimapán	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas
19	Hidalgo	Jacala	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM XHAWL-FM	1300 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Jacala	Migración AM-FM	1,2,3	7,9,15,16,17	Cardonal, Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Zimapán	Lunes a Sábado 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas



20	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBCD-FM	98.1 MHz.	Radio de Pachuca	FM	2,3,4,6,7	1,2,3,4,5,11,12,14,18	Actopan, Ajacuba, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan, Tepeapulco, Tetepango, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas
21	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM XHPEC-FM	1140 Khz. 103.9 Mhz.	Sono Armonía	Migración AM-FM	3,4,7	3,8,9,10,18	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Atotonilco el Grande, Cuauhtepc de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Metepec, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Donia, Tulancingo de Bravo, Zacualtipán de Ángeles	Lunes a Sábado 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas
22	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM XHIND-FM	1470 Khz. 94.1 Mhz.	La Voz de la Sierra Hidalguense	Migración AM-FM	1,2,3	8,9,13,15,17	Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jalisco, Juárez Hidalgo, Lolotla, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuilepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Yahualica	Lunes a Sábado 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas
23	Hidalgo	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 Mhz.	La Voz de los Atlantes	FM	2,3,5,7	1,4,5,6,12,14,16	Actopan, Ajacuba, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas
24	Hidalgo	Tepeapulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAPU-FM	106.9 Mhz.	S/D	FM	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas
25	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHPAH-TDT	3 42	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepc de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Donia, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlahuilepa, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán	



26	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV XHTOH-TDT	6 (+) 23	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,5,6,7	1,2,3,4,5,6,11,12,14	Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Cuauhtemoc de Hinojosa, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Mineral de la Reforma, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
27	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV XHTUH-TDT	6 47	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,4,6,7	1,2,3,7,8,9,10,11,12,14,16,17,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Apan, Atotonilco el Grande, Cardonal, Cuauhtemoc de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tolcayuca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán de Ángeles, Zempoala, Zimapán
28	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV XHIXM-TDT	7 22	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,16,17,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atilaiaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtemoc de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, La Misión, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuillipán, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán
29	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV XHHUH-TDT	13 27	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,4	8,9,10,13,15	Atlapecco, Calnali, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Metztlán, San Agustín Metzquitlán, San Felipe Orizatlán, Tenango de Doria, Tianguistengo, Tlanchinol, Xochiatipán, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles
30	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV XHTHI-TDT	8 45	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,5,7	1,4,5,6,7,11,12,14,16,18	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atilaiaquia, Atotonilco de Tula, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuillipán, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Zimapán
31	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV XHTWH-TDT	10 (+) 51	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	4,7	3,10,18	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuauhtemoc de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo



32	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPHG-TV XHPHG-TDT	636	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Ixmiquilpan, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán de Angeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapan
33	Hidalgo	San Nicolás Jacala-Agua Fria Chica	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAFCTDT	23	Azteca 13	TDT Retransmite	2	7,9,17	Jacala de Ledezma, Zimapan
34	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTGN-TV XHTGN-TDT	1246	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	3,4,7	3,8,9,10,18	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuauhtec de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Metepec, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo, Zacualtipán de Angeles
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI			5,7	5,11,12	Emiliano Zapata, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM			3,5,7	1,5,11,12	Almoloya, Apan, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez,
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México			2,3,5,6,7	1,2,3,4,5,11,12,14	Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tetepango, Tizayuca, Tlahuillipán, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona			5,7	5,11,12	Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380			3,5,7	1,5,11,12	Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, San Agustín Tlaxiaca, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tolcayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen			3,5,7	1,2,3,4,5,11,12	Ajacuba, Apan, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500			3,5,7	1,5,11,12	Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, San Agustín Tlaxiaca, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tolcayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM			5,7	5,11,12	Emiliano Zapata, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana			2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuillipán, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala



												Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Chilcuautla, Cuauhtepac de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago Tuluantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permisión	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación		2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,11,12,14,16,18		
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40		5,7	5,12		Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad		5	5		Tepeji del Río de Ocampo
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital		2,3,5,6,7	1,2,4,5,11,12,14		Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A.	XEJP-AM	1150	El Fonógrafo		5,7	5,12		Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya		2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,11,12,14,16,18		Ajacuba, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepac de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez		2,3,5,6,7	1,2,4,5,11,12,14		Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69		2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,16,18		Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepac de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztlitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tuluantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapan
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estéreo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec		3,5,7	1,4,5,11,12		Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, San Agustín Tlaxiaca, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez



Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	2,3,5,6,7	1,2,3,4,5,11,12,14	Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atlatlaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atlatlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepc de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapan
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940	2,3,5,6,7	1,2,3,4,5,11,12,14	Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atlatlaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	5,7	5,11,12	Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	2,3,5,6,7	1,2,3,4,5,11,12,14	Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atlatlaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,11,12,14,16,18	Ajacuba, Apan, Atlatlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepc de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato21	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,11,12,14,16,18	Acatlán, Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atlatlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepc de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala



Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,11,12,14,16,18	Ajacuba, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepc de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM	2,3,5,6,7	1,2,4,5,11,12,14	Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	5,7	5,11,12	Emiliano Zapata, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,11,12,14,16,18	Acatlán, Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepc de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	3,5,6,7	1,2,5,11,12	Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530	5,7	5,11,12	Emiliano Zapata, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepc de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tututepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tascuillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailpan, Tlahuailtepec, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapan
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	5,7	5,12	Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca



Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM		2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoleya, Apan, Atitlaque, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omiltilán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tulotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuillipán, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM		5,7	5,12	Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo		7	12	Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5		3,5,7	1,2,3,4,5,11,12	Ajacuba, Apan, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM		4,5,7	1,2,3,4,5,11,12	Apan, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral del Monte, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio		2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,11,12,14,16,18	Ajacuba, Apan, Atitlaque, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuillipán, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo		5,7	5,11,12	Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94		3,5,6,7	1,2,5,11,12	Ajacuba, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108		3,5,7	1,2,3,4,5,11,12	Ajacuba, Apan, Atitlaque, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve		5,7	5,12	Atotonilco de Tula, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien		3,4,5,7	1,2,3,4,5,11,12	Ajacuba, Apan, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor		3,4,5,7	1,2,3,4,5,11,12	Ajacuba, Apan, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105		3,5,6,7	1,2,5,11,12	Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos		5,7	5,12	Atotonilco de Tula, Tizayuca



Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM		2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,11,12,14,16,18	Ajacuba, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepac de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica		5,7	5,12	Atotonilco de Tula, Tizayuca
Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM		3,4,5,7	1,2,3,4,5,11,12	Ajacuba, Apan, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV	Incluye par Digital (TDT)	3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,11,12,14,16,18	Ajacuba, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tetepango, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV	Incluye par Digital (TDT)	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,11,12,14,6,18	Ajacuba, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepac de Hinojosa, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Gala TV	Incluye par Digital (TDT)	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,11,12,14,16,18	Ajacuba, Alfajayucan, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,11,12,14,16,18	Ajacuba, Alfajayucan, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Gobierno del Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	Capital 21	TDT	5,7	2,3,5,6,11,12	Emiliano Zapata, Tepeji del Río de Ocampo, Tlanalapa
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,11,12,14,16,18	Ajacuba, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala



Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,11,12,14,16,18	Ajacuba, Alfajayucan, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,11,12,14,16,18	Ajacuba, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMA-TDT	30	S/D	TDT	3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,11,12,14,16,18	Ajacuba, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tetepango, Tizayuca, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	Cadena Tres	Incluye par Digital (TDT)	5,7	1,2,3,4,5,6,7,11,12,14,16,18	Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tlaxcoapan, Zempoala

Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México	Incluye par Digital (TDT)	5,7	1,2,3,4,5,6,7,11,12,14,16,18	Apan, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlaxcoapan, Zempoala
Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	Foro TV	Incluye par Digital (TDT)	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,11,12,14,16,18	Ajacuba, Alfajayucan, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala



Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TDT	41	Azteca 7	TDT	2,5	6	Nopala de Villagrán, Tecozautla
Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TDT	33	Azteca 13	TDT	2,5	6	Nopala de Villagrán, Tecozautla
Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPCE-TDT	20	S/D	TDT	2	6	Tecozautla
México	Amecameca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense	FM			
México	Atzacmulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHATL-FM	105.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Retransmite			
México	Metepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	1600 Khz.	Radio Mexiquense	Retransmite			
México	Tejupic de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETEJ-AM	1250 Khz.	Radio Mexiquense	Retransmite			
México	Toluca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense	Retransmite			
México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense	Retransmite			
México	Valle de Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Retransmite			
México	Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Retransmite	3,5,7	1,5,12	Ajacuba, Atotonilco de Tula, San Agustín Tlaxiaca, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tolcayuca
México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	AM	7	11	Emiliano Zapata
México	Ixtlahuaca	Radio	Concesión	Operadora del Valle Alto, S.A. de C.V.	XHTOL-FM	102.9 Mhz.	Radio Lobo	FM	5	4,5	Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende
México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90		7	11,12	Emiliano Zapata, Tizayuca
México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México		3,5,7	1,5,11,12	Ajacuba, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, San Agustín Tlaxiaca, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez
México	Otumba	Radio	Permiso	Voz Flor y Canto, A.C.	XHVFC-FM	102.1 Mhz.	Voz Flor y Canto		7	11	Emiliano Zapata
México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo		2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atlatlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Chapantongo, Chicauautla, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Metepec, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala



México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajucan, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chicuautla, Cuauhtepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singulucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuillipán, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 La Poderosa del Oriente	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,9,10,11,12,14,16,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Chicuautla, Cuauhtepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singulucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuillipán, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	S/D	7	11	Emiliano Zapata



México	Tlalhepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 KHz	Radio Red AM		3,5,6,7	1,2,4,5,11,12	Ajacuba, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Emiliano Zapata, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tetepango, Tizayuca, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	
México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV	Incluye par Digital (TDT)	3,4,5	1,2,3,4,5,6,10,11,18	Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Huasca de Ocampo, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepeji del Río de Ocampo	
México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	34 41	Televisión Mexiquense	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,11,12,14,16,18	Ajacuba, Alfajayucan, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huichapan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs 17 horas
México	Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	12 51	Televisión Mexiquense	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2,3,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,16,18	Ajacuba, Alfajayucan, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan, Tasquillo, Tezoautla, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	



México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	2,3,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,9,11,12,14,16,18	Ajacuba, Alfajayucan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chicuautila, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huichapan, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeapulco, Tepetitlán, Tepetliltán, Tepetzingo, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailipan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2,3,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,16,18	Ajacuba, Alfajayucan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chicuautila, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huichapan, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeapulco, Tepetitlán, Tepetzingo, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailipan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2,3,5,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,16,18	Ajacuba, Alfajayucan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chicuautila, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tezozautla, Tepeapulco, Tepetitlán, Tepetzingo, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailipan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,16,18	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chicuautila, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tezozautla, Tepeapulco, Tepetitlán, Tepetzingo, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailipan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala



México	Toluca	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPEM-TDT	30	S/D	TDT	2.5	1.2,3,4,5,6,7,9,11,12,14,16,18	Alfajayucan, Chapantongo, Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tula de Allende
Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XHOL-FM	99.7 Mhz.	Radio Impacto	FM	4	10	Acaxochitlán
Puebla	Huachinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XHENG-FM	97.5 Mhz.	La Única 97.5 de Huachinango	FM	4.7	3,10,11,18	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Apan, Cuauhtepac de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Metepec, San Bartolomé Tututepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tulancingo de Bravo
Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XHRTP-FM	90.7 Mhz.	La Poderosa	FM	7	11	Almoloya, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco
Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV XHPUE-TDT	26 26	Puebla Comunicaciones	Incluye par digital (TDT) Retransmite	7	11	Almoloya
Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke buena 1010 AM	AM	7	3,11	Almoloya, Apan, Cuauhtepac de Hinojosa
Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusión de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Xicotepec	Migración AM-FM	1,2,3,4,6,7	1,2,3,8,9,10,11,12,13,14,15,18	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Apan, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Cansel, Cuauhtepac de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jaltepec, Juárez Hidalgo, Lolotla, Metepec, Metzquitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Molango de Escamilla, Omilán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolomé Tututepec, San Felipe Orizatlán, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanalapa, Tlanochinol, Totocayuca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala
Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPPA-TV XHOPPA-TDT	38 30	SPR	Incluye par digital (TDT)	7	3,11,12	Almoloya, Apan
Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV XHP-TDT	3 29	Televisa Puebla Canal Local	Incluye par digital (TDT)	7	1,3,11,12,18	Almoloya, Apan
Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV XHPUR-TDT	6 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	7	3,11,12,18	Almoloya, Apan
Puebla	Puebla Zacatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV XHPUE-TDT	26 26	Puebla Comunicaciones	Incluye par digital (TDT) Retransmite	7	11	Almoloya



Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S.A. de C.V.	XHJQA-FM	107.1 Mhz.	Radio Felicidad	FM	1,2,3	6,7,9,13,15,16,17	Alfajayucan, Cardonal, Chapulhuacán, Eloxochiltlán, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Tasquillo, Tecozautla, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Zimapán	Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas
Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena		2,5	6	Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas
Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S.A. de C.V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat		2,5	6	Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla	
Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Mix		2	6	Tecozautla	
Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S.A. de C.V.	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital	Combo	2,5	6	Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla	
Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z97.1		2,5	6	Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla	
Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQUE-FM	100.3 Mhz.	Radio Querétaro					
Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XEQJAL-AM XHQJAL-FM	1200 Khz. 95.1 Mhz.	Universidad Millennium Internacional	Retransmite	2	7,17	Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, Zimapán	
Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEZ-TDT	29	Canal 5	TDT	1,2,3,5,6,7	1,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,18	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, La Misión, Metztlitlán, Mineral del Chico, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, Pacula, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tlahuiltepa, Tolcayuca, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez, Zimapán	
Querétaro	Querétaro	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMQ-TDT	30	S/D	TDT	2,5	4,6,7,16	Nopala de Villagrán, Tecozautla	Lunes a Domingo: 09:00 a 21:00 hrs.



Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQCZ-TDT	40	Galavisión	TDT	1,2,3,5,6,7	1,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,18	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chapulhuacán, Chilcuautla, El Arenal, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, La Misión, Metztlitlán, Mineral del Chico, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, Pacula, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuilepa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán
Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUE-TDT	34	Azteca 7	TDT	2,5	4,6,7,16	Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Huichapan, Ixmiquilpan, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Tasquillo, Tecozautla, Tepetitlán, Tula de Allende, Zimapán
Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUR-TDT	26	Azteca 13	TDT	2,5	4,6,7,16	Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Huichapan, Ixmiquilpan, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Tasquillo, Tecozautla, Tepetitlán, Tula de Allende, Zimapán Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 horas



Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TDT	32	Canal de las Estrellas	TDT	1,2,3,5,6,7	1,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,18	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atotonilco de Tula, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, La Misión, Metztlitlán, Mineral del Chico, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, Pacula, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tlahuiletepa, Tolcayuca, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez, Zimapan
San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XHCV-FM	98.1 Mhz.	La Gran Compañía	FM	1,2,3	7,9,13,15,17	Chapulhuacán, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Jaltocán, La Misión, Lolotla, Pacula, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiletepa, Tlanchinol
San Luis Potosí	ciudad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	2,5	6,7,17	Huichapan, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula, Pisaflores, Tecozautla, Zimapan
San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas		1,2,3	7,8,9,13,15,17	Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiletepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Yahualica, Zimapan
San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XHGI-FM	97.3 Mhz.	Radio Reyna	FM	1,2,3	8,9,13,15,17	Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Molango de Escamilla, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Yahualica



San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAT-TV XHTAT-TDT	7 (-) 29	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2	9,13,15,17	Chapulhuacán, Lolotla, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero
San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTZL-TV XHTZL-TDT	2 24	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3	7,8,9,13,15,17	Chapulhuacán, Huejutla de Reyes, Jaltocán, La Misión, Lolotla, Molango de Escamilla, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Tlanchinol
Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFV-FM	810 KHz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella	Migración AM-FM	1	13	San Felipe Orizatlán
Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro	FM	7	11	Almoloya
Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan	FM	7	3,11,12	Almoloya, Apan, Emiliano Zapata, Singuilucan, Tepeapulco, Tlanalapa, Zempoala
Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XHHT-FM	106.9 Mhz.	Radio Huamantla	FM	7	11	Almoloya, Apan
Tlaxcala	Apizaco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHTXB-TV XHTXB-TDT	2 22	Tlaxcala TV	Retransmite Incluye par Digital (TDT)			
Tlaxcala	Calpulalpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHTCL-TV XHTCL-TDT	12 31	Tlaxcala TV	Retransmite Incluye par Digital (TDT)	7	11	Almoloya, Apan, Emiliano Zapata
Tlaxcala	Huamantla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHTXM-TV XHTXM-TDT	2 23	Tlaxcala TV	Retransmite Incluye par Digital (TDT)			
Tlaxcala	San Pablo del Monte	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHSPM-TV XHSPM-TDT	7 22	Tlaxcala TV	Retransmite Incluye par Digital (TDT)			
Tlaxcala	Tlaxcala	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHTLX-TV XHTLX-TDT	5 (-) 22	Tlaxcala TV	Retransmite Incluye par Digital (TDT)			
Veracruz	Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa	FM	1,4	10,13	Huautla, Huehuella, San Bartolo Tutotepec
Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM	106.5 Mhz.	RTV Radio Más	Retransmite			



Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más	Retransmite	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18	Acatlán, Acaxochitlan, Actopan, Agua Blanca De Iturbide, Ajacuba, Atlapexco, Atotonilco El Grande, Cainali, Cuautepec De Hinojosa, Chilcuautla, El Arenal, Eloxochitlan, Tlanalapa, Zempoala, Tezontepec De Aldama, Mixquiahuala De Juarez, Progreso De Obregón, Francisco I. Madero, San Salvador, Santiago De Anaya, Lolotla, Tlanchinol, Huazalingo, Huautla, Xochiatipan, Yahualica, Tianguistengo, Zacuallipán De Ángeles, Xochicoatlan, Molango De Escamilla, Tlahuiletepa, Nicolás Flores, Metztilan, San Agustín Metzquitlan, San Bartolo Tutotepec, Huehuetla, Tenango De Doria, Metepec, Huasca De Ocampo, Omitlan De Juarez, Mineral Del Monte, Mineral Del Chico, Pachuca De Soto, Mineral De La Reforma, Epazoyucan, San Agustín Tlaxiaca, Tulancingo De Bravo, Santiago Tulantepec De Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Ixmiquilpan, Cardonal, Huejutla De Reyes
Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHIXH-FM	107.3 Mhz.	RTV Radio Más	Retransmite	4	10	Huehuetla
Veracruz	Mecayapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOTE-FM	95.7 Mhz.	RTV Radio Más	Retransmite			
Veracruz	Orizaba	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOB-A-FM	105.5 Mhz.	RTV Radio Más	Retransmite			
Veracruz	Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHSTX-FM	89.7 Mhz.	RTV Radio Más	Retransmite			
Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM	107.7 Mhz.	RTV Radio Más	Retransmite			



Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos	FM	1,2,3,4,6,7	1,2,3,8,9,10,13,14,15,18	Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Calnali, El Arenal, Eloxochitlán, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huautla, Huehuetla, Metepec, Metzquitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Molango de Escamilla, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tutotepec, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tenango de Doria, Tianguistengo, Xochitlapan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles
Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XHPR-FM	1020 Khz. 102.7 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	4	10	Huehuetla
Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XHTI-FM	90.5 Mhz.	Radio Fiesta	FM	1	13,15	Huejutla de Reyes, Jaltocán, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol
Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCRT-TV XHCRT-TDT	10 18	Canal de las estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	7,8,9,10,13,15,17	Huautla
Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV XHVCA-TDT	33 33	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	7,9,16,17,18	Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol, Yahualica
Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVC-TV XHGVC-TDT	21 22	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite			
Veracruz	Huayacocotla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVTA-TV	33	RTV TV Más	Retransmite	1	1,5,14	Huautla, Huejutla de Reyes
Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVIM-TV XHVIM-TDT	7 22	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite			
Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHGV-TDT	4 (+) 50	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite			
Veracruz	Mecayapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZOT-TV XHZOT-TDT	29 29	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite			
Veracruz	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHCDB-TV XHCDB-TDT	3 (-) 30	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite			
Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVS-TV XHGVS-TDT	13 26	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite			

RUBRICA
LIC. JOSE LUIS ASHANE BULOS
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Derechos Enterados



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I, XXI, XXII, 67 FRACCIÓN VII, 68 FRACCIÓN XV, 114, 115 116, 117, 118, 120, 121 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 125 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA LOS NOMBRES DE QUIENES INTEGRAN CADA UNA DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, REGISTRADAS POR CADA PARTIDO POLÍTICO Y COALICIÓN, RECONOCIDOS POR ESTE INSTITUTO, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL ORDINARIA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO A CELEBRARSE EL DOMINGO 5 DE JUNIO DE 2016, ASÍ COMO LAS DENOMINACIONES Y EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN QUE LOS POSTULAN.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GÉNERO
DISTRITO I ZIMAPÁN	CANDIDATA PROPIETARIA	FLORA CERVANTES REYES	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GARNICA	Mujer
DISTRITO II ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CANDIDATO PROPIETARIO	JORGE LUIS BAUTISTA HERNÁNDEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JOSÉ CAMPOS CRUZ	Hombre
DISTRITO III SAN FELIPE ORIZATLÁN	CANDIDATA PROPIETARIA	BEATRIZ ADRIANA VARGAS PELÁEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ELIZABETH LUCIO ISLAS	Mujer
DISTRITO IV HUEJUTLA DE REYES	CANDIDATA PROPIETARIA	FÁTIMA DEL ROSARIO CRESPO CRESPO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	NAHIVI MONTSERRAT GASCA CABRERA	Mujer
DISTRITO V IXMIQUILPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ QUINTANILLA	Hombre
DISTRITO VI HUICHAPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	SANTIAGO HERNÁNDEZ CERÓN	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RODOLFO ADRIÁN MORENO GONZÁLEZ	Hombre
DISTRITO VII MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	CANDIDATO PROPIETARIO	LUIS GUILLERMO CANDELARIA ORTEGA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ISAÍAS BOJORQUEZ SÁNCHEZ	Hombre
DISTRITO VIII ACTOPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	CORNELIO GARCÍA VILLANUEVA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	CRISTIAN RAÚL MENDOZA HERNÁNDEZ	Hombre
DISTRITO IX METEPEC	CANDIDATA PROPIETARIA	AMAIRANI MICHELLE HERNÁNDEZ YAÑEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MELISA GISEL HERNÁNDEZ DÍAZ	Mujer



DISTRITO X APAN	CANDIDATO PROPIETARIO	CARLOS MAURICIO ANGUIANO ESTRADA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ RIVERA	Hombre
DISTRITO XI TULANCINGO DE BRAVO	CANDIDATO PROPIETARIO	EDMUNDO GUSTAVO TENORIO ORTEGA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	DANIEL ALEJANDRO MALDONADO CHÁVEZ	Hombre
DISTRITO XII PACHUCA DE SOTO ORIENTE	CANDIDATA PROPIETARIA	GLORIA ROMERO LEÓN	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	SONIA CRISTINA LÓPEZ VALDERRAMA	Mujer
DISTRITO XIII PACHUCA DE SOTO PONIENTE	CANDIDATO PROPIETARIO	HUMBERTO CORTÉS SEVILLA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL URIBE VÁZQUEZ	Hombre
DISTRITO XIV TULA DE ALLENDE	CANDIDATA PROPIETARIA	ARACELI RIVERA DÍAZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARBELLA MERA TREJO	Mujer
DISTRITO XV TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	CANDIDATA PROPIETARIA	MARICELA ÁVALOS ZEPEDA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	BRENDA DENISSE GUERRERO DELGADILLO	Mujer
XVI TIZAYUCA	CANDIDATA PROPIETARIA	TANIA CERRANO CERVANTES	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	CECILIA MARGLEN ISLAS SERRANO	Mujer
XVII VILLAS DEL ÁLAMO	CANDIDATO PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	LUIS CARLOS FERNANDO BADILLO CALVA	Hombre
XVIII TEPEAPULCO	CANDIDATA PROPIETARIA	IRMA BEATRIZ CHÁVEZ RÍOS	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ABRIL SELENE MUNTANE JUÁREZ	Mujer

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FORMULA	CARGO	NOMBRE	GENERO
1	CANDIDATO PROPIETARIO	SANTIAGO HERNÁNDEZ CERÓN	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JORGE MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ	Hombre
2	CANDIDATA PROPIETARIA	IRMA BEATRIZ CHÁVEZ RÍOS	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ABRIL SELENE MUNTANE JUÁREZ	Mujer
3	CANDIDATO PROPIETARIO	MOISÉS JIMÉNEZ SÁNCHEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JUSTINO CHAVARRÍA HERNÁNDEZ	Hombre
4	CANDIDATA PROPIETARIA	GLORIA ROMERO LEÓN	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	SONIA CRISTINA LÓPEZ VALDERRAMA	Mujer
5	CANDIDATO PROPIETARIO	JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JESÚS DAVID ARROYO TINOCO	Hombre
6	CANDIDATA PROPIETARIA	LAURA SÁNCHEZ YONG	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARTHA CORTÉS TENORIO	Mujer
7	CANDIDATO PROPIETARIO	EDUARDO HERNÁNDEZ TOVAR	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JAIME CRUZ PINEDA	Hombre
8	CANDIDATA PROPIETARIA	ANA MARÍA DEL ROCÍO TIRADO BAÑUELOS	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	FABIOLA MAYORGA LÓPEZ	Mujer
9	CANDIDATO PROPIETARIO	RAÚL RAMÍREZ CORTÉS	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	IVÁN FRANCISCO BECERRA CORTÉS	Hombre
	CANDIDATA PROPIETARIA	NADIA FLORES MELÉNDEZ	Mujer



10	CANDIDATA SUPLENTE	MARGARITA MEJÍA VILLAGRÁN	Mujer
	CANDIDATO PROPIETARIO	ALFREDO GALINDO HERNÁNDEZ	Hombre
11	CANDIDATO SUPLENTE	IVÁN CHAVARRÍA HERNÁNDEZ	Hombre
	CANDIDATA PROPIETARIA	FÁTIMA DEL ROSARIO CRESPO CRESPO	Mujer
12	CANDIDATA SUPLENTE	NAHIVI MONTSERRAT GASCA CABRERA	Mujer



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GENERO
DISTRITO I ZIMAPÁN	CANDIDATA PROPIETARIA	DULCE MARÍA MUÑIZ MARTÍNEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	HEYDI VILLEDA OROZCO	Mujer
DISTRITO II ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CANDIDATO PROPIETARIO	HORACIO TREJO BADILLO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JOSÉ LUIS ESPINOZA SILVA	Hombre
DISTRITO III SAN FELIPE ORIZATLÁN	CANDIDATA PROPIETARIA	ERIKA SAAB LARA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	REYNA DE LA PAZ GUERRERO PÉREZ	Mujer
DISTRITO V IXMIQUILPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	LUIS VEGA CARDÓN	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ALEJANDRO GONZÁLEZ ENCISO	Hombre
DISTRITO VI HUICHAPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	CÉSAR BRAVO LEAL	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	PRIMITIVO CORNEJO GÓMEZ	Hombre
DISTRITO VIII ACTOPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	ERNESTO VÁZQUEZ BACA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ROBERTO DE JESÚS NÚÑEZ VIZUETT	Hombre
DISTRITO X APAN	CANDIDATO PROPIETARIO	MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RICARDO CANALES DEL RAZO	Hombre
DISTRITO XII PACHUCA PONIENTE	CANDIDATO PROPIETARIO	ÉRIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ	Mujer
	CANDIDATO SUPLENTE	LILIANA CASTILLO TÉLLEZ	Mujer
DISTRITO XIII PACHUCA ORIENTE	CANDIDATO PROPIETARIO	JOSÉ RAMÓN VICENTE DIEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA	Hombre
DISTRITO XIV TULA DE ALLENDE	CANDIDATA PROPIETARIA	MARCELA VIEYRA ALAMILLA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	DANIELA TREJO BORDIER	Mujer
DISTRITO XVI TIZAYUCA	CANDIDATA PROPIETARIA	ANA LETICIA CUATEPOTZO PÉREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA	Mujer
DISTRITO XVIII TEPEAPULCO	CANDIDATA PROPIETARIA	MAYKA ORTEGA EGUILUZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	REGINA MENESES ZARCO	Mujer

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FÓRMULA	CARGO	NOMBRE	GENERO
1	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUIA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA	Mujer



2	CANDIDATO PROPIETARIO	ALEJANDRO CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	TIMOTEO DOÑU PEÑA	Hombre
3	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ALMA NAYELY BARRAZA ISLAS	Mujer
4	CANDIDATO PROPIETARIO	ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	IGNACIO IBARGUENGOITIA FRANZONY	Hombre
5	CANDIDATA PROPIETARIA	LESLIE GETSAMI ORTEGA BARRERA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	YUCEIBY TÉLLEZ AYALA	Mujer
6	CANDIDATO PROPIETARIO	CITLALCOATL MORENO SÁNCHEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	HÉCTOR DIMAS OSORIO	Hombre
7	CANDIDATA PROPIETARIA	CRISTYAN SHEREZADA CASTELÁN GÁNDARA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	FLORENTINA LÓPEZ IGLESIAS	Mujer
8	CANDIDATO PROPIETARIO	JOSÉ DEMETRIO TABOADA BENÍTEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JOHAN PORTILLA CLEMENTE	Hombre
9	CANDIDATA PROPIETARIA	INGRÍD GLORIA CORONEL	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	YULIANA SANJUAN RUBIO	Mujer
10	CANDIDATO PROPIETARIO	ANDRÉS RIVERA ROSALES	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	GUSTAVO RÍOS RIVERA	Hombre
11	CANDIDATA PROPIETARIA	ALINE MONTAÑO ISLAS	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	VERÓNICA LÓPEZ GARCÍA	Mujer
12	CANDIDATO PROPIETARIO	MARIO PEDRO BAÑOS BRISEÑO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JAIME HUMBERTO PAZOS LANZAGORTA	Hombre



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

FORMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GÉNERO
DISTRITO I ZIMAPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	MARGARITA RAMOS VILLEDA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ALEJANDRA ROJAS ÁLVAREZ	Mujer
DISTRITO II ZACUALTIPAN DE ANGELES	CANDIDATA PROPIETARIA	REYNA OLIVARES CABRERA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ROSA OAXACA ROJAS	Mujer
DISTRITO III SAN FELIPE ORIZATLAN	CANDIDATO PROPIETARIO	EUFRACIO RAMÍREZ RAMÍREZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ALBERTO BAUTISTA HERNÁNDEZ	Hombre
DISTRITO IV HUEJUTLA DE REYES	CANDIDATO PROPIETARIO	MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	DAVID MATAMOROS BAUTISTA	Hombre
DISTRITO V IXMIQUILPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	JUAN ORTIZ SIMÓN	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JOSÉ LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ	Hombre
DISTRITO VI HUICHAPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	RUBÉN PAZ RIVERA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ENRIQUE ISLAS RODRÍGUEZ	Hombre
DISTRITO VII MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	CANDIDATA PROPIETARIA	SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	GABRIELA ALVARADO MENDOZA	Mujer
	CANDIDATO PROPIETARIO	ALFONSO NAVARRETE VILLA	Hombre



DISTRITO VIII ACTOPAN	CANDIDATO SUPLENTE	VICENTE CASTRO MONROY	Hombre
DISTRITO IX METEPEC	CANDIDATA PROPIETARIA	PALOMA BARRAGÁN ÁVILA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES GODÍNEZ GRANILLO	Mujer
DISTRITO X APAN	CANDIDATA PROPIETARIA	KARINA HERNÁNDEZ CORTÉS	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	LETICIA CORTÉS AGUIRRE	Mujer
DISTRITO XI TULANCINGO DE BRAVO	CANDIDATO PROPIETARIO	HORACIO VERA PAREDES	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ADRIAN VERA DE LA RIVA	Hombre
DISTRITO XII PACHUCA DE SOTO ORIENTE	CANDIDATA PROPIETARIO	ROSA BENÍTES TREJO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	EDMUNDA MUÑOZ TOMAS	Mujer
DISTRITO XIII PACHUCA DE SOTO PONIENTE	CANDIDATO PROPIETARIO	JAIME MEDINA MEDINA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MARCIANO REYNALDO GALVÁN MONTES	Hombre
DISTRITO XIV TULA DE ALLENDE	CANDIDATO PROPIETARIO	ARISTEO HERNÁNDEZ BÁEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JOHAR GARCÍA HERNÁNDEZ	Hombre
DISTRITO XV TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	CANDIDATA PROPIETARIA	ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ANA KAREN ÁLVAREZ SÁNCHEZ	Mujer
DISTRITO XVI TIZAYUCA	CANDIDATA PROPIETARIA	ANA LILIA CHÁVEZ JÁUREGUI	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	LUCIA MINERVA FLORES VELÁZQUEZ	Mujer
DISTRITO XVII VILLAS DEL ÁLAMO	CANDIDATO PROPIETARIO	SARA BAÑOS CORTÉS	Mujer
	CANDIDATO SUPLENTE	MARÍA TERESA DE JESÚS SAMPERIO SÁNCHEZ	Mujer
DISTRITO XVIII TEPEAPULCO	CANDIDATA PROPIETARIA	FIDEL BRAVO SÁNCHEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ALDO DANIEL ORTEGA MENDOZA	Hombre

FORMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FORMULA	CARGO	NOMBRE	GÉNERO
1	CANDIDATO PROPIETARIO	MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	BENITO SAN JUAN SAN AGUSTÍN	Hombre
2	CANDIDATA PROPIETARIA	MARLEN MEDINA FERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ALICIA JUÁREZ HERNÁNDEZ	Mujer
3	CANDIDATO PROPIETARIO	MARCO ANTONIO RICO MERCADO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ROBERTO ESCAMILLA LEYVA	Hombre
4	CANDIDATA PROPIETARIA	HILDA MIRANDA MIRANDA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA TERESA DE JESÚS SAMPERIO SÁNCHEZ	Mujer
4	CANDIDATO PROPIETARIO	MANUEL JAVIER MERA CURIEL	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ENRIQUE ISLAS RODRÍGUEZ	Hombre
6	CANDIDATA PROPIETARIA	YHOSLIN EURÍDICE MENDOZA GODÍNEZ	Mujer



	CANDIDATA SUPLENTE	ÁNGELES PORTILLO ÁLVAREZ	Mujer
7	CANDIDATO PROPIETARIO	NICEFORO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	OLEGARIO GUZMÁN SAN JUAN	Hombre
8	CANDIDATA PROPIETARIA	PAOLA SARÁI JURADO HERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	COLUMBA HERNÁNDEZ CONTRERAS	Mujer
9	CANDIDATO PROPIETARIO	MARTÍN PÉREZ ORTIZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	FELIPE PÉREZ ORTIZ	Hombre
10	CANDIDATA PROPIETARIA	LILIANA MERA CUIEL	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MÓNICA MARCELA PALAFOX GÓMEZ	Mujer
11	CANDIDATO PROPIETARIO	ALDO DANIEL ORTEGA MENDOZA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JOSÉ LUIS ACOSTA COVARRUBIAS	Hombre
12	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA VERÓNICA GUADARRAMA PÉREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ZAIRA THEMIS GALVÁN GUADARRAMA	Mujer



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GÉNERO
DISTRITO I ZIMAPÁN	CANDIDATA PROPIETARIA	SONIA RAMOS SALAS	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	AVELINA ANAYA SANDOVAL	Mujer
DISTRITO II ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CANDIDATA PROPIETARIA	KARLA BERENICE SOLARES PÉREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARILÚ LOZANO MAYORGA	Mujer
DISTRITO III SAN FELIPE ORIZATLÁN	CANDIDATO PROPIETARIO	ÁNGEL IVÁN DÍAZ SERNA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MATEO HERNÁNDEZ BENITO	Hombre
DISTRITO V IXMIQUILPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	JORGE URIEL MARTÍNEZ VILLA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JORGE ALFREDO CEA GARCÍA	Hombre
DISTRITO VI HUICHAPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	FERNANDO JIMÉNEZ URIBE	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	OMAR DE LA CRUZ GONZÁLEZ RAMÍREZ	Hombre
	CANDIDATO PROPIETARIO	ÁNGEL DAVID ALVARADO VÁZQUEZ	Hombre



DISTRITO VIII ACTOPAN	CANDIDATO SUPLENTE	GUSTAVO ALONSO GARCÍA CORTÉS	Hombre
DISTRITO X APAN	CANDIDATA PROPIETARIA	CINDY HERNÁNDEZ DE LUCIO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN CARBAJAL RAMÍREZ	Mujer
DISTRITO XII PACHUCA DE SOTO	CANDIDATO PROPIETARIO	JOSÉ ROBERTO MÁRQUEZ DÍAZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ROMÁN ÓSCAR CRUZ QUINTANA	Hombre
DISTRITO XIII PACHUCA DE SOTO	CANDIDATA PROPIETARIA	FÁTIMA LORENA BAÑOS PÉREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	GUADALUPE DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA LARA	Mujer
DISTRITO XIV TULA DE ALLENDE	CANDIDATO PROPIETARIO	JUAN MANUEL CÁRDENAS OVIEDO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RICARDO BASURTO LUGO	Hombre
DISTRITO XVI TIZAYUCA	CANDIDATA PROPIETARIA	JESSICA VÁZQUEZ ALVARADO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	TERESA GUTIÉRREZ CRUZ	Mujer
DISTRITO XVIII TEPEAPULCO	CANDIDATA PROPIETARIA	MADIAN MICHELE PUGA ELIZALDE	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ALEJANDRA MARÍA MACÍAS VARGAS	Mujer

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FORMULA	CARGO	NOMBRE	GENERO
1	CANDIDATO PROPIETARIO	OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ALDO ERNESTO VEGA MONROY	Hombre
2	CANDIDATA PROPIETARIA	SINAÍ DE JESÚS HERNÁNDEZ ALDANA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ERIKA SANDRA RAMÍREZ ARCE	Mujer
3	CANDIDATO PROPIETARIO	JUAN MANUEL CÁRDENAS OVIEDO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RICARDO BASURTO LUGO	Hombre
4	CANDIDATA PROPIETARIA	FÁTIMA LORENA BAÑOS PÉREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	GUADALUPE DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA LARA	Mujer
5	CANDIDATO PROPIETARIO	RICARDO JUAN BENÍTEZ MARTÍNEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	FÉLIX ALFONSO CHÁVEZ REYES	Hombre
6	CANDIDATA PROPIETARIA	MADIAN MICHELE PUGA ELIZALDE	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ALEJANDRA MARÍA MACÍAS VARGAS	Mujer
7	CANDIDATO PROPIETARIO	ALFREDO MONROY RUGERIO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ÓSCAR TLAMAYANCO GAYOSSO	Hombre
8	CANDIDATA PROPIETARIA	LILIA PATRICIA OLGUÍN JUÁREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA CRISTINA VERTIZ CRUZ	Mujer
9	CANDIDATO PROPIETARIO	RAMÓN VARELA VELETA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RICARDO SANJUAN CRUZ	Hombre
10	CANDIDATA PROPIETARIA	JOSEFINA LAZCANO LAZCANO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ALEJANDRA LUISA FUENTES MALDONADO	Mujer
11	CANDIDATO PROPIETARIO	VÍCTOR MARTÍN AYALA LEMUS	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JOSÉ LUIS REYES LUNA	Hombre
12	CANDIDATA PROPIETARIA	LLUVIA ERENSKY MARTÍNEZ OLMOS	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ARACELI LAZCANO LAZCANO	Mujer





PARTIDO DEL TRABAJO

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GENERO
DISTRITO I ZIMAPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	NICASIO TREJO TREJO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RAFAEL CAMPOS LOZANO	Hombre
DISTRITO II ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CANDIDATO PROPIETARIO	ÓSCAR BORBOLLA RAMÍREZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JESÚS GONZÁLEZ CARPIO	Hombre
DISTRITO III SAN FELIPE ORIZATLÁN	CANDIDATA PROPIETARIA	JOANA MEYER FLORES	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	HERLINDA ÁNGELES PÉREZ	Mujer
DISTRITO IV HUEJUTLA DE REYES	CANDIDATO PROPIETARIO	JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CORTÉS	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	GABRIEL HIDALGO CORTÉS	Hombre
DISTRITO V IXMIQUILPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	NERY ÑONTHE RAMÍREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	CLAUDIA HERNÁNDEZ HUAPILLA	Mujer
DISTRITO VI HUICHAPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA MAGDALENA SOTO CONSUELO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	EMMA CRUZ BARRERA	Mujer
DISTRITO VII MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	CANDIDATO PROPIETARIO	XAVIER FLORES PATIÑO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL PEÑA FLORES	Hombre
DISTRITO VIII ACTOPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	ESTEBAN GARCÍA LÓPEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER AGUILAR GÓMEZ	Hombre
DISTRITO IX METEPEC	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA DEL SAGRARIO PÉREZ TAGLE RODRÍGUEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	SANDRA LUZ MARTINEZ NUÑEZ	Mujer
DISTRITO X APAN	CANDIDATO PROPIETARIO	SERGIO RAFAEL ESCORCIA LIRA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	DAVID GARCÍA CONDE	Hombre
DISTRITO XI TULANCINGO DE BRAVO	CANDIDATO PROPIETARIO	FERNANDO OLVERA GUZMÁN	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JOSÉ RODOLFO CASTILLO PERALTA	Hombre
DISTRITO XII PACHUCA DE SOTO ORIENTE	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA CRISTINA CHARGOY ORTÍZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	LETICIA HERNÁNDEZ ÁVILA	Mujer
DISTRITO XIII PACHUCA DE SOTO PONIENTE	CANDIDATO PROPIETARIO	MÁXIMO JIMÉNEZ RAMÍREZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ARMANDO MARTÍNEZ ARCIQUE	Hombre
DISTRITO XIV TULA DE ALLENDE	CANDIDATA PROPIETARIA	MARISOL FALCÓN GÓMEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	NORMA LUCAS MANZANO	Mujer
DISTRITO XV TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	CANDIDATA PROPIETARIA	JUANA CONCEPCIÓN COSIO PÉREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	RAQUEL GARCÍA VÁZQUEZ	Mujer
DISTRITO XVI TIZAYUCA	CANDIDATO PROPIETARIO	FERNANDO POZOS ROMANO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	DAMIÁN MICHAEL CASTELLANOS VILLASEÑOR	Hombre
DISTRITO XVII VILLAS DEL ÁLAMO	CANDIDATA PROPIETARIA	SANDRA PATRICIA JIMÉNEZ BAUTISTA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ITZEL XILOA ARELLANO MÁRQUEZ	Mujer
XVIII TEPEAPULCO	CANDIDATA PROPIETARIA	MARISOL VILLAURRUTIA PERALES	Mujer



CANDIDATA SUPLENTE

ISABEL BAUTISTA VALDEZ

Mujer

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FÓRMULA	CARGO	NOMBRE	GENERO
1	CANDIDATO PROPIETARIO	JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CORTÉS	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	FERNANDO OLVERA GUZMÁN	Hombre
2	CANDIDATA PROPIETARIA	MARISOL VILLAURRUTIA PERALES	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	NARAYANA LÓPEZ MÉRIDA	Mujer
3	CANDIDATO PROPIETARIO	SERGIO RAFAEL ESCORCIA LIRA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	DAVID GARCÍA CONDE	Hombre
4	CANDIDATA PROPIETARIA	MARICELA BERNAL BAUTISTA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	TERESA PÉREZ LÓPEZ	Mujer
5	CANDIDATO PROPIETARIO	EVERARDO HERNÁNDEZ IBARRA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	CARLOS DOMÍNGUEZ CORTÉZ	Hombre
6	CANDIDATA PROPIETARIA	CYNTHIA ELIZABETH IBARRA RAMÍREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA DEVORA RAMÍREZ GARRIDO	Mujer
7	CANDIDATO PROPIETARIO	RICARDO ANCELMO OROPEZA OLVERA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	HÉCTOR CAMACHO SÁNCHEZ	Hombre
8	CANDIDATA PROPIETARIA	NOHELIA ROLDÁN RODRÍGUEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ANABEL CRUZ CAMPERO	Mujer
9	CANDIDATO PROPIETARIO	MIGUEL ESCORCIA RODRÍGUEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	YOSHIHARU UCHIDA BALDERAS	Hombre
10	CANDIDATA PROPIETARIA	JESSICA MORALES VILLAMIL	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	GRACIELA MÉNDEZ MORENO	Mujer
11	CANDIDATO PROPIETARIO	NICASIO TREJO TREJO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RAFAEL CAMPOS LOZANO	Hombre
12	CANDIDATA PROPIETARIA	JULIA DE LA CRUZ ROSALES	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	OFELIA SERRANO CRUZ	Mujer





PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GENERO
DISTRITO I ZIMAPÁN	CANDIDATO PROPIETARIO	IGNACIO TREJO BORBOLLA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	OMAR GONZÁLEZ LUNA	Hombre
DISTRITO II ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CANDIDATO PROPIETARIO	RIGOBERTO ISLAS RUIZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	EMIR MIGUEL GARCÍA ACOSTA	Hombre
DISTRITO III SAN FELIPE ORIZATLÁN	CANDIDATA PROPIETARIA	ROSA ISELA BARRAGÁN AMADOR	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	EUSTOLIA MARTÍNEZ CRUZ	Mujer
DISTRITO IV HUEJUTLA DE REYES	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA SOLEDAD SOTO MORALES	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	CATALINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Mujer
DISTRITO V IXMIQUILPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	ADRIANA CHARREZ MORALES	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	DIONICIA MARTÍN GARCÍA	Mujer
DISTRITO VI HUICHAPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA TERESA GONZÁLEZ OLGUÍN	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MÓNICA CORNEJO VELÁZQUEZ	Mujer
DISTRITO VII MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	CANDIDATO PROPIETARIO	ARTURO FLORES ÁLVAREZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	PEDRO HUMBERTO PABLO CRUZ CASTILLO	Hombre
DISTRITO VIII ACTOPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	SHARON VARGAS ZAMORA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	IMELDA SALAZAR JAQUE	Mujer
DISTRITO IX METEPEC	CANDIDATO PROPIETARIO	MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	YAIR CISNEROS FLORES	Hombre
DISTRITO X APAN	CANDIDATO PROPIETARIO	RAFAEL GARNICA ALONSO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	LUIS EDUARDO GONZÁLEZ DE LA FUENTE	Hombre
DISTRITO XI TULANCINGO DE BRAVO	CANDIDATO PROPIETARIO	ÓSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MARCO ANTONIO ROMERO CASTILLO	Hombre
DISTRITO XII PACHUCA DE SOTO ORIENTE	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA MARIVEL SOLIS BARRERA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ELVIA YANET SIERRA VITE	Mujer
DISTRITO XIII PACHUCA DE SOTO PONIENTE	CANDIDATO PROPIETARIO	JOSÉ LUIS ANTÓN DE LA CONCHA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	DAVID LESLIE RABLING CONDE	Hombre
DISTRITO XIV TULA DE ALLENDE	CANDIDATO PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO ISLAS VALERIO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MARIANO HERNÁNDEZ SERRANO	Hombre
DISTRITO XV TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	CANDIDATA PROPIETARIA	NOEMÍ ZITILE RIVAS	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	CELIA GLORIA ARMENTA HERNÁNDEZ	Mujer



DISTRITO XVI TIZAYUCA	CANDIDATA PROPIETARIA	ELIZANDRA GARCÍA HERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	BRISA ISELA SÁNCHEZ MENESES	Mujer
DISTRITO XVII VILLAS DEL ÁLAMO	CANDIDATO PROPIETARIO	JESÚS OSIRIS LEINES MEDECIGO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ERNESTO CARLOS MORALES FRAGOSO	Hombre
DISTRITO XVIII TEPEAPULCO	CANDIDATA PROPIETARIA	EVA RAMÍREZ ORTEGA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	GUADALUPE TENORIO SÁNCHEZ	Mujer

FORMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FÓRMULA	CARGO	NOMBRE	GENERO
1	CANDIDATO PROPIETARIO	MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JUAN ENRIQUE GARCÍA CHÁVEZ	Hombre
2	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA MARIVEL SOLIS BARRERA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	VERÓNICA CASILLAS HERNÁNDEZ	Mujer
3	CANDIDATO PROPIETARIO	RAFAEL GARNICA ALONSO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	LUIS ALBERTO ABELLEYRA ZÚÑIGA	Hombre
4	CANDIDATA PROPIETARIA	REYNA GUADALUPE HINOJOSA VILLALVA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ANA JAEI VILLEGAS LÓPEZ	Mujer
5	CANDIDATO PROPIETARIO	CARLOS FRANCISCO SERRANO AGUILAR	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	EDUARDO GAUDENCIO MORALES LARA	Hombre
6	CANDIDATA PROPIETARIA	LAURA LILIANA DOMÍNGUEZ MONROY	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ISABEL ROJAS PONCIANO	Mujer
7	CANDIDATO PROPIETARIO	EDGAR ESAUL VITE GÓMEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	AUGUSTO ISMAEL CALLEJAS JIMÉNEZ	Hombre
8	CANDIDATA PROPIETARIA	OJUKY DEL ROCÍO ISLAS MALDONADO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	DORICELA OSTOA PONTIGO	Mujer
9	CANDIDATO PROPIETARIO	OMAR NÁJERA PÉREZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JULIO JEFSSÉ LÓPEZ CISNEROS	Hombre
10	CANDIDATA PROPIETARIA	GABRIELA IVONNE ECHAVARRIA PERCHES	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	AMADA LETICIA BAUTISTA TEMPLOS	Mujer
11	CANDIDATO PROPIETARIO	JOSÉ LUIS OLGUÍN FLORES	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	LUIS ALBERTO CERVANTES GODÍNEZ	Hombre
12	CANDIDATA PROPIETARIA	ERIKA LILIANA VILLANUEVA CONCHA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA CRISTINA ESCAMILLA CASTILLO	Mujer



PARTIDO NUEVA ALIANZA

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GENERO
DISTRITO I ZIMAPÁN	CANDIDATA PROPIETARIA	ILEANA DENISE MELÉNDEZ CUEVAS	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARISA MARTÍNEZ MENDOZA	Mujer



DISTRITO II ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CANDIDATO PROPIETARIO	LAURO ZENTENO GARCÍA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ALEJANDRO RAMÍREZ PÉREZ	Hombre
DISTRITO III SAN FELIPE ORIZATLÁN	CANDIDATO PROPIETARIO	DALVI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	LENIN HERNÁNDEZ AMADOR	Hombre
DISTRITO V IXMIQUILPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	LIZETH MIREYA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ALMA JESSICA ESTRADA DÍAZ	Mujer
DISTRITO VI HUICHAPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	JAHIRO LOT HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	CARLOS FUENTES ESCAMILLA	Hombre
DISTRITO VIII ACTOPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	ZITLALLI CALLEJAS BAUTISTA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ	Mujer
DISTRITO X APAN	CANDIDATO PROPIETARIO	HUGO ALFREDO BENÍTEZ HERNÁNDEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL CERVANTES GALLEGOS	Hombre
DISTRITO XII PACHUCA DE SOTO ORIENTE	CANDIDATO PROPIETARIO	SAÚL ELÍAS VITE BARRERA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RAÚL SERRANO HERNÁNDEZ	Hombre
DISTRITO XIII PACHUCA DE SOTO PONIENTE	CANDIDATA PROPIETARIA	KAREN MARIEL SÁNCHEZ CHINO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	LILIANA NERI CEBADA	Mujer
DISTRITO XIV TULA DE ALLENDE	CANDIDATO PROPIETARIO	ÁNGEL GARDINI RAMÍREZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Hombre
DISTRITO XVI TIZAYUCA	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA ADELAIDA MUÑOZ JUMILLA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARTHA ENEDINA MORENO MARTÍNEZ	Mujer
DISTRITO XVIII TEPEAPULCO	CANDIDATA PROPIETARIA	ERENDIRA CONTRERAS HERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA LETICIA CERVANTES VELÁZQUEZ	Mujer

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FORMULA	CARGO	NOMBRE	GENERO
1	CANDIDATA PROPIETARIA	EMILIO ELISEO MOLINA HERNÁNDEZ	Hombre
	CANDIDATA SUPLENTE	HÉCTOR TAPIA CÓRDOVA	Hombre
2	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA ADELAIDA MUÑOZ JUMILLA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	JUANA MARÍA MÁRQUEZ PARRASALES	Mujer
3	CANDIDATO PROPIETARIO	ERIK SERRANO ÁVALOS	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ÓSCAR BLAS SOTO HERNÁNDEZ	Hombre
4	CANDIDATA PROPIETARIA	ALICIA MORELOS FERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	DENISSE ROA VILLEGAS	Mujer
5	CANDIDATO PROPIETARIO	AXEL PÉREZ TREJO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MOISÉS MONTIEL BAUTISTA	Hombre
6	CANDIDATA PROPIETARIA	ERENDIRA CONTRERAS HERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	BEATRIZ TAPIA BOJORGES	Mujer
7	CANDIDATO PROPIETARIO	RAÚL HERNÁNDEZ VITE	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	HUGO GRANADOS CANO	Hombre
8	CANDIDATA PROPIETARIA	ISABEL GARCÍA GONZÁLEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ANAHÍ CHÁVEZ PÉREZ	Mujer
9	CANDIDATO PROPIETARIO	MIGUEL ÁNGEL PEÑAFIEL APARICIO	Hombre



	CANDIDATO SUPLENTE	EDWIN ÁNGELES SÁENZ	Hombre
10	CANDIDATA PROPIETARIA	ANABEL MARTÍNEZ ACOSTA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ZOILA EDITH RAMÍREZ ISLAS	Mujer
11	CANDIDATO PROPIETARIO	ERIC MARTÍN TREVIÑO HERNÁNDEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RAÚL DE JESÚS VITE JULIO	Hombre
12	CANDIDATA PROPIETARIA	EDITH TERESA URIBE MUÑOZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ	Mujer

morena

MORENA

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GENERO
DISTRITO I ZIMAPAN	CANDIDATO PROPIETARIO	JORGE LUIS ANDRADE TORRES	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	GABRIEL RESÉNDIZ BALTAZAR	Hombre
DISTRITO II ZACUALTIPAN DE ANGELES	CANDIDATO PROPIETARIO	CLAUDIO ESCUDERO BALDIVIA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JAVIER ANTONIO PIÑA FRAUSTO	Hombre
DISTRITO III SAN FELIPE ORIZATLÁN	CANDIDATO PROPIETARIO	ALBINO HERNÁNDEZ LUISA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	BONIFACIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Hombre
DISTRITO IV HUEJUTLA DE REYES	CANDIDATA PROPIETARIA	ANA LUCIA LARA HERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	HILDA RAMÍREZ CRUZ	Mujer
DISTRITO V IXMIQUILPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	AMINADDAB SANTIAGO CASTILLO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	AMALIA PEDRAZA SECUNDINO	Mujer
DISTRITO VI HUICHAPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	EBOLI REYES GAMBOA	Mujer
DISTRITO VII MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	CANDIDATO PROPIETARIO	GREGORIO HERNÁNDEZ ESCAMILLA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	CATARINO GALÁN HERNÁNDEZ	Hombre
DISTRITO VIII ACTOPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA DEL CARMEN ALAMILLA MEJÍA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ZADETH CAMARGO ALAMILLA	Mujer
DISTRITO IX METEPEC	CANDIDATO PROPIETARIO	FELIPE LABASTIDA DOMÍNGUEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JORGE AGUILAR VELÁZQUEZ	Hombre
DISTRITO X APAN	CANDIDATA PROPIETARIA	LILIANA VILLAVICENCIO RUIZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ALINA ROLDÁN GONZÁLEZ	Mujer
DISTRITO XI TULANCINGO DE BRAVO	CANDIDATO PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO BELMONTE VELÁSQUEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ALEJANDRO LEMUS OLIVO	Hombre
DISTRITO XII PACHUCA DE SOTO	CANDIDATO PROPIETARIO	RAÚL RENE RAMÍREZ ALCÁZAR	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	CARLOS ALEJANDRO MENDOZA ÁLVAREZ	Hombre
DISTRITO XIII PACHUCA DE SOTO	CANDIDATA PROPIETARIA	AIDA RIVERA HERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	YARELI DAYEN BORBOLLA ALDANA	Mujer
DISTRITO XIV TULA DE ALLENDE	CANDIDATO PROPIETARIO	ROSENDO CRUZ RUFINO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	FELIPE AURELIO MENDOZA ZENTENO	Hombre
	CANDIDATO PROPIETARIO	RODOLFO MIGUEL ESTRADA GARCÍA	Hombre



DISTRITO XV TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	CANDIDATO SUPLENTE	SIMÓN SANTILLÁN GÓMEZ	Hombre
TIZAYUCA XVI	CANDIDATA PROPIETARIA	SANDRA ALICIA ORDOÑEZ PÉREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	LUZ MELINA SUSUKY PÉREZ MONTOYA	Mujer
DISTRITO XVII VILLAS DEL ÁLAMO	CANDIDATA PROPIETARIA	JANETH ARMENTA TOVAR	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	VIOLETA GARCÍA HIDEROA	Mujer
DISTRITO XVIII TEPEAPULCO	CANDIDATA PROPIETARIA	MA. ROSALBA GALVÁN GONZÁLEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ALBERTA SÁNCHEZ CARRILLO	Mujer

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FORMULA	CARGO	NOMBRE	GÉNERO
1	CANDIDATO PROPIETARIO	EFREN SALAZAR PÉREZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	RAYMUNDO BAUTISTA REYES	Hombre
2	CANDIDATA PROPIETARIA	FABIOLA ISLAS NAJAR	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	LINDA SINDY MENDOZA BAÑOS	Mujer
3	CANDIDATO PROPIETARIO	FELIPE LABASTIDA DOMÍNGUEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JORGE AGUILAR VELÁZQUEZ	Hombre
4	CANDIDATA PROPIETARIA	IRMA OLVERA HERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	GRECIA CASANDRA GRESS GRESS	Mujer
5	CANDIDATO PROPIETARIO	EDUARDO PADILLA GUZMÁN	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO VARGAS OLMEDO	Hombre
6	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA CHÁVEZ ESTRADA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ANAYELLI REYES BRIGIDO	Mujer
7	CANDIDATO PROPIETARIO	CARLOS CARRANZA BALTAZAR	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ABEL DOMÍNGUEZ CHÁVEZ	Hombre
8	CANDIDATA PROPIETARIA	GLORIA TORRES ALBERTO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ GARCÍA	Mujer
9	CANDIDATO PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO BELMONTE VELÁSQUEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ROBERTO ALFREDO IVEY BELTRÁN	Hombre
10	CANDIDATA PROPIETARIA	AMINADDAB SANTIAGO CASTILLO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	AMALIA PEDRAZA SECUNDINO	Mujer
11	CANDIDATO PROPIETARIO	JOSÉ ÁLVAREZ PÉREZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	YANARI DE JESÚS BAUTISTA MADRIGAL	Hombre
12	CANDIDATA PROPIETARIA	LILIANA VILLAVICENCIO RUIZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	BIANCA VIANEY TERAN CORTES	Mujer



PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GENERO
DISTRITO I ZIMAPÁN	CANDIDATO PROPIETARIO	OMAR VIZZUETT PÉREZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	EDGAR GONZÁLEZ CHÁVEZ	Hombre



DISTRITO II ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CANDIDATO PROPIETARIO	EFREN MARAÑÓN SALCEDO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ALFONSO MARTÍNEZ OREGÓN	Hombre
DISTRITO III SAN FELIPE ORIZATLÁN	CANDIDATO PROPIETARIO	FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ZURIEL ÁBREGO HERNÁNDEZ	Hombre
DISTRITO IV HUEJUTLA DE REYES	CANDIDATO PROPIETARIO	DANIEL ANDRADE ZURUTUZA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ROQUE JOAQUÍN VITE ARELLANO	Hombre
DISTRITO V IXMIQUILPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA DE LOURDES ACOSTA LÓPEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	YOLANDA PÉREZ HERNÁNDEZ	Mujer
DISTRITO VI HUCHAPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	JOSEFINA SERRANO BAUTISTA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ROSALBA MOTA MARTÍNEZ	Mujer
DISTRITO VII MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA GUADALUPE RANGEL CAMARGO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	YAZMÍN SONIA CAMARGO	Mujer
DISTRITO VIII ACTOPAN	CANDIDATA PROPIETARIA	CARLYNN HOUGHTON HERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	NATHALY PÉREZ HERNÁNDEZ	Mujer
DISTRITO IX METEPEC	CANDIDATO PROPIETARIO	FABIÁN ALBERTO BONILLA GARCÍA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	PEDRO ALARCÓN SUÁREZ	Hombre
DISTRITO X APAN	CANDIDATA PROPIETARIA	JOCAVED ROSALES HERNÁNDEZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	LETICIA RÍOS MÁRQUEZ	Mujer
DISTRITO XI TULANCINGO DE BRAVO	CANDIDATA PROPIETARIA	NATALIA BELÉN ZAMBRANO TORRES	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	MIRIAM ESCOBEDO HERNÁNDEZ	Mujer
DISTRITO XII PACHUCA DE SOTO ORIENTE	CANDIDATO PROPIETARIO	HEBER ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	VÍCTOR EDUARDO CRUZ ESPINOSA	Hombre
DISTRITO XIII PACHUCA DE SOTO PONIENTE	CANDIDATA PROPIETARIA	SHARON MADELEINE MONTIEL SÁNCHEZ	Mujer
	CANDIDATO SUPLENTE	ADRIANA HERRERA HERNÁNDEZ	Mujer
DISTRITO XIV TULA DE ALLENDE	CANDIDATA PROPIETARIA	SILVIA LUCINA GÓMEZ FLORA	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	YOISI CRUZ RAMÍREZ	Mujer
DISTRITO XV TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	CANDIDATA PROPIETARIA	MARITZA NAYELLI ARIAS BARRETO	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	LIZBETH BARRERA RUFINO	Mujer
DISTRITO XVI TIZAYUCA	CANDIDATO PROPIETARIO	EDUARDO TREJO LINO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	AARÓN ADALBERTO BECERRIL ZAVALA	Hombre
DISTRITO XVII VILLAS DEL ÁLAMO	CANDIDATO PROPIETARIO	CARLOS ODON AGUIÑAGA CONTRERAS	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	HORACIO ÁNGELES GARCÍA	Hombre



DISTRITO XVIII TEPEAPULCO	CANDIDATO PROPIETARIO	MARTÍN ALFREDO GUERRERO PERALTA	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	PEDRO ORTIZ GONZÁLEZ	Hombre

FORMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FÓRMULA	CARGO	NOMBRE	GÉNERO
1	CANDIDATO PROPIETARIO	DANIEL ANDRADE ZURUTUZA	HOMBRE
	CANDIDATO SUPLENTE	ROQUE JOAQUÍN VITE ARELLANO	HOMBRE
2	CANDIDATA PROPIETARIA	SHARON MADELEINE MONTIEL SÁNCHEZ	MUJER
	CANDIDATA SUPLENTE	ADRIANA HERRERA HERNÁNDEZ	MUJER
3	CANDIDATO PROPIETARIO	FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO	HOMBRE
	CANDIDATO SUPLENTE	ZURIEL ÁBREGO HERNÁNDEZ	HOMBRE
4	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA DE LOURDES ACOSTA LÓPEZ	MUJER
	CANDIDATA SUPLENTE	NATALIA BELÉN ZAMBRANO TORRES	MUJER
5	CANDIDATO PROPIETARIO	ZALATHIEL RODRÍGUEZ DÍAZ	HOMBRE
	CANDIDATO SUPLENTE	RAÚL EMILIO ESCOBEDO HERNÁNDEZ	HOMBRE
6	CANDIDATA PROPIETARIA	VANESSA CONSTANZA CRUZ LÓPEZ	MUJER
	CANDIDATA SUPLENTE	DORA MARÍA MENESES MENESES	MUJER
7	CANDIDATO PROPIETARIO	RUBÉN RAFAEL AGUILAR CUEVAS	HOMBRE
	CANDIDATO SUPLENTE	ASCENCIÓN DE JESÚS SANDOVAL ESQUIVEL	HOMBRE
8	CANDIDATA PROPIETARIA	MARA TRINIDAD VILLASEÑOR RIVERA	MUJER
	CANDIDATA SUPLENTE	MARTHA CABRERA ZARAGOZA	MUJER
9	CANDIDATO PROPIETARIO	OBED HUMBERTO VIZZUETT PÉREZ	HOMBRE
	CANDIDATO SUPLENTE	EULALIO PELCASTRE VARGAS	HOMBRE
10	CANDIDATA PROPIETARIA	MARÍA DE JESÚS GRISELDA RODRÍGUEZ REYES	MUJER
	CANDIDATA SUPLENTE	MARÍA CRISTINA HERRERA CRUZ	MUJER
11	CANDIDATO PROPIETARIO	RAÚL RANGEL CAMARGO	HOMBRE
	CANDIDATO SUPLENTE	JOSÉ GUADALUPE EDILBERTO MORALES MORENO	HOMBRE
12	CANDIDATA PROPIETARIA	KARINA BLANCA SÁNCHEZ	MUJER
	CANDIDATA SUPLENTE	NURY YESMÍN MORALES MENESES	MUJER





**COALICIÓN
“UNHIDALGO CON RUMBO”**

FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	GENERO
DISTRITO IV HUEJUTLA DE REYES	CANDIDATA PROPIETARIA	NORMA ALICIA ANDRADE FAYAD	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	ILEANA GUADALUPE QUIJANO CRESPO	Mujer
DISTRITO VII MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	CANDIDATA PROPIETARIA	ANA BERTHA DÍAZ GUTIÉRREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	YENSSI GUTIÉRREZ LÓPEZ	Mujer
DISTRITO IX METEPEC	CANDIDATO PROPIETARIO	MARCELINO CARBAJAL OLIVER	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	GERARDO OSORIO ROSALES	Hombre
DISTRITO XI TULANCINGO DE BRAVO	CANDIDATO PROPIETARIO	LUIS ALBERTO MARROQUIN MORATO	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	ALEJANDRO DE LA CONCHA ORTIZ	Hombre
DISTRITO XV TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	CANDIDATA PROPIETARIA	ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ	Mujer
	CANDIDATA SUPLENTE	BLANCA ESTHELA CAMARGO ÁNGELES	Mujer
DISTRITO XVII MINERAL DE LA REFORMA	CANDIDATO PROPIETARIO	BENIGNO MIGUEL ESCAMILLA BAÑOS	Hombre
	CANDIDATO SUPLENTE	MARTÍN REYES VERA	Hombre

“JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD”

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 02 DE ABRIL DE 2016

**LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4 Y 4 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN VII Y 30 FRACCIONES I, II, VII, XIII Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 63, 64, 66 FRACCIÓN I, DEL 67 AL 76, 78, 79, Y DEL 81 AL 87 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO; BAJO LOS SIGUIENTES.

RESULTANDOS

A).- En el mes de Febrero del año 2010, inician las reuniones con autoridades ejidales del Cojolite, y personal técnico del COEDE, ahora Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo (SEMARNATH), con el objetivo de llevar a cabo un proyecto de Restauración y Conservación de la Reserva Ecológica del Ejido El Cojolite, municipio de Huautla, Hgo.

En seguimiento a la solicitud presentada el día 15 de Abril de 2010, por el Comisariado Ejidal del Cojolite, firmada por conducto de sus representantes legales los CC. Cesar Hidalgo Arellanos, Erasmo Hidalgo Montiel y Ángel Hidalgo Montiel, Presidente del Comisariado Ejidal, Presidente del Consejo de Vigilancia y Secretario del Comisariado Ejidal, en coordinación con el C. Valentín Hidalgo Vite, Delegado de la Comunidad, respectivamente, solicitando sea beneficiada con obras de Restauración Ecológica el Área de Uso Común conocida como **El Mirador**, denominado con este nombre porque de la parte alta del área se puede observar la diversidad natural existente en el lugar así como el Rio Calabozo que se encuentra en la parte más baja.

En consecuencia, la Secretaría dio continuidad al desarrollo formal de los trabajos de integración del Programa de Manejo y Estudio Técnico para la certificación del Área Natural Protegida. En el periodo junio – julio de 2013 se realizó la fase de campo en la que a través de recorridos guiados por las autoridades ejidales, se recabó la información de las condiciones físicas y de flora y fauna para integrar la caracterización de la zona.

Finalmente, con fecha 22 de julio de 2013, se presentó el Programa de Manejo y Estudio Técnico en Asamblea de Ejidatarios para su aprobación, contando con la asistencia de 65 ejidatarios con derechos agrarios vigentes de un total de 73 ejidatarios que integran el núcleo agrario. En la reunión se habló de las características físicas, de la flora y fauna, de la importancia del área, la propuesta de zonificación, las restricciones y normas de uso de cada subzona; obteniéndose 59 votos a favor, 6 abstenciones y 0 en contra.

B).- El área propuesta a declarar como Área Natural Protegida pertenece a Bienes Comunales El Cojolite del Municipio de Huautla, Hidalgo el cual se creó mediante la Resolución Presidencial de fecha 03 de Abril de 1957, dotando a los Bienes Comunales El Cojolite, con una superficie de 932-90-53.26 hectáreas.

La superficie del plano interno corresponde a 932.905326 hectáreas, la superficie parcelada a 845. 468707 hectáreas, los asentamientos humanos con título a 25.887369 hectáreas, los asentamientos humanos sin título a 00.000000 hectáreas, la zona de uso común corresponde a 61.549250 hectáreas; siendo los beneficiarios 87 ejidatarios. La fecha de inscripción del PROCEDE fue el 30 de Mayo de 2002. Lo anterior se registró a través de la clave única 1314109621856480 y folio matriz 13TC00000074 y Plano catastral F14D43U1637OM, corroborado en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).

Los Bienes Comunales El Cojolite, colinda al Noroeste con el ejido Hernandeztla y el Ejido Cuatzonco; al Noreste, con el Ejido Huazalinguillo; al Sureste, con el Ejido Huazalinguillo y Mojonera el Calabozo; y al Suroeste con Mojonera Xalteno.

La zona de uso común destinada a decretarse como Área Natural Protegida tiene una superficie total de 61.549250 hectáreas.

CONSIDERANDO:

I.- Que la conservación de los ecosistemas de flora y fauna del Estado, se logra a través del desarrollo de mecanismos efectivos, tales como el establecimiento de áreas naturales protegidas y esquemas de manejo sustentables que permitan integrar la conservación de la riqueza natural con el bienestar social y el desarrollo económico, otorgando especial atención a los ecosistemas que por su diversidad biológica, las funciones y procesos ecológicos, los bienes y servicios ambientales que ofrecen y son un potencial a futuro para el



esparcimiento de la población, siendo un compromiso del Estado la conservación, regeneración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, mediante la declaratoria y manejo integral de las Áreas Naturales Protegidas.

II.- Que la “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo” (compromiso político asumido por los líderes mundiales en la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo celebrada en Río de Janeiro, Brasil en 1992) en su Principio Uno señala: *“Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”*. Ante este argumento, es ineludible que en el Estado existan las condiciones necesarias para que el proceso de desarrollo se lleve a cabo a través del manejo sustentable del medio ambiente y los recursos naturales.

III.- Que las Áreas Naturales Protegidas son una parte esencial de la respuesta global al cambio climático, en dos vertientes importantes, la *Mitigación*: En las Áreas Protegidas alrededor del mundo se encuentra almacenado al menos el 15% de las reservas terrestres globales de carbono. Los ecosistemas naturales capturan al año más de 4.7 giga-toneladas de dióxido de carbono, lo cual mitiga y reduce las emisiones de gas de efecto invernadero generadas por la producción de energía, el transporte y la transformación del suelo. *Adaptación*: Las Áreas Protegidas resguardan la integridad de los ecosistemas, moderan el efecto del clima local y atenúan tanto los riesgos como los impactos de eventos extremos como las tormentas, las sequías y el incremento del nivel del mar. También mantienen servicios ecosistémicos vitales que promueven la adaptación social a los cambios en el suministro de agua, las pesquerías, enfermedades y la productividad agrícola causados por el cambio climático.

Más de 180,000 Áreas Protegidas cubren en la actualidad el 12.7% de la superficie terrestre global y el 7.2% de las aguas costeras. Muchas ya rinden beneficios vitales de mitigación y adaptación ante el cambio climático. Incorporando la función de las Áreas Naturales Protegidas a las estrategias nacionales contra el cambio climático, los gobiernos podrán fomentar un desarrollo más sustentable y disminuir la pérdida y la degradación de los hábitats naturales, lo cual contribuirá al cumplimiento de los objetivos tanto de cambio climático como de conservación de la diversidad biológica.

IV.- Que una de las premisas trascendentales en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en su eje 3, Desarrollo Ordenado y Sustentable estipula: *“Las acciones del gobierno tendrán como eje central la preservación del medio ambiente y la consecución del equilibrio ecológico, para hacer que el desarrollo económico y social sea sostenible en el tiempo, sin comprometer el bienestar social de las generaciones futuras”*.

V.- Que el crecimiento demográfico que ha tenido en los últimos años el Estado de Hidalgo, no solo muestra la necesidad de atender los crecientes servicios que la población demanda, sino también la urgencia de establecer prioritariamente medidas preventivas que permitan proteger el Patrimonio Natural de la Entidad.

VI.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, encargada de la aplicación de la legislación ambiental, en mérito a la anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

CERTIFICADO DE PRESERVACIÓN 05/2014

PRIMERO.- Se declara Área Natural Protegida, en la categoría de Zona de Preservación Ecológica de competencia Estatal y Municipal el área denominada **“El Mirador,”** ubicada en el Ejido El Cojolite, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo, que contempla una superficie de **61.549250 hectáreas**.

SEGUNDO.- A continuación se presenta el cuadro de construcción del polígono de la zona que se declara Área Natural Protegida:

Cuadro de construcción del polígono físico del Área Natural Protegida “El Mirador”.

Vértice	Lado	Distancia (m)	X	Y	Colindante
1	1-2	90.16	573462.501	2322690.399	Área Parcelada de Bienes Comunes El Cojolite Zona 1.
2	2-3	206.25	573541.671	2322647.180	
3	3-4	51.83	573709.328	2322527.173	
4	4-5	34.58	573743.116	2322566.529	
5	5-6	49.44	573773.993	2322582.154	
6	6-7	377.11	573799.811	2322540.061	



7	7-8	42.55	574164.930	2322446.243	Área parcelada de Bienes Comunales El Cojolite Zona 1.
8	8-9	62.56	574144.153	2322409.127	
9	9-10	123.85	574188.462	2322364.992	
10	10-11	51.98	574280.180	2322448.150	
11	11-12	111.56	574301.944	2322495.418	
12	12-13	26.96	574401.897	2322445.893	
13	13-14	32.67	574387.786	2322422.900	
14	14-15	24.68	574410.473	2322399.413	
15	15-16	28.29	574423.869	2322420.041	
16	16-17	73.03	574421.831	2322391.833	
17	17-18	74.07	574483.552	2322352.839	
18	18-19	81.19	574539.055	2322303.825	
19	19-20	23.45	574608.360	2322261.594	
20	20-21	31.98	574620.909	2322241.823	
21	21-22	61.46	574645.572	2322221.478	
22	22-23	16.68	574688.869	2322177.882	
23	23-24	134.77	574677.360	2322165.841	
24	24-25	199.81	574737.868	2322045.465	
25	25-26	89.95	574671.193	2321857.170	
26	26-27	113.15	574632.564	2321776.061	

Cuadro de construcción del polígono físico del Área Natural Protegida “El Mirador”. Continuación.

Vértice	Lado	Distancia (m)	X	Y	Colindante	
27	27-28	27.35	574534.700	2321832.668	Área parcelada de Bienes Comunales El Cojolite Zona 1.	
28	28-29	50.70	574511.614	2321847.310		
29	29-30	65.81	574462.365	2321859.290		
30	30-31	28.78	574396.678	2321862.841		
31	31-32	55.99	574389.746	2321834.921		
32	32-33	208.48	574347.462	2321798.231		
33	33-34	135.95	574453.039	2321978.998		
34	34-35	104.82	574318.241	2321987.014		
35	35-36	253.32	574219.903	2322032.302		
36	36-37	91.92	574101.971	2321808.142		
37	37-38	531.08	574100.168	2321900.072		Ejido Cuatzonco
38	38-39	318.01	573629.750	2322147.331		Ejido Hernandeztla
39	39-1	413.14	573348.025	2322293.476		
Superficie Total: 61.549250 Hectáreas						

Nota: Coordenadas UTM (Datum: WGS84).

Fuente: Plano interno de bienes comunales el Cojolite, municipio de Huautla, Polígono Sin Nombre 1/1. Elaborados por el INEGI y expedidos por el Registro Agrario Nacional, 2002.

TERCERO.- En la zona a preservar considerada como una área productiva dedicada a una función de interés público se priorizará la protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el predio se declara Área Natural Protegida mediante certificado de preservación con una vigencia de **30 (treinta) años**, en el se realizarán supervisiones que nos ayudarán para integrar un informe técnico sobre el uso actual del área, en caso de haber cambios drásticos o acciones de alto impacto que modifiquen el manejo establecido en el certificado de preservación, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Las disposiciones de este Certificado de Preservación, se aplicarán en congruencia con los objetivos y metas plasmados en el Programa de Manejo y Estudio Técnico del Área Natural Protegida denominada “**El Mirador**”, así como en las disposiciones legales aplicables emitidas a nivel Federal, Estatal y Municipal.

QUINTO.- El objetivo de la declaratoria de “**El Mirador**” como Zona de Preservación Ecológica, es preservar los recursos naturales existentes y desarrollar actividades vinculadas con la conservación, restauración y protección,



en las **61.549250 hectáreas** que comprende el área, lo que conducirá a la comunidad a aprovechar los recursos existentes de manera sustentable.

SEXTO.- El Programa de Manejo y Estudio Técnico del Área Natural Protegida “**El Mirador**”, comprende la siguiente zonificación:

Con base a lo establecido en el Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas y en congruencia a los artículos 68, 69 y 70 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, el área se zonifica de la siguiente manera: en Zona Núcleo (Subzona de protección), y Zona de Amortiguamiento (Subzonas de Recuperación), tomando como referencia las características topográficas, vegetación, flora y uso potencial con el fin de orientar la realización de los trabajos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

La **Zona Núcleo (Subzona de Uso Restringido)** Abarca la mayor parte de la zona núcleo, limita al Norte con el área parcelada Zona 1 de Bienes Comunales El Cojolite, al Este con la sub-zona de protección, al Sur con la sub-zona de uso público, y al Oeste con el ejido Hernandeztla; ésta superficie se encuentra en buen estado de conservación y se busca mantener las condiciones actuales del ecosistema, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran. Se podrán realizar excepcionalmente actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.

La **Zona de Protección (Subzona de Protección)**, destinadas a la protección tendrán por objeto mantener las condiciones de los ecosistemas representativos del área, así como la continuidad de sus procesos ecológicos y el germoplasma que en ellos se contiene. Estas subzonas podrán establecerse en aquellas superficies que:

- No hayan sido significativamente alteradas por la acción del hombre;
- Contengan elementos de ecosistemas únicos o frágiles, o sean el escenario de fenómenos naturales que requieren una protección integral, y
- Sean propicias para el desarrollo, reintroducción, alimentación y reproducción de poblaciones de vida silvestre, residentes o migratorias, incluyendo especies en riesgo.

En las subzonas de protección, sólo se permitirá realizar actividades de monitoreo del ambiente, de investigación científica que no implique la extracción o el traslado de especímenes, ni la modificación de los hábitats.

La **Zona de Amortiguamiento**, Se ubica en la parte Este, Noreste y Sur del predio, tiene como objetivo orientar que las actividades de aprovechamiento que ahí se lleven a cabo conduzcan hacia el desarrollo sustentable creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para la conservación del ecosistema a largo plazo y está dividida en las siguientes sub-zonas:

Sub-zona de aprovechamiento sustentable de recursos naturales. Se encuentra en la parte Este del predio, limita de Norte a Este con el área parcelada Zona 1 de Bienes Comunales El Cojolite, al Oeste con la sub-zona de protección y, al Sur con la sub-zona de uso público. Las subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, tendrán por objeto el desarrollo de actividades productivas bajo esquemas de sustentabilidad y la regulación y control estrictos del uso de los recursos naturales. Estas subzonas se establecerán preferentemente en superficies que mantengan las condiciones y funciones necesarias para la conservación de la biodiversidad y la prestación de servicios ambientales. En dichas subzonas se permitirá exclusivamente:

- El aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales;
- La investigación científica;
- La educación ambiental, y
- El desarrollo de actividades turísticas.

Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la SEMARNAT, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Cabe mencionar que en esta subzona, recientemente se realizó una plantación de palma camedor (Chameadora elegans), en una superficie de 10 hectáreas, acción realizada en el 2011.



Sub-zona de uso público, ésta sub-zona está ubicada en 2 áreas; una limita al Norte con la sub-zona de aprovechamiento de recursos naturales, al Este y Sur con el área parcelada zona 1 de Bienes Comunales El Cojolite y al Noroeste con la sub-zona de protección, la segunda limita al Norte con la Zona núcleo, al Este con el área parcelada zona 1 de Bienes Comunales El Cojolite, y al Sur con el río Calabozo; éstas superficies presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, como el área de comedores, paisajismo y presencia colindante del río, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes.

Las subzonas de uso público se establecen en aquellas superficies que contienen atractivos naturales para la realización de actividades recreativas, de esparcimiento y de educación ambiental. En dichas subzonas se podrá llevar a cabo exclusivamente la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y monitoreo del ambiente, y la educación ambiental, congruentes con los propósitos de protección y manejo del Área Natural Protegida.

Distribución de superficies por zonificación

Zonificación	Superficie (Ha)	Superficie (%)
Superficie Total	61.549250	100
Zona Núcleo		
• Subzona de Uso Restringido	38.558940	62.6
Zona de Amortiguamiento		
• Subzona de Aprovechamiento Sustentable de Recursos Naturales.	14.80095	21.1
• Subzona de Uso Público.	8.189363	13.3

Matriz de usos

ZONA /SUBZONA	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
Zona Núcleo		
De Uso Restringido	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 17, 18	5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23
Zona de Amortiguamiento		
De Aprovechamiento Sustentable de Recursos Naturales	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 18	11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23
De uso público.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 17, 18, 20	5, 9, 11, 12, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23

Usos

- 1.- Conservación.
- 2.- Investigación.
- 3.- Educación ambiental.
- 4.- Restauración ecológica.
- 5.- Aprovechamiento de la vida silvestre.
- 6.- Prevención y combate de incendios.
- 7.- Saneamiento forestal.
- 8.- Turismo de bajo impacto.
- 9.- Acuicultura.
- 10.- Aprovechamiento forestal.
- 11.- Aprovechamiento de bancos de material.
- 12.- Agricultura.
- 13.- Ganadería.
- 14.- Apicultura.
- 15.- Nuevos centros de población.
- 16.- Explotación minera otorgada con anterioridad al Certificado.
- 17.- Supervisión y vigilancia.
- 18.- Reforestación.
- 19.- Cacería.
- 20.- Cambios de uso de suelo (Previo estudios ambientales).



- 21.- Descargar desechos y contaminantes en cuerpos de agua y suelo.
- 22.- Introducción de especies exóticas.
- 23.- Obra pública.
- 24.- Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos.

SÉPTIMO.- Las autoridades Estatales y Municipales no podrán autorizar la fundación de centros de población en el Área Natural Protegida especificada en el presente Certificado.

OCTAVO.- El manejo y administración del Área de Preservación ecológica estará a cargo de los Ejidatarios de El Cojilite, para lo cual la Asamblea de Ejidatarios como máxima autoridad, podrá nombrar un Consejo de Administración ó representante que estará obligado a sujetarse a las previsiones contenidas en la legislación ambiental del Estado de Hidalgo, así como a las restricciones que en este documento se establecen, quien será responsable de promover y ejecutar lo establecido en este Certificado.

NOVENO.- El área que ampara el presente Certificado de Preservación, podrá ser integrada a otra categoría de Área Natural Protegida de mayor superficie, que promueva el Gobierno del Estado y/o la Federación, dado que el objetivo es el de proteger el patrimonio natural del Estado.

DÉCIMO.- La Zona de Preservación Ecológica “**El Mirador**” como Área Natural Protegida destinada a la preservación, restauración y protección, de la biodiversidad, se otorga de buena fe y de común acuerdo con la parte promotora, toda vez que tiene una función de interés público.

DÉCIMO PRIMERO.- Las obras y actividades que se realicen en el Área Natural Protegida “**El Mirador**”, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el Programa de Manejo y Estudio Técnico, y a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Área Natural Protegida “**El Mirador**” se incorpora al Registro y Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas de Hidalgo, con la categoría de Zona de Preservación Ecológica.

DADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. LICENCIADO HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.- RÚBRICA.

Derechos Enterados.



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.
SUBCOMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DICTAMEN
DEPARTAMENTO: LEGISLACIÓN Y PROCESOS
JURÍDICOS
EXPEDIENTE: S/E
PETICIONARIO: NOÉ ALVARADO ZÚÑIGA
ASUNTO: ACUERDO

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 29 DE MARZO DE 2016, POR PRESENTADO EL C. NOÉ ALVARADO ZÚÑIGA, CON SU ESCRITO DE CUENTA RECIBIDO EN ESTA COMISIÓN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 84, SEXTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO; VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I, II Y III, Y 38, FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, FRACCIÓN IV, 3, 4, FRACCIONES I, III, 5, FRACCIÓN I, 8, FRACCIONES I, III DEL DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

CONSIDERANDO

I.- QUE EL ESCRITO DE CUENTA CARECE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS NUMERALES 3, FRACCIONES I, II Y III, Y 38, FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ES DECIR, NO SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, QUE NECESARIAMENTE DEBERÁ SER EN EL MISMO LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE.

II- EN MERITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE:

ACUERDA

PRIMERO.- SE PREVIENE POR ÚNICA OCASIÓN AL C. NOÉ ALVARADO ZÚÑIGA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES SUBSANE LAS OMISIONES DESCRITAS EN EL CONSIDERANDO I DEL PRESENTE ACUERDO, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO SU ESCRITO.

ASÍ LO RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA BIÓLOGA ROSA GABRIELA CEBALLOS OROZCO, COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIÓL. ROSA GABRIELA CEBALLOS OROZCO

RÚBRICA

3 - 1

Derechos Enterados.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

JOSÉ PABLO MAAUAD PONTÓN, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo, con fundamento en el artículo 29, fracciones V y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para El Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones XX y XXVII del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece como una de sus estrategias la de aprovechar el capital humano competitivo con capacidades para crear cadenas de valor.

SEGUNDO.- Que para impulsar la vinculación efectiva entre el sector productivo, público y la academia, se instrumentó el Programa Manos a la Obra como una política pública para el desarrollo económico incluida en la Estrategia del Gobierno del Estado de Hidalgo Beneficios.

TERCERO.- Que con el objeto de brindar claridad a la población objetivo del Programa Manos a la Obra, respecto del procedimiento para el otorgamiento de apoyos, se expiden las siguientes reglas de operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 7 de octubre de 2013.

CUARTO.- Que como resultado de la experiencia adquirida durante el periodo de vigencia de estas Reglas, se hace necesario realizar algunas reformas, que permitan garantizar la operatividad del programa.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MANOS A LA OBRA

ARTÍCULO ÚNICO.-

Se REFORMAN del capítulo IV el inciso V del número 1, el inciso 2 del número 2 y el segundo párrafo del número 3; del capítulo V el título; se ADICIONAN del capítulo VI los números 5, 6 y 7 de las Reglas de Operación del Programa Manos a la Obra, para quedar como sigue:

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Del Objeto de las Reglas

Las presentes reglas de operación tienen por objeto precisar, determinar y referir criterios, procesos, seguimiento y evaluación de la operación del programa de estancias laborales denominado Manos a la Obra.

2.- De las Definiciones

Se entenderá por:

2.1 **Academia:** Las Instituciones de Educación Superior.

2.2 **Acta Constitutiva:** Documento o constancia notarial en la que se registran los datos referentes a la formación de una sociedad o asociación. Se especifican bases, fines, integrantes de la agrupación, funciones específicas de cada uno, firmas autenticadas y demás información fundamental de la sociedad que se constituye.

2.3 **Bachillerato Tecnológico:** Modalidad bivalente en la que se estudia el bachillerato y al mismo tiempo una carrera de nivel técnico.

2.4 **Beca:** Apoyo económico por un periodo de seis meses.



- 2.5 **Beneficiario:** Candidato que después del proceso de selección es favorecido con la beca para llevar a cabo la estancia laboral.
- 2.6 **Candidato:** Egresado de Institución de Educación Superior o Bachillerato Tecnológico que cumple con los requisitos para ingresar al programa.
- 2.7 **Certificado de Estudios:** Documento legal que acredita los estudios realizados en un nivel, proporcionando información final de sus evaluaciones.
- 2.8 **Coordinador del programa:** Funcionario público dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico que será el encargado de operar el programa.
- 2.9 **Competitividad:** Es la capacidad de una organización para obtener y mantener ventajas comparativas que le permiten colocarse en la preferencia de los usuarios.
- 2.10 **Convocatoria:** Escrito con el que se invita a los egresados con características específicas con la finalidad de participar en el programa.
- 2.11 **Egresado:** Término que se aplica a la persona que ha completado sus estudios universitarios, de técnico superior universitario o bachillerato tecnológico.
- 2.12 **Empresa:** Unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios.
- 2.13 **Estancia laboral:** Periodo de seis meses donde los beneficiarios desarrollan experiencia de acuerdo a su perfil profesional, en una unidad receptora.
- 2.14 **Institución de Educación Superior:** se refiere al proceso y a los centros o instituciones educativas en donde, después de haber cursado la educación preparatoria o educación media superior, se estudia una carrera profesional y se obtiene una titulación superior.
- 2.15 **Persona Física:** Individuo con capacidad jurídica.
- 2.16 **Persona Moral:** Agrupación de personas que se unen con un fin determinado y lícito constituidos en términos de la legislación vigente.
- 2.17 **Plataforma:** Sistema informático que sirve como base para procesar y almacenar la información del programa.
- 2.18 **Productividad:** Capacidad de producir mayor cantidad de producto de una cierta calidad (sean bienes o servicios) con menos recursos.
- 2.19 **Programa:** Programa Manos a la Obra.
- 2.20 **Razón Social:** Nombre legal de una persona moral que utiliza para distinguirse de otras en el tráfico jurídico y económico, bajo el cual contrae sus obligaciones.
- 2.21 **Reporte:** Documento comprobatorio donde el beneficiario describe las funciones y actividades realizadas.
- 2.22 **Secretaría de Desarrollo Económico:** Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo según la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y encargada de coordinar el programa.
- 2.23 **Subsecretaría de Fomento Económico:** Unidad dependiente de la secretaría de Desarrollo Económico orientada a realizar acciones tendientes a impulsar el Fomento Económico en el Estado de Hidalgo.



- 2.24 **Seguro Médico Público:** Instrumento que brinda protección social en servicios de salud a los beneficiarios del programa.
- 2.25 **Tamaño de la empresa:** Se determina con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009;

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios Desde 51 hasta 100	Industria Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

- 2.26 **Técnico Superior Universitario:** Opción educativa de nivel superior cuyo antecedente obligatorio es el bachillerato o equivalente, con una duración de dos a tres años, con un enfoque práctico y específico a una ó varias ocupaciones. Reconocido internacionalmente como nivel 5B2 (Clasificación Internacional Estandarizada, UNESCO 1997). Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una Licenciatura.
- 2.27 **Título profesional:** Documento que se otorga, de conformidad con la legislación vigente, al egresado de un instituto profesional o de una universidad cuyo nivel y contenido le confiere una formación general y científica necesaria para un adecuado desempeño profesional.
- 2.28 **Unidad Receptora:** Persona física o moral que esté registrada ante el programa, con finalidad de recibir a egresados con carácter de beneficiarios para realizar funciones formales dentro de su organización.

CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Objetivo General

Facilitar la inserción laboral de los hidalguenses egresados de Instituciones de Educación Superior y Bachilleratos Tecnológicos, mediante su incorporación temporal a un puesto laboral en territorio estatal relacionado con su perfil, a través de estancias profesionales pagadas, permitiéndoles desarrollar experiencia, y a las organizaciones mejorar su productividad y competitividad mediante la permanente vinculación entre academia y empresa.



2. Objetivos Específicos

- I. Incorporar al sector productivo a egresados para que pongan en práctica sus conocimientos y adquieran habilidades y experiencia.
- II. Promover y eficientar la interacción entre los sectores gubernamental, empresarial y académico.

CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS

1. De la convocatoria

La invitación para ingresar al programa se difundirá a través de los medios de comunicación locales, así como en las Instituciones de Educación Superior y Bachilleratos Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

2. De la cobertura

Podrán participar egresados de:

- A) Instituciones de educación superior públicas y privadas;
- B) Bachilleratos tecnológicos;

Ubicados en el interior del Estado de Hidalgo o hidalguenses que hayan estudiado en universidades o bachilleratos tecnológicos en otros Estados de la República Mexicana.

3. De la población objetivo

- A) Hombres y mujeres egresados de Instituciones de Educación Superior del nivel Licenciatura y Técnico Superior Universitario (T.S.U.), no mayores de 28 años;
- B) Hombres y mujeres egresados de Bachilleratos Tecnológicos, no mayores de 25 años;

Que deseen integrarse a una unidad receptora del Estado de Hidalgo y cuya formación profesional corresponda con el perfil de las vacantes que dichas unidades solicitan en el marco de las presentes reglas de operación.

El programa se desarrolla con base en los criterios de equidad de género, promoviendo en la sociedad hidalguense la formación de una cultura de igualdad de oportunidades y no discriminación.

3.1 De los requisitos

A) Para candidatos de Instituciones de Educación Superior:

1. Ser egresados de Instituciones de Educación Superior públicas o privadas establecidas en el Estado de Hidalgo o del interior de la República siempre y cuando sea hidalguense;
2. Haber cubierto el 100% de los créditos que marca el programa de nivel superior o bien encontrarse en proceso de residencia o estadía profesional en universidades o institutos tecnológicos o politécnicos;
3. Comprobar tener un promedio mínimo de 8;
4. Tener una edad máxima de 28 años al momento de realizar la solicitud;
5. No ser beneficiario de otro programa de becas estatal, nacional o internacional al momento de participar en el programa.

B) Para candidatos de Bachilleratos Tecnológicos

1. Ser egresado de algún plantel de Bachillerato Tecnológico establecido en el Estado de Hidalgo o del interior de la República siempre y cuando sea hidalguense;



2. Haber cubierto el 100% de los créditos que marca el programa de estudios;
6. Comprobar tener un promedio mínimo de 8.5;
3. Tener una edad máxima de 25 años al momento de realizar la solicitud;
4. No ser beneficiario de otro programa de becas estatal, nacional o internacional al momento de participar en el programa.

3.2 De la documentación

La solicitud de inscripción será realizada por el interesado en la plataforma, cumpliendo los requisitos determinados en las presentes reglas de operación y a través del sitio: <http://manosalaobra.hidalgo.gob.mx>

Deberá adjuntar la totalidad de los siguientes documentos en formato PDF.

A) Para egresados de Educación Superior:

- I. Carta de pasante, título de la Licenciatura o de Técnico Superior Universitario o constancia de haber concluido al 100% el programa establecido por la institución.
- II. Certificado de estudios o documento emitido por la institución de educación superior, que señale que ha cumplido con el 100% de los créditos requeridos para titulación o bien acreditar mediante constancia proceso de estadía o residencia.
- III. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).
- IV. Comprobante de domicilio (expedido durante los últimos tres meses al momento de realizar la solicitud). No es necesario que dicho documento esté a nombre del interesado.
- V. Currículum Vitae.

B) Para egresados de Bachillerato Tecnológico:

- I. Título de la especialidad del Bachillerato Tecnológico.
- II. Certificado de estudios.
- III. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).
- IV. Comprobante de domicilio (expedido durante los últimos tres meses al momento de realizar la solicitud). No es necesario que dicho documento esté a nombre del interesado.
- V. Currículum Vitae.

3.3 De la unidad receptora

1. Requisitos

La persona física o moral interesada, deberá llenar una solicitud a través de la plataforma <http://manosalaobra.hidalgo.gob.mx> e integrar la siguiente documentación en formato PDF:

- I. Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC).
- II. Comprobante de domicilio fiscal con ubicación en el Estado de Hidalgo (Recibo telefónico, pago predial o agua, con una antigüedad no mayor a dos meses).
- III. Copia de identificación oficial del representante legal (anverso y reverso).



- IV. Copia de identificación oficial del tutor (anverso y reverso).
- V. Carta compromiso en hoja membretada, donde garantice las condiciones necesarias para que los egresados puedan participar en su estancia laboral firmada por el responsable de la unidad receptora.

3.4 De la confidencialidad de la información

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, estos datos personales son proporcionados única y exclusivamente para generar el expediente del beneficiario, debiendo ser clasificados como confidenciales y tratados de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento legal antes mencionado”.

4. De los ejecutores

La ejecución del programa se realizará de manera centralizada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Subsecretaría de Fomento Económico.

4.1 De las Facultades de la Subsecretaría

- I. Revisar y aprobar, en su caso, la información sobre los candidatos que deseen inscribirse en el Programa, así como de las vacantes que se ofertan con la finalidad de llevar a cabo la asignación de las mismas.
- II. Resolver los asuntos que se presenten de conformidad con el contenido de las presentes reglas y el objetivo del Programa.
- III. Aprobar la inscripción de beneficiarios que por situaciones particulares requieran del programa para su desarrollo profesional en el sector productivo.
- IV. Modificar las presentes reglas de operación, debiendo de ser aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- V. Será responsable de turnar los informes correspondientes mensuales a las áreas correspondientes de la Secretaría de la Contraloría y de Administración y Finanzas.

En general realizar todas aquellas actividades, operaciones y medidas necesarias para la consecución de los términos del programa, así como resolver las situaciones y circunstancias no previstas en el mismo.

CAPÍTULO IV. DE LA OPERACIÓN

1. De los candidatos y beneficiarios

La solicitud de inscripción será realizada por el interesado en la plataforma, cumpliendo los requisitos determinados en las presentes reglas de operación a través del sitio: <http://manosalaobra.hidalgo.gob.mx>

La asignación de becarios a las unidades receptoras se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa. El saldo que resulte por la cancelación anticipada de becas, se podrá reasignar para cubrir un mayor número de becas y así ampliar la meta de beneficiarios.

Una vez integrados los expedientes de manera electrónica (los cuales serán resguardados en el servidor del programa), se agendará la aplicación de pruebas psicométricas y entrevista con el departamento de psicología del programa.

Los candidatos deberán ostentar un rendimiento satisfactorio y acudir a las oficinas del programa para conocer la unidad receptora a la que fueron asignados y a la que deberán presentarse para iniciar con el proceso interno de entrevistas.

Los candidatos se asignarán a las vacantes conforme cumplan el proceso de selección.

La unidad receptora será la encargada de elegir a la persona que mejor cumpla con el perfil del puesto.



Durante el primer mes de asignación, el beneficiario deberá entregar al coordinador del programa copia de la póliza de afiliación al seguro médico público correspondiente.

Compromisos del Beneficiario:

- I. Realizar su estancia laboral INCLUIR durante 6 meses continuos y sin interrupción, con un horario de 8 horas de acuerdo con lo establecido por la Unidad Receptora para las actividades definidas y en términos de la legislación laboral.
- II. Atender todas y cada una de las instrucciones que reciban durante el periodo de la estancia por parte del tutor de la unidad receptora.
- III. Colaborar en un proyecto o puesto específico, con la finalidad de incorporarse a las actividades productivas de la unidad receptora asignada.
- IV. Respetar los reglamentos internos y normas de trabajo de la unidad receptora asignada, así como con el programa de trabajo establecido.
- V. Comunicar con 15 días de anticipación al coordinador del programa y a la unidad receptora, sobre cualquier cambio en su estancia laboral, o en su caso, sobre su decisión de renunciar a la beca.
- VI. Entregar por medio de la plataforma del programa, un reporte de las actividades llevadas a cabo en la unidad receptora, los días 23 de cada mes a través de la plataforma, (en caso de ser día inhábil podrá ser entregado al siguiente día hábil).
- VII. Asistir a las reuniones que convoque el programa.

2. De los compromisos de la Unidad Receptora

1. Firmará una carta compromiso, para garantizar el cumplimiento de las condiciones del programa.
2. Definir un proyecto ó puesto específico en razón del perfil del egresado, para incorporarse en las actividades productivas de la unidad receptora así como la ubicación del lugar donde realizará dichas actividades.
3. Para efecto de tener un control y vinculación efectiva, deberá nombrar a un responsable al que se le denominará tutor, quien coordinará los trabajos del egresado y la información con el programa.
4. Las unidades receptoras deberán otorgar una aportación económica al beneficiario, cantidad que se dará a conocer por el coordinador del programa y que es determinada con base en el Art. 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa.
5. Proporcionar el equipo de seguridad necesario, así como no exponer la seguridad personal del beneficiario en caso de involucrar el manejo de sustancias o materiales peligrosos;
6. Si la jornada laboral excede las 8 horas con media hora para alimentos y la unidad receptora asignada requiere se extienda dicha jornada, deberá realizar el pago de horas extras tomando como base el monto de la beca otorgada.
7. Por ninguna razón asignará al beneficiario actividades que no sean inherentes a su perfil profesional o atenten su integridad física y moral.
8. Dar prioridad a los beneficiarios del programa, en su proceso de selección de personal;
9. Contratar a los beneficiarios del programa que hayan sido aceptados en una proporción de 3 a 1.
10. Otorgar una carta de recomendación al beneficiario que acredite la experiencia obtenida en su estancia;

3. De la beca y los pagos



La beca constará de \$24,000.00 pesos, los cuales serán ministrados en 6 pagos mensuales durante el último día hábil del mes y se realizarán mediante depósito electrónico en una cuenta bancaria que abrirán los beneficiarios una vez iniciada su estancia laboral.

El pago se realizará previa revisión del reporte mensual en la plataforma, corresponde únicamente al beneficiario y tiene carácter de intransferible.

Sí por alguna razón el programa retiene el pago del mes correspondiente, el beneficiario deberá solicitar la aclaración por escrito, a la subsecretaría de fomento económico la cual indicará la causa y proceso de solventación.

Este procedimiento solo podrá realizarse en el mes inmediato posterior a la retención.

CAPÍTULO V. DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Así mismo, al finalizar la estancia laboral se canalizará información del beneficiario que pueda ser vinculado con bolsas de trabajo.

El seguimiento y vigilancia estarán a cargo de la coordinación del programa y se realizará mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas físicas aleatorias a las unidades receptoras.

CAPÍTULO VI. DE LAS CAUSAS DE BAJA

1. Las solicitudes que contengan información falsa serán automáticamente rechazadas, y en caso de estar registrado causará baja inmediata.
2. Cuando el beneficiario tenga un reporte de 3 faltas sin justificación durante el periodo de la beca.
3. En el caso que la unidad receptora solicite la baja del beneficiario, deberá notificarlo por escrito a la Subsecretaría de Fomento Económico especificando la causa. Esta, se someterá a evaluación y se determinará si se podrá reubicar al beneficiario en una nueva unidad y los términos.
4. En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos que respaldan la inscripción de la unidad receptora y/o del beneficiario al programa.
5. En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos que respaldan la inscripción de la unidad receptora y/o del beneficiario al programa.
6. Por falta de cumplimiento a las presentes reglas de operación.
7. En caso de incurrir en cualquiera de la causas de baja anteriores, la unidad receptora y/o el becario dados de baja, no podrán volver a participar en el Programa.

CAPÍTULO VII. DE LA TRANSPARENCIA

La Secretaría de Desarrollo Económico dará amplia difusión al programa, entre los empresarios asentados en el territorio estatal y con las Instituciones de Educación Superior y Bachilleratos Tecnológicos participantes.

El coordinador del programa será el encargado de instrumentar acciones y diseñar materiales de difusión, que contengan las características de los apoyos otorgados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria.

Así como las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias.

De las sugerencias, quejas y denuncias



La ejecución del programa, bajo los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico quien a su vez será el organismo encargado de vigilar su correcta operación.

Para dudas o aclaraciones:

Correo electrónico: manosalaobra@hidalgo.gob.mx

Teléfonos: 01 771 71 78000 Ext. 8550 y 8574

Quejas:

- Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Allende # 901, Esq. con Belisario Domínguez 1er. piso, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico

Carretera México-Pachuca Km.93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en Pachuca de Soto, Hidalgo a los 5 días del mes de agosto de dos mil catorce.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
ING. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN
RÚBRICA.**



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

AC 16/2016-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 31 de marzo de 2016.
Acuerdo: 16/2016

ACUERDO 16/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por el que se determina la Competencia de los Jueces de Oralidad de los Juzgados Penales Acusatorios de los diversos Distritos Judiciales del territorio del estado de Hidalgo; por lo que:

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 párrafo cuarto, 100 Ter, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 2 inciso b de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, compete al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Fiscal Administrativo y tiene como facultad el expedir acuerdos generales para su debido funcionamiento.

II. Que el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma constitucional a los artículos 16, párrafos segundo y décimo tercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20, 21, párrafo séptimo; 22, 73, 115 y 123, por medio de la cual se reforma el Sistema de Justicia Penal de seguridad pública en el Estado Mexicano, con el objeto de adoptar un Sistema Procesal Penal Acusatorio.

III.- Que con fechas 18 de noviembre de 2014, 14 de julio de 2015, 29 de septiembre de 2015 y 16 de febrero de 2016 dio entrada en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales y a su vez inició el Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto perteneciente al Primer Circuito; en el Distrito Judicial de Tula de Allende, correspondiente al Tercer Circuito; así como el Distrito Judicial de Tizayuca, perteneciente al Primer Circuito; y en los Distritos Judiciales de: Tulancingo, perteneciente al Segundo Circuito, Ixmiquilpan y Huichapan pertenecientes al Cuarto Circuito, Huejutla, perteneciente al Quinto Circuito, y Actopan perteneciente al Tercer Circuito. Lo anterior, derivado de los respectivos decretos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que aprobó las solicitudes de declaratoria.

Por lo que respecta a los Distritos Judiciales restantes: Apan, Atotonilco y Tenango de Doria, pertenecientes al Segundo Circuito; Mixquiahuala, perteneciente al Tercer Circuito; Zimapán y Jacala, pertenecientes al Cuarto Circuito; y Molango, Zacualtipán y Metztitlán, pertenecientes al Quinto Circuito Judicial, en los que entrará en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales y a su vez iniciará el Sistema Procesal Penal Acusatorio el próximo 7 de Junio de 2016, según decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que aprobó la correspondiente Declaratoria.

IV.- Que las necesidades del servicio en materia Penal, particularmente en los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio y Oral, tanto en las actuaciones de Investigación de parte de los Jueces de Control, como de los integrantes de cada Tribunal de Enjuiciamiento, adscritos a los diferentes Distritos Judiciales que conforman la entidad, hacen menester determinar con claridad su competencia. En consecuencia este órgano colegiado deberá establecer para que los jueces de la especialidad antes referida cuenten con competencia y actúen indistintamente en cualquiera de los distritos judiciales del Estado de Hidalgo, tanto en su propio circuito al que pertenece el distrito al que se encuentren adscritos, como en juzgados de distritos diversos a su circuito, y de esta manera, los cargos procesales se encuentren equilibrados y se aproveche eficazmente el recurso humano.

V.- Que la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en particular el párrafo final del artículo 45 y el 46, a la letra dicen:

Artículo 45.-

.....

Párrafo final

“Acorde a las necesidades jurisdiccionales y presupuestarias el Pleno del Consejo de la Judicatura determinará la integración de los distritos judiciales a cada uno de los circuitos y podrá establecer juzgados en municipios distintos a los de la cabecera del distrito.”



“Artículo 46.- El Consejo de la Judicatura determinará el número de juzgados que habrá en los Distritos Judiciales, en atención a las necesidades del servicio, cuya materia será determinada por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia”

“Artículo 48.- Los juzgados de la materia Penal de carácter Acusatorio, así como cualquier otro en el que se haya previsto un Administrador de Juzgado, se integrarán con los Jueces, Juezas, Notificadores, Notificadoras y el personal administrativo, conforme a las necesidades del servicio, que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura”.

No obstante lo anterior, resulta necesario una disposición normativa o en su caso, la determinación del Órgano facultado para ello, en este caso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, para establecer reglas expresas que hagan posible la competencia descrita en el considerando anterior, en favor de los juzgadores ya mencionados.

VI.- Que el artículo 20 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece con claridad las Reglas de competencia para los Jueces del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral y a la letra dice:

“Para determinar la competencia territorial de los Órganos jurisdiccionales federales o locales, según corresponda, se observarán las siguientes reglas:

I. Los Órganos jurisdiccionales del fuero común tendrán competencia sobre los hechos punibles cometidos dentro de la circunscripción judicial en la que ejerzan sus funciones, conforme a la distribución y las disposiciones establecidas por su Ley Orgánica, o en su defecto, conforme a los acuerdos expedidos por el **Consejo**,”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 100 Ter, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que facultan al Consejo de la Judicatura para expedir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, determina que los Jueces de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales que conforman la entidad, tengan competencia y ejerzan sus funciones jurisdiccionales indistintamente en cualquiera de los distritos judiciales del estado de Hidalgo, tanto en su propio Circuito al que pertenece el distrito al que se encuentren adscritos, como en juzgados de Distritos diversos a su Circuito, según lo requieran las necesidades del servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página web del Poder Judicial.

Licenciado José Sabás Domingo García González, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 16/2016, por el que se determina la competencia de los Jueces de Oralidad de los Juzgados Penales Acusatorios de los diversos Distritos Judiciales del territorio del estado de Hidalgo; fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores consejeros: Presidente Magdo. Juan Manuel Menes Llaguno, Bertino Antonio Morales Salomón, José Antonio Ruiz Lucio, Bernardo Medardo Valero García y Román Suverbiel González. Pachuca de Soto, Hidalgo, treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

RÚBRICA

Derechos Enterados.



Poder Ejecutivo del Estado
Libro Sexto
Capítulo Tercero

Del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo

Manual de Organización

Noviembre 2015

Expedido en la ciudad de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo

Libro Sexto	
Capítulo Tercero	
del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo	
Capítulo Primero	
Disposiciones Generales	
1.1.- Organigrama General de la Entidad Paraestatal 1.2.- Misión 1.3.- Visión 1.4.- Objetivo General 1.5.- Antecedentes 1.6.- Bases Jurídicas 1.7.- Atribuciones 1.8.- Estructura Orgánica General 1.9.- Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas	
Capítulo Segundo: De las Unidades Administrativas	
Sección Primera: Del Despacho de la Dirección General. 2.1.1.- Organigrama Específico. 2.1.2.- Estructura Orgánica Específica. 2.1.3.- Objetivo y Funciones Específicas Sección Segunda: De la Dirección de Formación de Recursos Humanos. 2.2.1.- Organigrama Específico. 2.2.2.- Estructura Orgánica Específica. 2.2.3.- Objetivo y Funciones Específicas Sección Tercera: De la Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación. 2.3.1.- Organigrama Específico. 2.3.2.- Estructura Orgánica Específica. 2.3.3.- Objetivo y Funciones Específicas Sección Cuarta: De la Dirección de Difusión y Divulgación. 2.4.1.- Organigrama Específico. 2.4.2.- Estructura Orgánica Específica. 2.4.3.- Objetivo y Funciones Específicas Sección Quinta: De la Dirección de Administración y Planeación. 2.5.1.- Organigrama Específico. 2.5.2.- Estructura Orgánica Específica. 2.5.3.- Objetivo y Funciones Específicas Sección Sexta: De la Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica. 2.6.1.- Organigrama Específico. 2.6.2.- Estructura Orgánica Específica.	



2.6.3.- Objetivo y Funciones Específicas	
Capítulo Tercero: Mecanismo de Coordinación	
Capítulo Cuarto: Fuentes de Información	
Página Legal Validación	

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

1.1.-Organigrama General

NIVEL

12



1.2.- Misión

El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, encargado de fomentar el desarrollo científico y tecnológico, aprovechando la investigación básica y aplicada de calidad, estimulando la vinculación academia – empresa- gobierno en las áreas estratégicas para el desarrollo, e impulsando la formación de recursos humanos de alto nivel que coadyuven al bienestar social y a la competitividad económica del Estado.

1.3.- Visión

Ser la unidad administrativa que fomente la cultura científica de la población; coadyuvando a la investigación y al desarrollo tecnológico en instituciones de educación superior y en empresas; y promoviendo la formación de recursos humanos, mediante el posgrado, capaces de aportar soluciones innovadoras a los problemas de la entidad.

1.4.- Objetivo General

Conformar un ecosistema propicio para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el fortalecimiento de los procesos de generación, transferencia y aplicación del conocimiento, el desarrollo de infraestructura científica, la vinculación entre los sectores y la formación de capital humano altamente calificado; para generar una cultura que identifique y valore al conocimiento como un factor determinante en la transición de Hidalgo hacia una sociedad y economía del conocimiento.

1.5.- Antecedentes

El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo (CITNOVA) es creado el 6 de mayo de 2002, por Decreto del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 del mismo mes y año, en ese entonces con la denominación de Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo (COCYTEH).



Inició sus actividades el mes de junio de 2002, sectorizado al entonces Sistema de Educación Pública de Hidalgo.

A partir del mes de junio de 2005, el C. Gobernador del Estado lo sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico. Este proceso implicó reformar su decreto de creación el 18 de julio de 2005 en ese mismo año su marco normativo se fortalece con la publicación de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Las subsecuentes reformas a su decreto de creación, así como a la Ley de Ciencia y Tecnología han provisto al organismo de un marco normativo propicio para el impulso de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En su más reciente reforma al Decreto de Creación publicado el 23 de diciembre de 2013 se ha modificado su denominación dejando de ser Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo para quedar como Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo (CITNOVA) mismo que busca enfatizar el impulso a la actividad innovadora en la entidad.

1.6.- Bases Jurídicas

A) Marco Constitucional

Nombre de la Disposición	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	D.O.F. 5/II/1917 y sus reformas
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	P.O. 5/II/1917 y sus reformas

B) Legislación Secundaria

Nombre de la Disposición	Fecha de Expedición	Última reforma
Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.	P.O. 13/VI/1994	P.O. 09/VII/2012
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	P.O.08/VI/1984	P.O. 29/IV/2013
Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Hidalgo	P.O. 31/XII/2007	P.O. 15/VII/2013
Decreto que crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo	P.O. 20/V/2002	P.O. 23/XII/2013
Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y su Actualización		
Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2011-2016		
Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2011-2016		

C) Legislación Reglamentaria

Nombre de la Disposición	Fecha de Expedición	Última reforma
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico	P.O. 06/VI/2012	P.O. 06/VI/2012
Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo	P.O. 29/V/2008	P.O. 15/XII/2014
Acuerdo que Establece la Función Rectora y Normativa de las Dependencias Globalizadoras y de las Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Estatal, así como la Integración Sectorial de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo se realicen a través de la Secretaría que se determine	P.O. 28/XII/2005	P.O. 26/XII/2011
Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Hidalgo por lo que se expiden las Bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público	P.O. 28/VI/2010	Sin Reforma



1.7.- Atribuciones

Decreto que crea el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo**Artículo 5.-** Son atribuciones del Consejo:

- I. Establecer y aplicar las políticas para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de acuerdo con las características y necesidades del Estado, sus regiones y municipios que se determinen en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- II. Formular programas, proyectos y acciones para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Promover coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado;
- IV. Coordinar y evaluar los programas, proyectos, acciones y la concertación para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, para su implementación, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- V. Formular y ejecutar programas de difusión e información de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, así como de las ofertas de posgrado;
- VI. Planear y programar las políticas y acciones relacionadas con la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo;
- VII. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales, así como de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- VIII. Fungir como representante del Estado en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, ante la Federación y municipios, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación;
- IX. Proponer y apoyar cuando se estime conveniente o lo soliciten, a las instituciones educativas que contemplen dentro de sus programas, actividades en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación;
- X. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos de carácter científico y desarrollo o transferencia tecnológicos e innovación;
- XI. Promover la coordinación entre las instituciones de investigación y enseñanza superior, así como de éstas con el Estado y los usuarios para fomentar áreas estratégicas y prioritarias comunes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, programas interdisciplinarios y apoyar la formación y capacitación de investigadores y tecnólogos;
- XII. Fomentar y fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado que sean necesarios, y promover las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, instituciones académicas, centros de investigación y usuarios de la misma, así como del sector privado;
- XIII. Promover la creación de nuevos institutos de investigación y desarrollo tecnológico, la constitución y desarrollo de empresas con base científica y tecnológica, nacionales y estatales, para la producción de bienes y servicios;
- XIV. Promover la creación y adecuada operación de laboratorios y centros de investigación de desarrollo tecnológico;



- XV.** Realizar, promover y difundir estudios, investigaciones y transferencia de tecnología, para formar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, incluyendo en dicho sistema al posgrado;
- XVI.** Promover y ejecutar acciones, para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los ámbitos Estatal, Nacional e Internacional;
- XVII.** Elaborar y realizar programas y cursos de capacitación para la investigación científica el desarrollo tecnológico e innovación;
- XVIII.** Apoyar técnica y económicamente cuando así proceda y existan recursos para tal fin, los trabajos y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;
- XIX.** Otorgar becas a académicos, investigadores y tecnólogos, para el desarrollo científico y tecnológico de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XX.** Promover el establecimiento de Consejos Municipales para el impulso de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI.** Promover aportaciones de recursos provenientes de Dependencias, Entidades e Instituciones Públicas, Organizaciones Privadas y Sociales, Organismos Internacionales y Regionales, Países y particulares interesados en apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado;
- XXII.** Impulsar la Cooperación Estatal, Nacional e Internacional, para el apoyo financiero y técnico para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXIII.** Otorgar reconocimientos al Mérito Estatal de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, tanto a instituciones como a investigadores o tecnólogos que se distingan por su desempeño relevante en la materia, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXIV.** Promover la capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia y tecnología; y
- XXV.** Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias y metas en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y posgrado;
- XXVI.** Incentivar la generación, protección y transferencia de conocimiento entre la comunidad científica, académica y empresarial; y
- XXVII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo, consignadas en el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

1.8.- Estructura Orgánica General

1	Dirección General
1.1	Dirección de Formación de Recursos Humanos.
1.2	Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación.
1.3	Dirección de Difusión y Divulgación del Conocimiento
1.4	Dirección de Administración y Planeación.
1.5	Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica

1.9.- Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas

1.	De la Dirección General	Nivel 12
-----------	--------------------------------	-----------------

- Distribuir entre el personal a su mando, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;



- Atender los requerimientos adicionales, encomendados de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- Coordinar las actividades realizadas por el personal del área a su cargo;
- Vigilar el desarrollo del programa de trabajo de acuerdo a políticas y directrices previamente definidas;
- Integrar un sistema de control de gestión para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- Elaborar los presupuestos de los programas a su cargo, vigilando la correcta y eficiente aplicación de los recursos autorizados;
- Desempeñar las comisiones que le confiera el Secretario o, en su caso, el Subsecretario correspondiente, y rendir los informes que resulten pertinentes sobre el cumplimiento de las mismas;
- Participar en el diseño de metodologías y en el análisis de trámites para su simplificación;
- Controlar la información producida por la Dirección a su cargo, mantenerla actualizada y a disposición inmediata de la superioridad;
- Coadyuvar a un estrecho contacto y entendimiento entre los municipios con el Gobierno del Estado;
- Coordinar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Planear la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo;
- Coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Administración la impartición de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades de la Secretaría; y
- Recibir para acuerdo a los Directores de Área, Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno.

1.1.	De la Dirección de Área	Nivel 11
-------------	--------------------------------	-----------------

- Supervisar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Supervisar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Presentar propuesta de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área a su cargo al Director General;
- Recibir para acuerdo a los Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno; y
- Desempeñar las comisiones que el Director de General le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades.

1.1.1.1.1	De la Subdirección de Área	Nivel 10
------------------	-----------------------------------	-----------------

- Integrar el manual de organización correspondiente al área a su cargo;



- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Controlar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Integrar la información referente a la detección de las necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área correspondiente y de acuerdo a la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración;
- Recibir para acuerdo a los Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno; y
- Desempeñar las comisiones que el Director de Área le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades.

1.1.1.1.1.1	De los Encargados de Departamento	Nivel 09
--------------------	--	-----------------

- Recabar la información referente a la integración del manual de organización del área correspondiente;
- Elaborar propuesta del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Integrar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Detectar las necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades del área correspondiente;
- Recibir para acuerdo a cualquier otro servidor público subalterno; y
- Desempeñar las comisiones que el Subdirector de Área le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades.

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Primera
Del Despacho de la Dirección General

2.1.1.- Organigrama Específico

NIVEL

12

DIRECTOR
GENERAL

09

DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIÓN
SOCIAL

DEPARTAMENTO DE
DISEÑO GRÁFICO

2.1.2.- Estructura Orgánica Específica

1.	Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología
1.0.0.1	Departamento de Comunicación Social
1.0.0.2	Departamento de Diseño Gráfico



2.1.3.- Objetivo y Funciones Específicas

1	Dirección General del Consejo de Ciencia y Tecnología.	Nivel 12
----------	---	-----------------

Objetivo Específico:

Dirigir los proyectos y acciones de las áreas del Consejo, para cumplir con los objetivos y atribuciones asignados, así como con la norma y los procedimientos establecidos.

Funciones Específicas:

- Representar legalmente al Consejo y llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones;
- Llevar a cabo los actos de dominio,;
- Obligar al Consejo cambiariamente, emitir, avalar y negociar títulos de crédito y concertar operaciones de crédito;
- Comprometer asuntos en arbitraje y realizar transacciones comerciales y financieras;
- Ejercer actos de representación y mandato que sean necesarios, especialmente los que para su ejercicio requieran cláusula especial, así como revocar los poderes que otorgue, desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias o querellas y otorgar el perdón correspondiente;
- Formular el programa de mejora continua de la gestión pública del Consejo;
- Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico del Consejo;
- Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los primeros y segundos niveles de servidores públicos del Consejo, inferiores al Director General, la fijación de sueldos y demás prestaciones, y designar al personal del Consejo de los niveles tercero y siguientes;
- Recabar la información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Entidad;
- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- Presentar el informe de desempeño de las actividades del Consejo, incluido el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos y los estados financieros correspondientes;
- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Consejo;
- Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;
- Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas administrativas y de control del Consejo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- Conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos; y
- Autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus funciones delegables.



1.0.0.1.	Departamento de Comunicación Social	Nivel 09
-----------------	--	-----------------

Objetivo Específico:

Generar información en materia de ciencia, tecnología e innovación, a través de los medios de comunicación, a la sociedad en general, para dar continuidad a los programas que estimulan la investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se operan en el Consejo de Ciencia, Tecnológico e Innovación de Hidalgo (CITNOVA).

Funciones Específicas:

- Atender el vínculo entre el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, (CITNOVA), con los medios de comunicación masivos;
- Actualizar las redes sociales con información sobre las actividades y acciones que realiza el CITNOVA; y
- Elaborar la redacción y distribución de la revista impresa y digital titulada: *NÚCLEO CTI*.

1.0.0.2.	Departamento de Diseño Gráfico	Nivel 09
-----------------	---------------------------------------	-----------------

Objetivo Específico:

Desarrollar mensajes visuales, destinados a comunicar mensajes específicos a grupos determinados de forma clara y directa mediante diversas necesidades: informativas, identificadoras y de persuasión usando para ello diferentes elementos gráficos que den forma al mensaje y lo hagan fácilmente entendible por los destinatarios del mismo, a través de medios de comunicación, tanto impresos como digitales para asegurar una respuesta positiva de la audiencia objetivo.

Funciones Específicas:

- Elaborar elementos de comunicación visual;
- Diseñar la imagen de diversos eventos y aplicaciones; y
- Diseño de la revista Núcleo CTI.

Capítulo Segundo
De la Unidades Administrativas
Sección Segunda
De la Dirección de Formación de Recursos Humanos.

2.2.1.- Organigrama Específico



2.2.2.- Estructura Orgánica Específica

1.1	Dirección de Formación de Recursos Humanos
1.1.0.1	Departamento de Formación de Recursos Humanos

2.2.3.- Objetivo y Funciones Específicas

1.1	Dirección de Formación de Recursos Humanos	Nivel 11
------------	---	-----------------

Objetivo Específico:

Coordinar las acciones de apoyo a la Generación y Aplicación del Conocimiento y el Posgrado, encaminadas al desarrollo del Estado.

Funciones Específicas:

- Ejecutar las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación, que integre los esfuerzos de todos los sectores;
- Fomentar la formación de recursos humanos de alto nivel en el ámbito nacional y en el extranjero que promuevan, difundan, desarrollen y apliquen, la ciencia básica y aplicada;
- Impulsar la oferta del posgrado en el Estado, principalmente en áreas estratégicas para su desarrollo;
- **Promover ante las instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, la aportación de recursos para apoyar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación del Estado;**
- Promover y desarrollar programas, cursos o talleres de capacitación, especialización y actualización en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;
- Promover la participación de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, en la investigación científica, tecnológica e innovación;
- Proponer las áreas prioritarias para el posgrado que se imparta en el Estado;
- Vincularse con las instancias educativas en la formulación y fortalecimiento de programas de posgrado que respondan a las áreas prioritarias definidas; y
- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables y el Director General.

1.1.0.1.	Departamento de Formación de Recursos Humanos	Nivel 09
-----------------	--	-----------------

Objetivo Específico:

Fomentar el acceso a becas de posgrado en las áreas estratégicas de los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado de las diversas instituciones del estado, así como el fortalecimiento de cuerpos académicos con el propósito de incentivar el desarrollo tecnológico en los jóvenes.

Funciones Específicas:

- Difundir los programas de becas de posgrado y en general de formación de recursos humanos en las áreas que ofrece el CONACYT y otras instituciones nacionales, internacionales y gobiernos extranjeros;

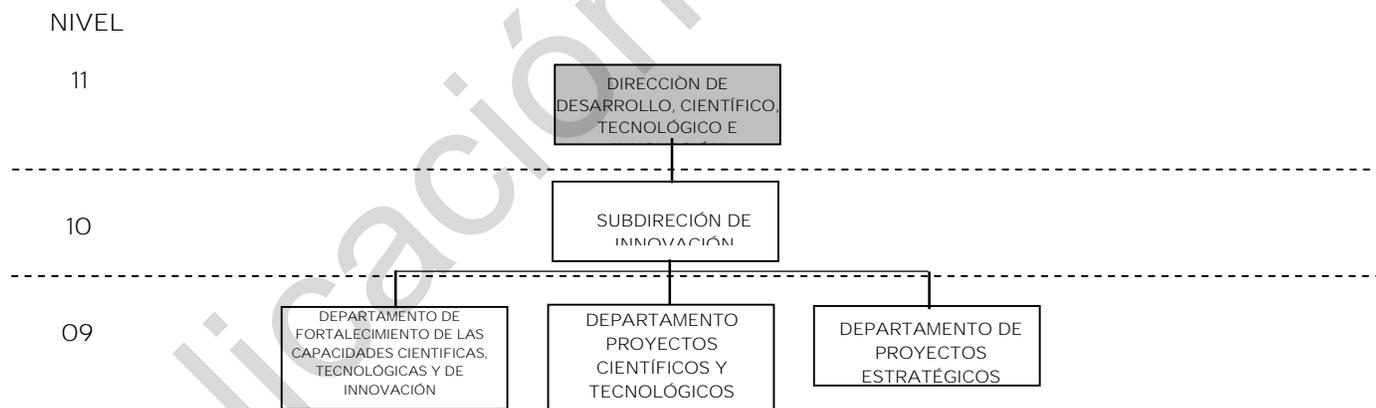


- Actualizar la base de datos del programa de formación de recursos humanos de alto;
- Proponer los lineamientos para el otorgamiento de reconocimientos al mérito estatal de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;
- Apoyar la consolidación de cuerpos de investigación y especialistas;
- Proponer mecanismos interinstitucionales de intercambio y la movilidad de Estudiantes, Investigadores y Tecnólogos;
- Participar en la creación de fondos de inversión concurrentes de apoyo en la formación de recursos humanos a nivel de Posgrado;
- Participar en convenios con instituciones de educación superior e investigación de prestigio;
- Apoyar a estudiantes, profesionales y académicos, que demanden estudios de excelencia en instituciones nacionales o extranjeras; y
- Gestionar el incremento del número de becas para estudios de Posgrado, nacionales o extranjeros, en instituciones de excelencia.

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Tercera
De la Dirección de Desarrollo, Científico, Tecnológico e Innovación

2.3.1.- Organigrama Específico



2.3.2.- Estructura Orgánica Específica

1.2.	Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación.
1.2.1.	Subdirección de Innovación
1.2.0.1	Departamento de Fortalecimiento de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
1.2.0.2	Departamento Proyectos Científicos y Tecnológicos
1.2.0.3	Departamento de Proyectos Estratégicos

2.3.3.- Objetivo y Funciones Específicas

1.2	Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación	Nivel 11
------------	---	-----------------



Objetivo Específico:

Consolidar la vinculación academia-empresa-gobierno para el fortalecimiento de las capacidades en investigación, innovación y desarrollo científico y tecnológico.

Funciones Específicas:

- Fomentar y apoyar la investigación científica, básica y aplicada, de calidad;
- Estimular la relación academia-empresa para la innovación tecnológica y el desarrollo de la investigación científica en las empresas;
- Promover la creación y coordinar la operación de redes del conocimiento, para el desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas de la región;
- Proponer los proyectos para la creación de nuevos centros e institutos de investigación, así como la constitución y desarrollo de empresas, con base científica y tecnológica, para la producción de bienes y servicios;
- Contribuir a la formación y consolidación de redes de investigadores, a nivel nacional e internacional;
- Auxiliar a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Hidalgo, en el desempeño de sus actividades;
- Formular y apoyar las acciones que propicien la generación y aplicación, del conocimiento científico y tecnológico;
- Asesorar, auxiliar y brindar servicios a los sector social, académico y productivo, en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación;
- Coordinar y avalar programas y acciones de vinculación a nivel estatal, regional y local, con participación de los representantes de los órganos de vinculación y de planteles educativos, de los sectores productivo, público, social y privado;
- Vincular la capacidad científica, tecnológica y de innovación en áreas estratégicas sectoriales y regionales;
- Fomentar y coordinar acciones que impulsen el desarrollo de la innovación y los sectores productivos de estado; y
- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables y el Director General.

1.2.1.	Subdirección de Innovación	Nivel 10
---------------	-----------------------------------	-----------------

Objetivo Específico:

Incrementar la competitividad de las empresas hidalguenses estratégicamente a través del fomento y la gestión de la innovación para migrar hacia empresas de media y alta tecnología.

Funciones Específicas:

- Articular la cadena Educación-Ciencia-Tecnología-Innovación entre los sectores académico, empresarial y gubernamental;



- Difundir los programas de innovación de diferentes instituciones;
- Difundir programas en innovación para capacitación de recursos humanos que fortalezcan a las microempresas de sectores estratégicos; y
- Proporcionar a las empresas hidalguenses infraestructura para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

1.2.0.1.	Departamento de Fortalecimiento de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	Nivel 09
----------	--	----------

Objetivo Específico:

Apoyar el desarrollo científico y tecnológico, por medio de un fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado de Hidalgo y Gobierno Federal a través del Consejo de Ciencia y Tecnología, para la creación de nuevas oportunidades de negocio y proyectos que agreguen valor a los participantes de la triple hélice.

Funciones Específicas:

- Auxiliar en la definición de las prioridades de la entidad que deben ser atendidas por el "FONDO MIXTO";
- Verificar comprobantes fiscales digitales por internet o recibos simples;
- Auxiliar en la validación de convenios de asignación de recursos, sus anexos y demás documentación;
- Elaborar las actas de las sesiones del comité Técnico y de administración del Fondo;
- Elaborar las carpetas técnicas para las sesiones del comité técnico y de administración del fondo;
- Controlar los inventarios de los sujetos de apoyo, sobre equipo adquirido con recursos del fondo; y
- Dar seguimiento a las verificaciones de los sujetos de apoyo.

1.2.0.2	Departamento Proyectos Científicos y Tecnológicos	Nivel 09
---------	---	----------

Objetivo Específico:

Coadyuvar a la generación y ejecución de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación para promover la transferencia y aprovechamiento del conocimiento vinculando a las IES y los centros de investigación con los sectores productivos y de servicios.

Funciones Específicas:

- Proponer alianzas estratégicas para la formulación, ejecución y financiamiento de la investigación básica y aplicada;
- Atender el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos;
- Gestionar los registros de propiedad industrial, patentes y certificados de invención;
- Dar seguimiento, en los sectores estratégicos de la entidad, a las iniciativas de Investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica; y
- Participar en la promoción de una cultura empresarial entre los investigadores.



1.2.0.3	Departamento de Proyectos Estratégicos	Nivel 09
----------------	---	-----------------

Objetivo Específico:

Vincular la capacidad científica, tecnológica y de innovación en áreas estratégicas sectoriales y regionales así como promover la creación y operación de redes del conocimiento, para el desarrollo y bienestar en las regiones del Estado de Hidalgo.

Funciones Específicas:

- Proponer proyectos prioritarios con base en la Agenda de Innovación de Hidalgo así como, la proyección y planeación a largo plazo de desarrollos y proyectos basados en la innovación;
- Vincular el desarrollo, la colaboración e integración de las regiones del país y fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación;
- Atender la plataforma virtual REDNOVA; y
- Dar seguimiento a Proyectos Estratégicos.

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Cuarta
De la Dirección de Difusión y Divulgación

2.4.1.- Organigrama Específico

NIVEL

11

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
DIVULGACIÓN DEL
CONOCIMIENTO

09

DEPARTAMENTO
DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN

2.4.2.- Estructura Orgánica Específica

1.3	Dirección de Difusión y Divulgación del Conocimiento
1.3.0.1	Departamento del Sistema de Información

2.4.3.- Objetivo y Funciones Específicas

1.3	Dirección de Difusión y Divulgación del Conocimiento	Nivel 11
------------	---	-----------------

Objetivo Específico:

Fomentar acciones de difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación para acercar los conocimientos científicos y tecnológicos a la sociedad hidalguense.



Funciones Específicas:

- Administrar y operar el Programa Estatal de Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología;
- Coordinar, supervisar y evaluar, los trabajos de vinculación, promoción y comunicación; así como el programa anual de difusión de las actividades que realice el Consejo, relacionadas con la investigación científica y tecnológica, así como la innovación;
- Proponer lineamientos y estrategias para la implementación, seguimiento y evaluación de programas de comunicación y atención comunitaria;
- Implantar las políticas del Consejo que rijan las actividades de información y difusión, de los avances estatales de ciencia, tecnología e innovación;
- Participar con la autoridad competente en materia de comunicación social a efecto de que se difundan los logros alcanzados en materia de investigación científica y tecnológica, tanto a nivel estatal como nacional;
- Establecer e incrementar el fondo editorial del Consejo, mediante la edición y coedición de obras sobre ciencia, tecnología e innovación, especialmente de autores nacionales;
- Promover y difundir, la producción y coproducción de recursos y materiales audiovisuales, sobre ciencia, tecnología e innovación;
- Programar, coordinar y supervisar, la edición y coedición de las revistas y demás publicaciones que produzca el Consejo, en los términos y con la colaboración de las áreas que determine el Director General;
- Impulsar en el Estado, en colaboración con otras instituciones, las acciones de divulgación científica y tecnológica, dirigidas a toda la población;
- Intervenir y supervisar, la adquisición del acervo bibliográfico y materiales audiovisuales que se requieran, para cumplir con las funciones institucionales, referentes a la promoción y difusión del conocimiento, tanto científico como tecnológico;
- Proporcionar asistencia técnica a las direcciones de área, para la producción de medios y materiales relacionados con la difusión de sus actividades;
- Coordinar y operar el Sistema Estatal de Información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y posgrado;
- Dirigir y controlar la adecuada prestación del servicio de apoyo informático a las diferentes áreas usuarias del Consejo, para lograr mayor racionalidad en el sistema de información;
- Proporcionar los servicios de procesamiento electrónico de datos que requieran las áreas del Consejo;
- Promover la utilización de los medios de comunicación electrónica, para difundir las actividades del Consejo;
- Contribuir en la emisión y supervisión de la actualización de los manuales, técnicos y de usuario, de los sistemas computacionales desarrollados del organismo;
- Promover la organización de congresos, simposios, talleres y demás eventos, que den a conocer los avances científicos y tecnológicos del Estado;



- Emitir la convocatoria y los lineamientos para el otorgamiento del Premio Hidalgo de ciencia, tecnología e innovación; y
- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables y el Director General.

1.3.0.1	Departamento del Sistema de Información	Nivel 09
----------------	--	-----------------

Objetivo Específico:

Lograr la actualización y funcionamiento de los sistemas informáticos, redes y telecomunicaciones, así como la información estadística correspondiente, para la oportuna toma de decisiones y la realización adecuada de las funciones de las áreas del Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo.

Funciones Específicas:

- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo;
- Actualizar el software de los equipos de trabajo;
- Reestructurar los sistemas web y manejo de bases de datos para diversos programas del CITNOVA;
- Gestionar el contenido y administración de portales web del CITNOVA (citnova.gob.mx y citnova.hidalgo.gob.mx);
- Actualización de la plataforma SIICYT;
- Atender dudas sobre Tics a usuarios del PCYTH;
- Realizar solicitudes y consultas de índole informática con las diferentes dependencias y organismos;
- Participar en la implementación de políticas de seguridad informática;
- Participar en licitaciones que tengan que ver con equipo de cómputo y software;
- Diseñar imágenes para los portales web del CITNOVA; y
- Dar seguimiento a los proyectos y actividades desarrolladas por los estudiantes de estadía o servicio social que se encuentren laborando en el departamento de Sistemas de Información.

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Quinta
De la Dirección de Administración y Planeación

2.5.1.- Organigrama Específico

NIVEL

11

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PLANEACIÓN

09

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Y FINANCIEROS



2.5.2.- Estructura Orgánica Específica

1.4.	Dirección de Administración y Planeación
1.4.0.1	Departamento de Recursos Humanos y Financieros

2.5.3.- Objetivo y Funciones Específicas

1.4	Dirección de Administración y Planeación.	Nivel 11
------------	--	-----------------

Objetivo Específico:

Operar los programas de control y evaluación de los recursos públicos aplicados en ciencia, tecnología e innovación que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos en los diferentes programas operados por el organismo.

Funciones Específicas:

- Establecer los criterios y procedimientos para la elaboración Programa Operativo Anual del Consejo y del anteproyecto anual de Presupuesto del Consejo, en conformidad con las políticas que señale la Dirección General, así como integrar dicho anteproyecto para su presentación a la Junta de Gobierno;
- Evaluar las actividades sustantivas que en materia de planeación, programación y presupuesto, realicen las áreas del Consejo;
- Desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación, de los proyectos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Elaborar, en coordinación con las áreas del Consejo, los anteproyectos de Estructura Orgánica y Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público, para someterlos a la consideración del Director General; así como mantenerlos actualizados, difundirlos y llevar el registro correspondiente;
- Establecer y aplicar medidas internas, para el ejercicio y control del presupuesto de egresos, con base en las normas y criterios emitidos por las autoridades competentes;
- Ministrar a las diversas áreas del Consejo, los recursos destinados a la operación de los programas y servicios institucionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, instrucciones del Director General y disponibilidad presupuestal;
- Supervisar que la elaboración de la contabilidad y consolidación de los estados financieros del Consejo, se realicen con apego a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Proponer el Programa Anual de Adquisiciones del Consejo para su autorización y coordinar su aplicación;
- Adquirir bienes muebles y realizar la contratación de los servicios que se requieran en las áreas del Consejo, en conformidad con la normatividad que corresponda;
- Planear y controlar las actividades de reclutamiento, selección, contratación y remuneraciones del personal del Consejo, que no sean competencia de otra instancia, así como, administrar el tabulador de sueldos correspondiente;



- Expedir los nombramientos al personal de las áreas del Consejo, por acuerdo del Director General y que no sean competencia de otra instancia; así como atender los trámites relativos al registro, control, promoción, baja y demás movimientos de dicho personal, suscribiendo los documentos correspondientes;
- Procurar la observancia de las Condiciones Generales de Trabajo;
- Levantar las actas administrativas y aplicar las sanciones a que se haga acreedor el personal del Consejo, previo acuerdo o dictamen jurídico;
- Aplicar los sistemas de premios, estímulos y recompensas para el personal del Consejo, en conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- Programar e instrumentar la capacitación al personal directivo, técnico y de apoyo del Consejo;
- Dirigir y supervisar la realización de los estudios necesarios, que contribuyan al desarrollo y a la utilización óptima de las instalaciones, equipo, recursos humanos y financieros; y
- Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables y el Director General.

1.4.0.1	Departamento de Recursos Humanos y Financieros	Nivel 09
---------	--	----------

Objetivo Específico:

Proporcionar a las áreas del consejo los servicios personales, financieros y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, así como otorgar las prestaciones al personal y el control de los recursos materiales.

Funciones Específicas:

- **Ejercer el presupuesto autorizado;**
- Registrar en inventario los bienes muebles;
- Registrar el estado del ejercicio por proyecto;
- Realizar Estados Financieros e informes programáticos presupuestales;
- Elaborar conciliaciones bancarias de las cuentas de CITNOVA;
- Registrar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) los movimientos contables ejercidos;
- Realizar declaración informativa mensual y anual de operaciones a terceros;
- Realizar la presentación de pagos provisionales referenciados mensuales; y
- Realizar la presentación de la Declaración Anual.



**Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas**

**Sección Sexta
De la Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica**

2.6.1.- Organigrama Específico

NIVEL

11

DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA



09

DEPARTAMENTO
TÉCNICO

2.6.2.- Estructura Orgánica Específica

1.5.	Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica
1.5.0.1	Departamento Técnico

2.6.3.- Objetivo y Funciones Específicas

1.5	Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica	Nivel 11
------------	--	-----------------

Objetivo Específico:

Impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura científica y tecnológica con impacto en la competitividad y productividad empresarial.

Funciones Específicas:

- Planear, programar, proyectar y desarrollar infraestructura que propicie el desarrollo científico, tecnológico e innovación;
- Fomentar, fortalecer y efficientar el desarrollo de espacios dignos, enfocados a la generación de conocimiento a través de la ciencia, tecnología e innovación;
- Impulsar, incentivar y articular el uso de la infraestructura existente para realizar investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la formación de capital humano a través de capacitación, difusión y aplicación de conocimiento;
- Participar con las diferentes Dependencias para la planeación e integración de expedientes técnicos, así como la ejecución, seguimiento y recepción de infraestructura que impulse el sector;
- Coordinar trabajos de seguimiento y supervisión de proyectos y para construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura científica y tecnológica;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; así como las que de manera específica asigne el Director General del Consejo;



- Para ello se requiere contar con una plantilla de personal técnico que estructure y respalde el funcionamiento y operación de ésta Dirección, así como el software necesario;
- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la producción, distribución o prestación del servicio; y
- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables y el Director General.

1.5.0.1	Departamento Técnico	Nivel 09
----------------	-----------------------------	-----------------

Objetivo:

Asegurar las gestiones y trámites técnico - administrativos para impulsar el desarrollo de la infraestructura científica, tecnológica y de innovación.

Funciones Específicas:

- Integrar los Expedientes técnicos;
- Proponer proyectos de infraestructura científica, tecnológica y de innovación; y
- Dar seguimiento a los procedimientos de trámites ambientales.

Capítulo Tercero
Mecanismos de Coordinación

Nomenclatura	Miembros	Objeto
Centro de Vinculación Academia-Empresa-Gobierno	Consejo Coordinador Empresarial Cámara del Vestido en Hidalgo Secretaría de Desarrollo Económico CITNOVA SEPH Universidades Públicas Institutos Tecnológicos Colegio del Estado de Hidalgo	Identificar y articular la oferta y demanda de conocimiento en I+D+i de las IES - Gobierno - Empresa, con la finalidad de atender las necesidades de bienes y servicios de I+D+i entre actores y acelerar así el desarrollo de la entidad.
Redes de Vinculación con Áreas Estratégicas del Conocimiento.	Secretaría de Desarrollo Económico Consejo Coordinador Empresarial CITNOVA COHINI COFOIN DEFAEN	Impulsar la participación de los diversos sectores sociales en la generación y fortalecimiento del empleo
Agenda Estatal de Innovación	CITNOVA SEP Universidades Tecnológicos Colegio del Estado de Hidalgo	Analizar la situación de la ciencia y la tecnología y realizar propuestas para su impulso
Oficina de Transferencia Tecnológica	CITNOVA SEP Universidades Tecnológicos Colegio del Estado de Hidalgo	Analizar la situación de la ciencia y la tecnología y realizar propuestas para su impulso



Capítulo Cuarto
Fuentes de Información

Domicilio	Para mayor información favor de dirigirse a Boulevard Circuito La Concepción, Col. La Concepción, Número 03, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162
Teléfono	778 0800
Página Web	http://citnova.gob.mx/ Estructura, directorio, ubicación, programas, etc.
Correo Electrónico	citnova@hidalgo.gob.mx

Página Legal

A.- Validación

Director General
Mtro. José Alonso Huerta Cruz



H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE MARZO DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., LOS CC. LOS CC. ING. FERNANDO MIRANDA TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA MA. MICAELA GARCÍA GARCÍA , C. RUBÉN JONÁS CORTES VILLA SÍNDICOS PROCURADORES; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. MARY CARMEN TAPIA ANAYA, PROFR OSCAR GONZÁLEZ, HILARIO HERNÁNDEZ BERNAL, C. LUCINA MEJÍA NOVO, PROFR. JAIME TREJO LIMÓN, C. AMELIA MONTSERRAT GUERRERO RAMÍREZ, C. LUIS ADÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, LIC. GABRIELA JIMÉNEZ ALCÁNTARA, MVZ. JUAN PABLO TREJO CORREA, TEC. ANA KAREN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO, LIC. Omayra Rodríguez Villalobos, C. SABINO OLGUÍN GRANADOS, LIC. ÁLVARO MIRANDA PINEDA, C. HERMINDA TELLO PÉREZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: --

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,726,424.59
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,107,739.88
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$14,890,526.74
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,058,625.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 452,736.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 632,231.21
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 43,868,283.42
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$35,680,520.99
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 407,510.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$805,200.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 36,893,231.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$9,843,531.47
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,500,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,406,204.39
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,083,074.13
	TOTAL, DEL FONDO	\$20,832,810.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$14,679,159.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$14,679,159.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$21,988,856.85
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,192,502.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 9,104,600.90



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$44,900.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$5,972,381.25
	TOTAL, DEL FONDO	\$44,303,241.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$66,322.01
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$566,974.99
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 600,000.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$1,233,297.00
HABITAT	INVERSIÓN PUBLICA	\$8,600,000.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$8,600,000.00
	TOTAL:	
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	\$, 294,147.00
	TOTAL, DEL FONDO	294,147.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	90,692.00
	TOTAL:	\$90,692.00
FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	INVERSION PUBLICA	621,739.00
	TOTAL DEL FONDO	621,739.00
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.00
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSION PUBLICA	\$ 2,327,360.00
	TOTAL:	\$ 2,657,360.00
FORTASEG	SERVICIOS PERSONALES	
FORTASEG	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,622,095.16
FORTASEG	SERVICIOS GENERALES	4,139,905.00
FORTASEG	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	930,000.00
FORTASEG	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	869,770.00
FORTASEG	INVERSION PUBLICA	4,327,754.84
	TOTAL:	\$13,889,525.00
FORTASEG COOPARTICIPACION	SERVICIOS PERSONALES	1,402,646.25
FORTASEG COOPARTICIPACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,069,735.00
	TOTAL:	\$3,472,381.25
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		191,435,865.66
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 77,872.91
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$765,736.01
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$744,199.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 89,600.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 770,424.92
	TOTAL DEL FONDO	2,447,832.84
FONDO GENERAL DE. PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 90,649.68



	TOTAL DEL FONDO	90,649.68
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	406,832.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	512,041.36
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	3,427,499.36
	TOTAL DEL FONDO	4,346,373.02
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,153.92
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	7,979,337.80
	TOTAL DEL FONDO	8,143,491.72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	9,999.82
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	518,236.26
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	1,573,001.36
	TOTAL DEL FONDO	2,501,237.44
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	978.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	326,303.12
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,166,975.00
	TOTAL DEL FONDO	1,494,256.92
HABITAT	INVERSIÓN PÚBLICA	12,711.63
	TOTAL DEL FONDO	12,711.63
PREP	INVERSIÓN PÚBLICA	527.06
	TOTAL:	527.06
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,354.11
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION	\$, 222,169.00
	TOTAL DEL FONDO	\$306,523.11
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION	77,627.58
	TOTAL:	77,627.58
FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	177,442.47
FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	INVERSION	379,204.79
	TOTAL DEL FONDO	\$556,647.26
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	31,767.25



FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,054,095.03
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,338,930.47
	TOTAL:	\$2,424,792.75
FONDO DE COMPENSACION	INVERSION PUBLICA	1,777,007.96
	TOTAL:	\$1,777,007.96
CULTURA SAN ILDEFONSO	SERVICIOS PERSONALES	12,441.60
	SERVICIOS GENERALES	54,541.24
	TOTAL FONDO :	66,982.84
COOPARTICIPACION SUBSEMUN	SERVICIOS PERSONALES	386,331.01
	TOTAL FONDO :	386,331.01
CULTURA INSTRUMENTACION	SERVICIOS PERSONALES	9,043.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,741.36
	TOTAL FONDO :	13,784.36
PROIGUALDAD	MATERIALES Y SUMINISTROS	251.60
	TOTAL FONDO :	251.60
FONDO DE PAVIMENTACION	INVERSIÓN PUBLICA	
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,052,085.32
	TOTAL FONDO :	\$2,052,085.32
FONDO DE ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,194,708.96
FONDO DE ISR	SERVICIOS GENERALES	\$1,257,980.00
	TOTAL FONDO :	2,452,688.96
FONDO DE TENENCIAS	SERVICIOS GENERALES	39,551.17
	TOTAL FONDO :	39551.17
FAFEF	INVERSION	1.00
	TOTAL FONDO	1.00
EJERCICIO 2015		\$29,191,355.24
EJERCICIOS ANTERIORES 2014		
	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,534.42
	TOTAL FONDO	4,534.42
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,233.87
	TOTAL FONDO	3,233.87
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	506.84
INVERSION	INVERSION	17,573.59
	TOTAL FONDO	18,080.43
FAISM	INVERSION	132,460.13
	TOTAL FONDO	132,460.13
FORTAMUN	SERVICIOS PERSONALES	47,694.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	SERVICIOS GENERALES	15,003.80
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	INVERSION	1,186,083.62
	TOTAL FONDO	1,248,781.42
FOFIM	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	INVERSION	662,690.36
	TOTAL FONDO	662,690.36
ATLAS	INVERSION	
	TOTAL FONDO	
FEIEF	SERVICIOS PERSONALES	10,164.86
	TOTAL FONDO	10,164.86
FOCOM	MATERIALES Y SUMINISTROS	666.45
I	INVERSION	4,025.26
	TOTAL FONDO	4,691.71
FOPAED	INVERSION	2,083.72
	TOTAL FONDO	\$2,083.72
HABITAT	INVERSION	8,865.28



	TOTAL FONDO	8,865.28
MEJORAS	SERVICIOS PERSONALES	96.50
	TOTAL FONDO	96.50
MIGRANTES	INVERSION	6,532.87
	TOTAL FONDO	6,532.87
CONTINGENCIAS	INVERSION	\$1,275.73
	TOTAL FONDO	\$1,275.73
		2,103,491.30
EJERCICIO 2013		
REPO	INVERSION	1,952.12
	TOTAL FONDO	1,952.12
FOMENTO	INVERSION	21,922.95
	TOTAL FONDO	21,922.95
FAISM	INVERSION	39,729.05
	TOTAL FONDO	39,729.05
		\$68,614.05
FORTAMUN	SERVICIOS PERSONALES	
		\$29,160.08
FORTAMUN	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		10,816.03
FORTAMUN	INVERSION	
	TOTAL FONDO	108,590.16
	INVERSION	4,903.93
		\$128,490.69
	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	TOTAL FONDO	133,394.62
FEIEF	TRANSFERENCIAS	172,575.87
	TOTAL FONDO	172,575.87
FUPI	SERVICIOS GENERALES	4,800.00
	TOTAL FONDO	4,800.00
HABITAT	INVERSION	7,272.62
	TOTAL FONDO	7,272.62
		490,237.39
	TOTAL 2013	
EJERCICIO 2012		
REPO	SERVICIOS PERSONALES	50,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,569.01
	SERVICIOS GENERALES	200,000.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	INVERSION	1,519,439.86
	TOTAL FONDO	1,777,008.87
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,295.41
	SERVICIOS GENERALES	15,356.75
FUPO	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	170,401.65
	TOTAL FONDO	277,053.81
FAISM	INVERSION	29,110.79
	TOTAL FONDO	29,110.79
	TOTAL 2012	2,083,173.47
EJERCICIO 2011		
FUPI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,716,633.87
	INVERSION	3,069.60
		1,719,703.47
	TOTAL FONDO	
FEIEF	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	339,545.05



	INVERSION	1,032,324.00
	TOTAL FONDO	1,371,869.05
FAISM	INVERSION	11,075.72
	TOTAL FONDO	11,075.72
FORTAMUN	INVERSION	69,546.07
	TOTAL FONDO	69,546.07
FOCOM	INVERSION	690,534.45
	TOTAL FONDO	690,534.45
		3,862,728.76
EJERCICIO 2010		
FUPI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,217,958.80
	INVERSION	11,827.97
	TOTAL FONDO	1,229,786.77
EJERCICIO 2009		
FOCOM	INVERSION	\$257,631.25
	TOTAL FONDO	\$257,631.25
EJERCICIO 2008		
FOCOM	INVERSION	\$5,669.25
	TOTAL FONDO	\$5,669.25
EJERCICIO 1999		
FORTAMUN	MATERILES Y SUMINISTROS	\$78.24
	TOTAL FONDO	\$78.24
TOTAL EJERCICIO ANTERIORES		\$39,224,151.67
TOTAL PRESUPUESTO 2016		\$230,660,017.32

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 230, 660,017.32** (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DIEZ Y SIETE PESOS 32/100 M.N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -**

LOS CC. ING. FERNANDO MIRANDA TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA; PROFRA MA. MICAELA GARCÍA GARCÍA SINDICO PROCURADOR HACENDARIO, RUBRICA, C. RUBÉN JONÁS CORTES VILLA SÍNDICO PROCURAR JURIDICO, RUBRICA; LIC. MARY CARMEN TAPIA ANAYA REGIDORA RUBRICA, PROFR OSCAR GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA, HILARIO HERNÁNDEZ BERNAL REGIDOR RUBRICA, C. LUCINA MEJÍA NOVO REGIDORA RUBRICA, PROFR. JAIME TREJO LIMÓN REGIDOR RUBRICA, C. AMELIA MONTSERRAT GUERRERO RAMÍREZ REGIDORA RUBRICA, C. LUIS ADÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ REGIDOR RUBRICA, LIC. GABRIELA JIMÉNEZ ALCÁNTARA REGIDORA RUBRICA, MVZ. JUAN PABLO TREJO CORREA REGIDOR RUBRICA, TEC. ANA KAREN JIMÉNEZ MARTÍNEZ REGIDORA RUBRICA, C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO REGIDOR RUBRICA, LIC. Omayra Rodríguez Villalobos REGIDORA RUBRICA, C. SABINO OLGUÍN GRANADOS REGIDOR RUBRICA, LIC. ÁLVARO MIRANDA PINEDA REGIDOR RUBRICA, C. HERMINDA TELLO PÉREZ REGIDOR RUBRICA.



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2016

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
PARTICIPACIONES	62,247,154.00	3,235,802.00	2,859,680.00	62,623,276.00
<i>Fondo Único de Participaciones</i>	62,247,154.00	3,235,802.00	2,859,680.00	62,623,276.00
Fondo General de Participaciones	34,764,039.00	2,129,192.00		36,893,231.00
Fondo de Fomento Municipal	21,556,022.00		723,212.00	20,832,810.00
6Fondo del Impuesto sobre automoviles nuevos 2016	222,169.00	71,978.00		294,147.00
Fondo de compensacion del Impuesto sobre automoviles nuevos 2015	84,586.00	6,106.00		90,692.00
Fondo del Impuesto especial sobre Produccion y servicios 2016	379,027.00	242,712.00		621,739.00
Fondo de los Incentivos a la venta final de gasolinas y diesel	1,871,546.00	785,814.00		2,657,360.00
Fondo de Compensacion	1,802,790.00		1,802,790.00	0.00
<i>Fondo de Fiscalización</i>	<i>1,566,975.00</i>		333,678.00	1,233,297.00
APORTACIONES	64,327,553.00	20,616,753.25	0.00	84,944,306.25
<i>Aportaciones del Gobierno Federal</i>	64,327,553.00	20,616,753.25	0.00	84,944,306.25
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. FISM	13,556,329.00	1,122,830.00		14,679,159.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN-DF	42,171,224.00	2,132,017.00		44,303,241.00
FORTA SEG		13,889,525.00		13,889,525.00
FORTASEG COOPARTICIPACION		3,472,381.25		3,472,381.25
Habitat	8,600,000.00			8,600,000.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS:	43,868,283.42	0.00	0.00	43,868,283.42
TOTALES:	170,442,990.42	23,852,555.25	2,859,680.00	191,435,865.67



INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	39,224,151.65	0.00	39,224,151.65
EJERCICIO 2015		29,191,355.23		29,191,355.23
EJERCICIO 2014		2,103,491.30		2,103,491.30
EJERCICIO 2013		490,237.38		490,237.38
EJERCICIO 2012		2,083,173.47		2,083,173.47
EJERCICIO 2011		3,862,728.76		3,862,728.76
EJERCICIO 2010		1,229,786.77		1,229,786.77
EJERCICIO 2009		257,631.25		257,631.25
EJERCICIO 2008		5,669.25		5,669.25
EJERCICIO 2009		78.24		78.24
TOTALES	170,442,990.42	63,076,706.90	2,859,680.00	230,660,017.32

Derechos Enterados.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO CÓMPUTO; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; BIENES INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALES (PRESENCIAL)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N34-2016	15/4/2016	13/4/2016 09:00 horas	18/4/2016 10:00 horas	21/4/2016 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAJA DE ARCHIVO MUERTO MODELO AM 5000		1,500	PIEZA
2	CARPETA TIPO PRESSBOARD DE MEDIA CEJA		5,000	PIEZA
3	LÁPIZ TIPO MIRADO No. 2		3,000	PIEZA
4	MEMORIA USB DE 16 GB		40	PIEZA
5	TECLADO USB LOGITECH (SON 198 PARTIDAS)		50	PIEZA
EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N35-2016	18/4/2016	14/4/2016 10:00 horas	19/4/2016 12:30 horas	21/4/2016 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CINTA ADHESIVA DIUREX DE 24X65 MM		600	PIEZA
2	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM		1,000	PIEZA
3	DVD-R DE 4.7 GB		510	PIEZA
4	TONER CE285 GENÉRICO (NO REMANUFACTURADO)		304	PIEZA
5	TINTA 933XL HP CYAN PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (SON 210 PARTIDAS)		6	PIEZA
EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N36-2016	18/4/2016	14/4/2016 11:00 horas	19/4/2016 09:00 horas	21/4/2016 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO MOTOR HR16DE DESPLAZAMIENTO 1.6 CILINDROS		2	PIEZA
2	VEHÍCULO PRANSMISIÓN 6MT TRACCIÓN 2WD		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N37-2016	18/4/2016	14/4/2016 12:00 horas	19/4/2016 09:30 horas	21/4/2016 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA ALL IN ONE G1 18.5AIO		20	PIEZA
2	IMPRESORA LASSER INALÁMBRICA P1102W CARTA		20	PIEZA
3	IMPRESORA HP OFFICE JET PRO 251DW A COLOR		5	PIEZA
4	NO BREAK 700VA HASTA 25 MIN. DE RESPALDO		20	PIEZA
5	LAP TOP PROCESADOR INTEL CELERON N2840 (SON 6 PARTIDAS)		5	PIEZA
EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N38-2016	18/4/2016	14/4/2016 13:00 horas	19/4/2016 13:30 horas	21/4/2016 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		29,399	PAQUETE

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES



II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **s-finanzas.hidalgo.gob.mx**. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE ABRIL DEL 2016

C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N28-2016

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2016
Junta de Aclaraciones	13 de abril de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2016; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N29-2016

Descripción de la licitación	Materiales y Suministros de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	94 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2016
Junta de Aclaraciones	14 de abril de 2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2016; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N30-2016

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	189 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2016
Junta de Aclaraciones	14 de abril de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2016; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N31-2016

Descripción de la licitación	Materiales y Suministros Médicos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	43 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2016
Junta de Aclaraciones	14 de abril de 2016; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2016; 13:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 11 de abril de 2016

L.C.P. Adriana Pedraza León.

Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica.

Derechos Enterados.



INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 1/2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.indemun.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Glorieta Revolución No. 101, 2do. Piso, Col. Centro Pachuca, Hgo. Teléfono: 71 88904, los días del 11 al 15 de abril del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de un vehículo, equipo de cómputo y mobiliario
Volumen a adquirir	12 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.
Fallo	27 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.

LUGAR Y FECHA

Pachuca de Soto Hidalgo, a 11 de abril del 2016

RÚBRICA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
MTRO. JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ

Derechos Enterados.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA
MULTIPLE**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales** números **MPS-SA-LP-16-16, MPS-SA-LP-17-16, MPS-SA-LP-18-16, MPS-SA-LP-19-16, MPS-SA-LP-20-16**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-16-16 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	
Objeto de la Licitación	Adquisición de árboles y plantas para reforestación y mantenimiento de áreas verdes del Municipio de Pachuca de Soto
Volumen a adquirir	36 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 10:00 Horas
Fallo	19 de Abril de 2016 a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	11 y 12 de Abril de 2016

N° de Licitación MPS-SA-LP-17-16 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	
Objeto de la Licitación	Adquisición de Impresos (Formatos Oficiales del Registro del Estado Familiar)
Volumen a adquirir	04 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 11:00 Horas
Fallo	19 de Abril de 2016 a las 12:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	11 y 12 de Abril de 2016

N° de Licitación MPS-SA-LP-18-16 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	
Objeto de la Licitación	Adquisición de Artículos de Limpieza
Volumen a adquirir	39 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 12:00 Horas
Fallo	19 de Abril de 2016 a las 13:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	11 y 12 de Abril de 2016

N° de Licitación MPS-SA-LP-19-16 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	
Objeto de la Licitación	Adquisición de Pintura antiderrapante Deportiva y Herramienta Menor
Volumen a adquirir	37 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 13:00 Horas
Fallo	19 de Abril de 2016 a las 13:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	11 y 12 de Abril de 2016

N° de Licitación MPS-SA-LP-20-16 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	
Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales para trabajos Preventivos de Bacheo con Mezcla en frío, Varias Calles, Varias Colonias
Volumen a adquirir	37 Partida
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 14:00 Horas
Fallo	19 de Abril de 2016 a las 14:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	11 y 12 de Abril de 2016

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 11 de Abril de 2016

L.C. RAFAEL ZUVIRI GUZMÁN
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MTRO-REPO-NEU-SA-063-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: tepejidelriohidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la Secretaría de Administración, ubicadas en calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, de esta Ciudad, teléfono: 017737333454, los días 11,12 y 13 de Abril del año en curso de las 10:00 hrs. a las 15:00 hrs.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°: MTRO-REPO-NEU-SA-063-2016

Objeto de la Licitación	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
Volumen a adquirir	9 PÁRTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	14 DE ABRIL DE 2016 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE ABRIL DE 2016 10:00 HRS.
Fallo	20 DE ABRIL DE 2016 10:00 HRS.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 11 DE ABRIL DE 2016

ING. FERNANDO MIRANDA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONALPRESIDENTE DE COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Número CSO-ADQ-EST-001/2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: tetepango.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetepango, Hidalgo**, teléfono: **01778 7824043**, los días **11 al 14 de Abril** del año en curso de las **9:00** a las **15:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Construcción y Arrendamiento de Equipo
Volumen a adquirir	08 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	15 de Abril del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril del 2016 a las 10:00 hrs.
Fallo	19 de Abril del 2016 a las 13:00 hrs.

Tetepango, Hgo. a 11 de Abril del 2016

C. Zacarías Hernández Mendoza
Presidente del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.

Licitación Pública PMVT-FAFEF-2016-001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-6066-00056** de fecha **4 DE MARZO DEL 2016**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMVT-FAFEF-2016-001	\$ 400,00	15 de abril del 2016	15 de abril del 2016 10:00 horas	18 de abril del 2016 11:00 horas	22 de abril del 2016 11:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación de concreto hidráulico en corredor escolar en Avenida Juan Escutia 1era etapa.	90 días naturales	23 de abril del 2016	21 de julio del 2016	\$250,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.villadetezontepec.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N colonia Centro, Villa de Tezontepec, Hgo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Carreteras o pavimentación Hidráulica.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Avenida Juan Escutia esquina con Avenida Centenario

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Cabildo Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., a 11 de abril de 2016

PROFA AMALIA VALENCIA LUCIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Rúbrica
Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.
Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio **No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-078-016** fecha 15 de FEBRERO del 2016 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2015-2016-014	Convocante: \$ 400.00	18 DE ABRIL DEL 2016	18 DE ABRIL DEL 2016 11:00HRS.	19 DE ABRIL DEL 2016 11:00 HRS.	25 DE ABRIL DEL 2016 11:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL, SEGUNDA ETAPA, BARRIO TENEXACO EN LA LOCALIDAD DE XOCHIATIPAN, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		90 DIAS NATURALES	27 DE ABRIL DEL 2016	25 DE JULIO DEL 2016.	\$ 300,000.00

II. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.com y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: URBANIZACION Y/O DRENAJE.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 11 DE ABRIL DE 2016.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

MTRO. PEDRO BUSTOS HINOJOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados.



AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 67,220 Sesenta y siete mil doscientos veinte, Libro Número 2,630 dos mil seiscientos treinta, Folio Número 240,919 doscientos cuarenta mil novecientos diecinueve de fecha 01 primero del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, obra la comparecencia de la señora **ALMA KAREN ESTRADA GUERRERO** en su carácter de **HEREDERA** y albacea definitivo designado según Testamento Público Abierto dictado dentro de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **MARÍA DE LOURDES GUERRERO CERÓN**, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **MARÍA DE LOURDES GUERRERO CERÓN**, persona que formuló las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- ALMA KAREN ESTRADA GUERRERO en su carácter de **HEREDERA** y albacea definitivo de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **MARÍA DE LOURDES GUERRERO CERÓN**, acredita que tiene el carácter de **HEREDERA y ALBACEA DEFINITIVO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **MARÍA DE LOURDES GUERRERO CERÓN**, de conformidad con el testimonio que contiene la Escritura Numero 51,586 cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis, del folio 77,145 setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco de fecha 14 catorce de Septiembre del 2012 dos mil doce, otorgado ante la fe del suscrito Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio único real electrónico número 470, de fecha 22 de Diciembre de 2015.

SEGUNDA.- ALMA KAREN ESTRADA GUERRERO en su carácter de **HEREDERA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **MARÍA DE LOURDES GUERRERO CERÓN** manifiesta que acepta la herencia en la sucesión a bienes de **MARÍA DE LOURDES GUERRERO CERÓN** a efecto de que se le reconozca sus derechos como **HEREDERA**.

TERCERA.- ALMA KAREN ESTRADA GUERRERO manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** en la presente sucesión a bienes de **MARÍA DE LOURDES GUERRERO CERÓN**.

CUARTA.- ALMA KAREN ESTRADA GUERRERO, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **MARÍA DE LOURDES GUERRERO CERÓN**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, a 5 de Abril de 2016

Rúbrica

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

Derechos Enterados.



AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el escudo del Estado de Hidalgo que dice: LIC. MA. DE LOURDES ÁNGELES VÁZQUEZ, Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notaria Pública No. 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo.

República Mexicana

Con fecha 27 veintisiete de agosto de 2015 dos mil quince, el H. Tribunal, Superior de Justicia del Estado de Hidalgo autorizó a esta Notaria Pública a mi cargo la tramitación de la Sucesión Intestamentaria y posterior protocolización a bienes de Gregorio Rufino Ángeles Espino, con número de expediente 395/2014, y con fundamento en los artículos 1262 y 1589 del Código Civil y 862 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, reconociendo a los CC. Cira Juliana Avalos Ramírez, Eugenia, Edilberto, Verónica y Alma Delia de apellidos Ángeles Avalos, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus, declarados únicos y universales herederos, y habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo la C. Cira Juliana Avalos Ramírez, y manifestando que procede a presentar, Inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la Sucesión Intestamentaria.

2 - 1

ATENTAMENTE

Ixmiquilpan, Hgo., 20 de enero de 2016.

**LIC. MA. DE LOURDES ÁNGELES VÁZQUEZ
NOTARIA PÚBLICA NUMERO DOS
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.



AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el escudo del Estado de Hidalgo que dice: LIC. MA. DE LOURDES ÁNGELES VÁZQUEZ, Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notaria Pública No. 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo.

República Mexicana

Con fecha 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince, el H. Tribunal, Superior de Justicia del Estado de Hidalgo autorizó a esta Notaria Pública a mi cargo la tramitación de la Sucesión Intestamentaria y posterior protocolización a bienes de Anatolio Jiménez Chávez, con número de expediente 1411/2013, y con fundamento en los artículos 1262 y 1589 del Código Civil y 862 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, reconociendo a los CC. Socorro Hernández Baltazar, Ignacia, Silverio, Juan, Eugenio e Isaías de apellidos Jiménez Hernández, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus, declarados únicos y universales herederos, y habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo la C. Socorro Hernández Baltazar, y manifestando que procede a presentar, Inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la Sucesión Intestamentaria.

ATENTAMENTE

Ixmiquilpan, Hgo., 16 de febrero de 2016.

2 - 1

**LIC. MA. DE LOURDES ÁNGELES VÁZQUEZ
NOTARIA PÚBLICA NUMERO DOS
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 693/2015-55

POBLADO: SAN MIGUEL TORNACUXTLA

MUNICIPIO: SAN AGUSTÍN TLAXIACA

ESTADO: HIDALGO

ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **MÓNICA HERNÁNDEZ y/o MÓNICA HERNÁNDEZ PÉREZ y/o MÓNICA HERNÁNDEZ VDA DE G.**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que **MODESTA CERÓN JIMÉNEZ**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela **425 Z-8 P1/1**, del ejido de San Miguel Tornacuxtle, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de marzo de dos mil dieciséis. **LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS. SECRETARIO DE ACUERDOS. "RUBRICAS"**. -----

2 - 2

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55.

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, DE LEDEZMA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 387/2015

En los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Suspensión de la Patria Potestad, promovido por el C, HUGO MARQUEZ GARCIA en contra de la C, JARED RAMOS RAMIREZ, Expediente número: 387/2015, ante la Ciudadana Juez Mixto de la Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala, de Ledezma, Hidalgo; dicho en auto que en la conducente dice: Jacala, de Ledezma, Hidalgo a 19 diecinueve de febrero de 2015 dos mil quince.

Por presentado el HUGO MARQUEZ GARCIA, con su escrito de cuenta del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 87. Fracción II, 88, 94, 261, 262. Y además aplicables del Código de Procedimientos Familiares en vigor, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO: El escrito de cuenta se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. _ Se tienen por hechas las manifestaciones que deja las vertidas el o cursante en el escrito que se provee.

TERCERO: _ Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio; emplacese a la C, JARED RAMOS RAMIREZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la región "Diario CRITERIO" tableros notificadores de este juzgado y los sitios públicos del lugar del juicio, con intervalos de siete días entre cada uno; haciendo saber que en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo; se le concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial, para que de contestación a la demanda insaturada en su contra, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad; con expreso apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que da la demanda deje de contestar y las subsecuentes actuaciones se le notificaran por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores en este Juzgado.

CUARTO. - Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma de la Ciudadana licenciada DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de Primero Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ que autoriza y da fe de lo actuado. - DOY FE--- Jacala de Ledezma, Hidalgo; a 04 cuatro de marzo de 2016 dos mil dieciséis; el C. Actuario Adscrito del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

El presente, se fija en los estrados de este Juzgado Mixto de la Primera Instancia.

3 - 3

LIC. PEDRO PASCUAL PASCUAL.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1553/2015

- - - En el Procedimiento Ordinario Civil promovido por **RENE SOTRES URIBE**, Expediente Número **1553/2015**, obra un auto que en lo conducente dice: ----- Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis. ----- Por presentada **VICTORIA**

LOURDES SOTRES URIBE, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 66, 121, del Código de Procedimientos Civiles, así como lo establecido por el artículo 2545 del Código Civil, se **ACUERDA:** ----- I.- Se tiene por reconocida la representación con que se ostenta la ocurrente, la que queda acreditada con el poder general que le fue otorgado ante Notario Público, el cual se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----- II.- Como lo solicita la promovente y visto el contenido de

la razón actuarial de fecha 7 de diciembre de 2015 dos mil quince, y visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que una vez que se solicitaron a las diferentes dependencias registro alguno del domicilio de **GENARO PIEDRA MARTÍNEZ**, sin que se localizara domicilio de ésta, por lo tanto, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en Diario "El Sol de Hidalgo" Edición Regional con intervalos de siete días entre cada una de las publicaciones, hágase saber a la parte demandada **GENARO PIEDRA**



MARTÍNEZ, que RENE SOTRES URIBE, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en su contra, expediente 1553/2015, del índice de este Juzgado y que cuenta con un término de 60 sesenta días hábiles, después de la última publicación que se realice en dicho periódico para que de contestación a la demanda entablada en su contra por el actor de referencia, haciendo valer las excepciones y defensas que tuviere para ello, así como para que en igual termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será notificada por LISTA que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición y para tal efecto las copias simples de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría de este Juzgado para que se instruya de los mismos.-----
----- III.-Queda a disposición de la ocursoante copia del presente proveído, por lo que se le requiere para que presente la USB correspondiente.----- **ASI**, Lo proveyó y firma el ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentifica y da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo a 16 de marzo de 2016.-**ACTUARIO LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ**.- Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1424/2014

En los autos del **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por **AURELIO CHÁVEZ NIETO** en contra de **JOSÉ ALBERTO MENESES CASTRO y PEDRO PEÑA JIMÉNEZ**, expediente número **1424/2014**, el Juez Segundo de lo Mercantil dicto un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **AURELIO CHÁVEZ NIETO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 113, 121, 127, 477, 478 y 482 del Código de Procedimientos Civiles vigente, **se ACUERDA**:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que de autos se encuentra acreditada se desconoce el domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a juicio a **JOSÉ ALBERTO MENESES CASTRO**, por medio de edictos que se **publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "SOL DE HIDALGO"**; en el entendido de que **las ordenadas en primer término, dado que dichas publicaciones solo se realizan los días lunes, deberá ser durante tres lunes consecutivos**; y respecto a **las ordenadas en el Diario Sol de Hidalgo, deberán realizarse de forma diaria consecutivamente**, es decir a partir del día en que se publique en primer término, la segunda al día siguiente y la tercera, el día subsecuente al mismo, haciéndosele saber que **AURELIO CHÁVEZ NIETO**, entabló en su contra demanda de juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo de lo Mercantil de éste Distrito Judicial dentro del término legal de **45 CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a oponer las excepciones que para tal efecto tuviere, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y en lo sucesivo será notificado por medio de **CEDULA** que se fije en los tableros notificadores de éste Juzgado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante ésta autoridad, **apercibido** que de no hacerlo así, será notificado por medio de **LISTA** que se fije en los tableros notificadores aun las de carácter personal.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ**, que autentica y da fe.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 7 SIETE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA**.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1059/2011

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRE** en contra de **JESUS MARTINEZ SANCHEZ y ANSELMO MARTINEZ VINIEGRA**, expediente número **1059/2011**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: - - - Huejutla de Reyes, Hidalgo, 10 diez de febrero del año dos mil dieciséis. Por presentado **LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRE**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**: I.- Se tiene a la promovente exhibiendo a esta Autoridad el Certificado de gravamen expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, del bien embargado dentro del presente juicio, el cual se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. II.- Como lo solicita la promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este h. juzgado a las **11:00 once horas del día 20 veinte de abril del año en curso**. III.- Como lo pide la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en Barrio Tecoloco de la Ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son inscrito bajo el numero 257, del tomo único, libro 1, sección 1, de primero de septiembre del año de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$ 4'051.000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 m. n.)**, valor pericial mas alto. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbres diario, el sol de hidalgo, periódico oficial del estado y lugar de ubicación del inmueble. VI.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. ASÍ, lo acordó y firmó el C. **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fe. DOY FE.-----

3 - 3

A T E N T A M E N T E
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; MARZO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.- Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 774/2009

- - - Dentro de los autos del Expediente número 774/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **IGNACIO PACHECO CASTILLO** en su carácter de endosatario en procuración de **OCTAVIO ESPINOZA PALACIOS** en contra de **JOSE MOISES MENESES y MARÍA SILVA JIMÉNEZ**, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 7 siete de marzo de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **IGNACIO**



PACHECO CASTILLO, con su escrito de cuenta; se acuerda. I.- II.- En consecuencia del punto que antecede y al auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2015 dos mil quince Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de enero de 2010 dos mil diez, consistente en el lote No. 00003, manzana 0000003, zona 0001, perteneciente al núcleo agrario de Tepeapulco, Municipio de Tepeapulco, Hgo., cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos. III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que se verificará en el local de este juzgado a las **9:00 nueve horas del 25 veinticinco de abril de 2016 dos mil dieciséis**. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$89,537.50 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. - VI.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", (Región Apan Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda. V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", (Región Apan Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda. VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, quedan a la vista de las partes los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo. VIII.- IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada DANIELA ARLETTE GONZALEZ ZAMORA, que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles Srio."

3 - 2

APAN, HIDALGO, A 28 DE MARZO DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. MARÍA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 685/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EVODIO CORONEL HERNANDEZ y JOSE FLORES HERNANDEZ en su carácter de endosatarios en procuración de ERNESTO SOSA SOTO, EN CONTRA DE OLIVERIO LICONA VARGAS en su carácter de deudo principal, OSCAR LICONA TELLEZ Y ELEAZAR LICONA TELLEZ, en su carácter de deudores solidarios, EXPEDIENTE NÚMERO 685/2012, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de marzo del 2016 dos mil dieciséis.

Por presentados LIC. JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ Y EVODIO CORONEL HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 469 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la legislación Mercantil, 1054, 1411, y 1412 del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y en atención a las manifestaciones que se vierten en el escrito de cuenta, se decreta de nueva cuenta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en el predio ubicado en calle cedros número 12, en el Barrio de Tlazintla, en el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$952,392.00 (novecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ABRL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS,

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio" que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicados fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con la ubicación precisa del inmueble a rematar así como con los demás insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, tal como fueron ordenados en el punto inmediato anterior, facultando al interesado para que se constituya con el Actuario correspondiente a fijar los edictos mencionados.

VI.- Entréguese el exhorto de referencia a la parte actora a efecto de que lo haga llegar a su destino, con la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciera la devolución.

VII.- Se requiere a la ocurante para que exhiba el exhorto número 77/2016 que le fue entregado el 09 nueve de marzo del año en que se actúa.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo a 18 de marzo de 2016.-Actuario Segundo de lo Mercantil.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE HIDALGO
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 98/2012-5

En el juicio ejecutivo mercantil 98/2012-5 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Giovanni Bustos Márquez, endosatario en propiedad de Miguel Oaxaca Murillo, obra el acuerdo, que sustancialmente dice:

"... con fundamento en los preceptos 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477 Y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoria mente a la legislación mercantil, por disposición de su numeral 1054, se fijan las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

* Inmueble ubicado en el predio urbano con construcción comercial, en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 224 (doscientos veinticuatro), Altos, colonia Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: al Norte, veinticinco metros y linda con lote 245; al Sur, veinticinco metros y linda con lote 243; al Oriente, nueve metros, linda con Boulevard Nuevo Hidalgo, y al Poniente nueve metros y linda con lote 271, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, por el perito de la parte actora, esto es \$787,500.00 (setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).



Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", 2°. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada.

En términos de lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, y dado que el bien rematado es un bien raíz, ouuiauese el edicto correspondiente, por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado de Hidalgo, en el que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio de remate, debiéndose fijar en la puerta de este órgano Jurisdiccional federal, una copia del edicto.

En el entendido de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Es aplicable a lo anterior, el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 168, Tomo VII, Septiembre de 1998, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dispone: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno. pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que ouaieren prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.

Redáctese el edicto correspondiente.

Por otra parte, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que lleve a cabo la inscripción del embargo decretado sobre el bien antes descrito; quedando a disposición del promovente el referido oficio, para que proceda a realizar el trámite de la inscripción solicitada, y para tal efecto, expídase a su costa copia certificada por duplicado de la diligencia de embargo, las cuales se deberán anexar al referido comunicado.

Finalmente expídase las copias certificadas que solicita en el presente juicio en que ~e~eijjS en tal circunstancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1067 del Código previa razón de recibo que obre en autos, en el entendido que la expedición Juzgado de Distrito comprende el horario de doce a catorce horas en

3 - 2

PACHUCA, HIDALGO, 29 DE MARZO DE 2016.-LA SECRETARIA DEL JUZGADO.- LIC. MARÍA ISABEL ESTRADA CASASOLA.-RÚBRICA.
Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 332/2015

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, **ISRAEL FLORES FLORES, MARLENE ADRIANA JORDAN ALVAREZ, ROMERO MARROQUIN FUENTES y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES** en su carácter de apoderados generales de **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO** en contra de **ISAURA VITE RAMOS**, expediente número 332/2015, se dictó un acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 de febrero 2016 dos mil dieciséis.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados al vocal ejecutivo de la 06 junta distrital ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro social y directos de Telégrafos, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte **demandada ISAURA VITE RAMOS**, en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **ISAURA VITE RAMOS** por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con **Secretaría de Acuerdos**, **LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ** que autoriza y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; febrero de 2016 dos mil dieciséis.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 405/2013

EN LOS AUTOS DE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE BENITO ISLAS VIZUETT, en su carácter de endosatarios en procuración de **MARIA DEL CARMEN MOTA BAUTISTA**, en contra de **MATEO VARGAS CERON**, **EXPEDIENTE NÚMERO 405/2013, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

En la ciudad de Pachuca de soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del 16 de dieciséis de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalado por auto de fecha 29 veintinueve de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. **JOSÉ BENITO ISLA VIZUETT** en su carácter de endosatario en procuración de **MARIA DEL CARMEN MOTA BAUTISTA**, en contra de **MATEO VARGAS CERON**, **EXPEDIENTE NUMERO 405/2013. Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa**



este H. Juzgado Segundo Mercantil de este Distrito Judicial el titular del mismo LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL, que autoriza y da fe, por una parte el actor LIC. JOSÉ BENITO ISLAS VIZUETT, quien se identifica con cedula profesional número 2102510, expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, la cual porta fotografía y firma del interesado, documento que en este acto le es devuelto al interesado por ser de utilidad personal dejando en su lugar copia simple del mismo para debida constancia. Se hace constar que no se encuentra presente el demandado MATEO VARGAS CERON, ni persona que legalmente lo represente no obstante de encontrarse debidamente notificado como consta en autos. Acto continuo se da cuenta de una promoción sin acordar presentada por la parte actora el día 15 quince de marzo del año en que se actúa, a las 14:17:10 horas. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo con el de cuenta las publicaciones ordenadas en el Periódico Oficial del Estado, mismos que se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del acuerdo que antecede, por encontrarse presente al momento de dictarse el mismo. Acto continuo y toda vez que las publicaciones ordenadas mediante auto continuo y toda vez que las publicaciones ordenadas mediante autos de fecha 29 veintinueve de Enero del año en que se actúa, no fueron publicadas en términos de lo previsto por el numeral 1412 del Código de Comercio, no se procede al desahogo de la presente diligencia, por lo que en uso de la voz la parte demandada manifiesta que toda vez que no es posible llevar a cabo la audiencia de remate señalada para el día de hoy, atentamente solicito a usted C. Juez. Se me señale nuevo día y hora para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en el presente expediente y se ordene girar las publicaciones correspondientes. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 469 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la legislación Mercantil, 1054, 1411 y 1412 del Código de Comercio SE ACUERDA:

I.- como lo solicita se decreta de nueva cuenta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en el predio ubicado en calle Guadalajara número 17, colonia San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma.

II.- será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$859,938.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N).

III. se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

IV. Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario "Criterio" que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del acuerdo que antecede, por encontrarse presente. Con lo que termina la presente diligencia, siendo las 10:40 diez horas y cuarenta minutos del día en que se actúa, por lo que previa su lectura y ratificación de la misma, firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

3 - 2

PACHUCA HIDALGO A 1 DE ABRIL DEL 2016.- ACTUARIO SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-
Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1289/2015

EXPEDIENTE NÚMERO 1289/2015: En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentado RICARDO LEÓN ZUÑIGA, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de sobrino, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de HERMENEGILDA DOLORES LEÓN DIAZ también conocida como DOLORES LEÓN DIAZ, en base a los hechos u consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637, del Código civil 111, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del código de Procedimientos civiles, SE ACUERDA:VIII.- En virtud de que la denuncia del presente juicio la realiza un pariente colateral de la de cujus, una vez que se dé cumplimiento al punto IV cuarto de este proveído, se ordena la publicación del presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de HERMENEGILDA DOLORES LEÓN DIAZ también conocida como DOLORES LEÓN DIAZ y/o HERMENEGILDA DOLORES LEÓN, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando la su muerte sin testar y que RICARDO LEÓN ZUÑIGA sobrino de la de cujus, relama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

INSERTOS.- DATOS DEL JUICIO: EXPEDIENTE NÚMERO 1289/2015.- SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE HERMENEGILDA DOLORES LEÓN DÍAZ también conocida como DOLORES LEÓN DÍAZ. PROMOVIDO POR RICARDO LEÓN ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE PARIENTE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO (SOBRINO).-

2 - 2

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 781/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DANIEL MEJÍA GARCÍA en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO ADALBERTO LÓPEZ TOVAR, radicándose bajo el expediente número 781/2014, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 10 diez de marzo de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal LICENCIADO OSCAR MATÍAS TAVERA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos



Civiles; SE ACUERDA: I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto III del proveído de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora. II.- Como lo solicita la parte actora se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en la calle de los Eucaliptos, número 103, Lote 2, Manzana VI, Zona Eclipse, Fraccionamiento San Cristóbal, Segunda Etapa, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle de los Eucaliptos; AL SUR: mide 07.00 siete metros y linda con Lote 35; AL ORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 3 AL PONIENTE; mide 15.00 quince metros y linda con Lote 1, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos. IV.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016, dos mil dieciséis. V.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$353,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. VI.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico Milenio, así como en los lugares públicos de costumbre. VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 630/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ADRIANA JIMENEZ CONDE EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTINEZ GOMEZ ALEJANDRO Y CONCHA ACUAYTE JENNY, EXPEDIENTE NUMERO 630/2012, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 tres de marzo del año 2016, dos mil dieciséis. Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.-Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente en el de cuenta por lo que atendiendo a las mismas, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en el CALLE OAXACA, NÚMERO 603, MANZANA 11, LOTE 2, ZONA 4, FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS SAN CRISTOBAL" MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$354,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- En consecuencia de lo anterior se deja sin efecto el día y la hora señalado en el punto II del auto de fecha 24 veinticuatro de febrero del año en curso. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, marzo de 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1005/2013**

Dentro de juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ SITA ITZEL GOMEZ VAZQUEZ Y LUIS GALDOS SANCHEZ** en su carácter de **Apoderados generales para pleitos y cobranzas de "CREDITO AL EMPRENDEDOR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **FRANCISCO GARCIA JAEN** en su calidad de **"LA PARTE ACREDITADA" Y PATRICIA ESPINOSA MARTINEZ**, expediente numero **1005/2013**, se dicto auto, que en lo conducente dice:

I.- Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por el corredor público, institución de crédito o perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en termino de este establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomara como base para el remate.

II.- Como se solicita se señalan las 9:00 HORAS DE DIA 14 CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevara a cabo en el local que se ocupa de este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en BARRIO SANTA ROSALIA SIN NUMERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE MINERAL DE MONTE, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Numero 22472, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

III.- Por lo que, en términos por lo previsto en el artículo 473 del Código de Procedimiento Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.



IV.- Publíquese los edictos correspondiente por dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimiento Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Febrero de 2016.-**EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SNADOVAL ESQUIVEL.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 893/2015**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOTA COBOS GALINDO, PROMOVIDO POR DOMITILA RODRIGUEZ GALINDO, EXPEDIENTE NÚMERO 893/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2016, DOS MIL DIECISEIS, QUE A LA LETRA DICE:

Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540 del Código Civil, 55, 103, 104, 770, 771, 775, 776, 777, 793 y 898 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Agréguese a los autos la copia certificada del testamento público abierto otorgado por CARLOTA COBOS GALINDO, para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Así también agréguese a los autos la copia certificada del título de propiedad número 000000059103, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, para que surta los efectos legales correspondientes.

III. Atendiendo al contenido de las documentales citadas en los puntos que anteceden, es menester que subsista el trámite de la intestamentaria que nos ocupa, para el caso de los bienes que no fueron referidos en el testamento que se acompañó.

IV. Por el momento no se dicta auto declarativo de herederos, al no guardar estado el expediente para tal caso.

V. Toda vez que a la fecha se ha recibido la información testimonial que prevé el artículo 898 del Código de Procedimientos Civiles, y dado que la denuncia respecto a la muerte sin testar de CARLOTA COBOS GALINDO la realiza pariente colateral, es decir, hermana de la de cujus, publíquese avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de éste, anunciando la muerte sin testar de CARLOTA COBOS GALINDO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO DE 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 94/2014**

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADRIAN FUENTES GARCIA** en contra de **JULIO RIVERA HERNANDEZ**, **EXPEDIENTE NÚMERO 94/2014**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

--- En la Ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo, 27 veintisiete de noviembre del año 2015 dos mil quince. ----- Por presentado **ADRIAN FUENTES GARCIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, Fracción IV, 36, 43, 87, 111, 113, 127, 254, 258, 260, 265, 276, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: ----- I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió **JULIO RIVERA HERNANDEZ**, al no haber dado contestación a la demandada instaurada en su contra dentro del termino legal concedido para ello, ----- II.- En consecuencia, del punto que antecede se tiene por presuntamente confeso al demandado de todos y cada uno de los hechos que dejo de contestar. ----- III.- Se declara fijada la Litis dentro del presente procedimiento. ----- IV.- Se concede a las partes el plazo de DIEZ DIAS, para ofrezcan pruebas, relacionadas con los hechos de la presente Litis. ----- V.- Toda vez que la parte demanda no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquese por medio de cedula. ----- VI.- notifíquese y cúmplase. --- Así lo acordó y firmó Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR** que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN**, que autoriza y da fe.----

2 - 2

ZIMAPÁN, HIDALGO, MARZO, DOS MIL DIECISEIS.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 754/2012**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ADRIANA JIMENEZ CONDE** en su carácter de apoderado legal del **INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **ORTEGA HERNANDEZ MARICRUZ Y GOMEZ BECERRA MIGUEL ANGEL**, expediente número **754/2012**, se dictó un auto que dice: --- En la ciudad de Apan, Hidalgo a 23 veintitrés de Febrero del 2016 dos mil dieciséis.--- Por presentado **LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO** en su carácter de **apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos... se ACUERDA.-----

----- I.-... II.- ...-III.- ...; -----IV.- Como lo solicita el ocursoante se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la **calle Teresa de Calcuta, entre Sor Juana Inés de la Cruz y calle Marie Curie, hoy catastralmente**



identificado como lote C, de la Manzana A y casa habitación en el construida identificada actualmente con el número oficial 141, en la Calle Marie Curie, Colonia San Miguel del Arco, en Apan, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1136, del tomo I, Libro I, sección 1ra, de fecha 14 de octubre del año 2008 dos mil ocho. -----V.- Se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.-----
 ---VI.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$290.500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N) valor pericial estimado en autos respecto del bien inmueble ubicado en la calle Teresa de Calcuta, entre Sor Juana Inés de la Cruz y calle Marie Curie, hoy catastralmente identificado como lote C, de la Manzana A y casa habitación en el construida identificada actualmente con el número oficial 141, en la Calle Marie Curie, Colonia San Miguel del Arco, en Apan, Hidalgo. -----
 -----VII.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial de Estado y en periódico Sol de Hidalgo. -----
 -----VIII.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----IX.- ...;--- X.- Notifíquese y cúmplase -----
 ----- Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO, que autentica y da fe.-----

2 - 2

Apan, Hidalgo., a 07 de Marzo de 2016.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADO EDUARDO LAZCANO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 898/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROCIO AGUILAR CERON Y CIRILO HERNÁNDEZ ORTEGA, EXPEDIENTE NÚMERO 898/2008, LA JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 127 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- TODA VEZ QUE POR UN ERROR EN AUTO DE FECHA 1 PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE ASENTÓ QUE EL MISMO FUE DICTADO POR EL JUEZ CIVIL SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, SIENDO LO CORRECTO QUE EL CITADO PROVEÍDO FUE DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL Y NO CIVIL, POR LO QUE A FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUPLENCIA DE LA QUEJA NI VIOLACIONES AL MISMO, SE HACE LA ACLARACIÓN EN CITA POR LO QUE EL REFERIDO AUTO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: "PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 1 PRIMERO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, POR PRESENTADAS LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- TÉNGASE A LAS OCURSANTES HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DEJAN VERTIDAS EN EL DE CUENTA.

II.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, SE DECRETA DE NUEVA CUENTA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN EL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 161, MANZANA G, LOTE 12, CIRCUITO SAN DIEGO, FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO SAN ANTONIO, EN PACHUCA, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 9578 DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

III.- SE SEÑALAN LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR) DEBIÉNDOSE INSERTAR A DEMÁS DICHS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "CRITERIO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE LA PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 18 DE MARZO DE 2016.-ACTUARIOA JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 960/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CAMACHO CONTRA PORFIRIO HERNANDEZ o PORFIRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 960/2015, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 11 ONCE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.



En Tizayuca, Hidalgo, a 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CAMACHO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda:**

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento del demandado en forma personal, particularmente porque se ignora su domicilio, se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El sol de Hidalgo", emplazando a **PORFIRIO HERNANDEZ O PORFIRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por **JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CAMACHO**, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. MARZO DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 572/2012

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **CASILDA CABRERA OLGUÍN** apoderada general para pleitos y cobranzas de **ARTHUR SPURGEON BOWLBY III** en contra de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE APOLONIO PÉREZ DÍAZ**, expediente número **572/2012**, el Juez Segundo de lo Mercantil dicto un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **CASILDA CABRERA OLGUIN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 113, 121, 127, 477, 478 y 482 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se **ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la ocurrente y toda vez que de autos se encuentra acreditado se desconoce el domicilio de la parte codemandada referida en el de cuenta, se ordena emplazar a juicio a **EDUARDO JAVIER RODRIGUEZ CANALES**, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "**EL MILENIO**"; en el entendido de que las ordenadas en primer término, dado que dichas publicaciones solo se realizan los días lunes, deberá ser durante tres lunes consecutivos; y respecto a las ordenadas en el Diario "**EL MILENIO**", deberán realizarse de forma diaria consecutivamente, es decir a partir del día en que se publique en primer término, la segunda al día siguiente y la tercera, el día subsecuente al mismo, haciéndosele saber que **CASILDA CABRERA OLGUIN**, entabló en su contra demanda de juicio **ORDINARIO CIVIL**, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo de lo Mercantil de éste Distrito Judicial dentro del término legal de **30 TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que para tal efecto tuviere, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y en lo sucesivo será notificado por medio de **CEDULA** que se fije en los tableros notificadores de éste Juzgado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante ésta autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será notificado por medio de **LISTA** que se fije en los tableros notificadores aun las de carácter personal.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que autentica y da fe.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PACHUCA HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 295/2015

MARIA ALICIA VAZQUEZ SANCHEZ, DONDE SE ENCUENTRE:

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR GERARDO ROMERO DEL VILLAR EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE VICENTE OTERO GONZALEZ, EXPEDIENTE NÚMERO: 295/2015

SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADO GERARDO ROMERO DEL VILLAR, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 111, 121, 770 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y VISTO EL CONTENIDO DE LAS CONTESTACIONES A LOS OFICIOS GIRADOS POR AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCONTRÓ DOMICILIO A NOMBRE DE MARIA ALICIA VELAZQUEZ SANCHEZ, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR 03 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO MILENIO A FIN DE NOTIFICARLE A MARIA ALICIA VELAZQUEZ SANCHEZ LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN, Y PARA QUE EN EL TÉRMINO LEGAL DE 30 DÍAS A PARTIR DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE ANTE ESTA AUTORIDAD



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 438/2014

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JUSTINO HERNANDEZ PADUA** en contra de **CONSUELO ALARCON ABAD Y OTROS** expediente número **438/2014**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

----- Molango de Escamilla, Hidalgo, a 8 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince. ----- Por presentado **Justino Hernández Padua**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 8, 14, 16, 17, 116 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 995, 1226, 1231, 3005, 3011, 3026, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 47, 55, 78, 88, 111, 113, 116, 121, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA** -----

-----I.- El escrito de cuenta se agrega a constancias para que surta el efecto legal correspondiente. -----II.- Toda vez que dentro del presente asunto se desconoce el domicilio exacto y correcto de la demandada **Consuelo Alarcón Abad**, se autoriza el emplazamiento de la demanda aludida por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a la demandada que tiene instaurada una demanda en la vía ordinaria civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación, comparezca a este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Molango de Escamilla, Hidalgo, sito en avenida Ignacio Zaragoza sin número, Planta Baja, Palacio Municipal, Molango de Escamilla, Hidalgo, a contestar la demanda incoada en su contra por **Justino Hernández Padua** y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Molango de Escamilla, Hidalgo, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará en lo subsecuente por medio de cédula; en caso de producir su contestación deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le notificará por medio de lista. Así mismo se hace del conocimiento de la demandada que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este juzgado para que se pueda imponer de las mismas. -----III.- Se hace del conocimiento de la parte actora que los edictos mencionados queda a su inmediata disposición a fin de que en lo conducente y bajo su más estricta responsabilidad procure su publicación, debiendo presentar memoria USB. -----IV.- **Notifíquese y cúmplase.**-----

----- Así lo acordó y firma, el Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, maestro **Gabriel Israel González Zamora**, quien actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado **Víctor Hugo Velasco Calixto**, que autentica y da fe. **DOY FE.** -----

3 - 1

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2016.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNANDEZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 324/2008

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **ALFREDO LASES KANHAN** EN CONTRA DE **FLAVIO ANTONIO GACIA BASURTO, EXPEDIENTE NUMERO 324/2008**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS 07 SIETE DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado ubicado en (libramiento Tulancingo-Santiago) Ex Hacienda San Francisco Huatenco, descrito en diligencia de fecha 30 treinta de abril del año 2008 dos mil ocho; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad bajo el numero 3922, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 14 catorce de diciembre del año 2006 dos mil seis.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de abril del año en curso, fecha más próxima según lo permite la agenda y carga de esta Secretaría.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'283,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100 moneda de curso legal), valor pericial estimado en autos que fuera emitido por el perito designado en rebeldía de la parte actora, Arquitecto **OSÉ CONCEPCION VARGAS LÓPEZ**, mismo que obra en autos, debiendo consignar previamente a la celebración de la almoneda una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien motivo de la subasta para participar como postores.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avaluos que obran en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **MARISOL LÓPEZ BARRERA**, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ**, que autentica y da fe.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 05 DE MARZO DE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 581/2015

**JESUS MANUEL MARQUEZ CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE**

DENTRO DE JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR **MARIA GUADALUPE RUBIO ALARCON**, EN CONTRA DE **JESÚS MANUEL MÁRQUEZ CRUZ Y/O BLANCA MIREYA ORTEGÓN OLIVA**, EXPEDIENTE NÚMERO 581/2015 SE HA DICTADO UN AUTO QUE HA LA LETRA DICE:

PACHUCA, HIDALGO, A 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADA **MARIA GUADALUPE RUBIO ALARCON**, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 111, 121 FRACCIÓN II, 131, 154, 253 Y 254 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE



CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II. 1o. C. T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. PARA ESTIMAR LEGAL UN EMLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES" SE ACUERDA:

ATENDIENDO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE PUEDE APRECIARSE EN AUTOS QUE NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON JESUS MANUEL MARQUEZ CRUZ, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DONDE PUDIÉSE NOTIFICÁRSELE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A JESUS MANUEL MARQUEZ CRUZ, A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 40 CUARENTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA; ASÍ MISMO REQUIÉRASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO PARA EL CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTE LA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica. Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 834/2015**

Dentro de los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por **GUADALUPE JOSEFINA, MIREYA MARGARITA, JUAN MARTINIANO, MARIA MAGDALENA LORENA Y JOSE de apellidos PEREZ RODRIGUEZ a bienes de FLORINA IRAIDA PEREZ RODRIGUEZ** del expediente número **834/2015**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

Actopan, Hidalgo, a **15 quince de octubre de 2015 dos mil quince.**----- Por presentada **GUADALUPE JOSEFINA PEREZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1267, 1269 del Código Civil, 44, 55, 110, 111, 113, 324, 771, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**-----

----- **I.-** Se tiene al ocurrente exhibiendo oficio número **D.A.G.N/6337/2015**, en donde se hace del conocimiento de esta Autoridad que una vez realizado una búsqueda minuciosa en los libros de registro de avisos de testamento y en el (RENAT) Registro Nacional de Avisos de Testamentos, a partir de 1966 mil novecientos sesenta y seis a la fecha **no obra** constancia de registro de disposición testamentaria alguna otorgada por la C. **FLORINA IRAIDA PEREZ RODRIGUEZ**, el cual agréguese a los presentes auto para que surta los efectos legales correspondientes.----- **II.-** Asimismo, exhibe oficio sin número, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en donde se hace constar que en dicha institución **no se encuentra** testamento alguno a nombre de **FLORINA IRAIDA PEREZ RODRIGUEZ**, el cual agréguese a los presentes auto para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **III.-** Se tiene a la ocurrente en relación a lo manifestado en el punto **segundo** de sus hechos, exhibiendo constancia expedida por el Presidente Municipal Constitucional de Francisco I. Madero, Hidalgo, documental que se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----- **IV.-** Toda vez que de autos se advierte que la presente sucesión la denuncian parientes colaterales, y atendiendo que en el punto **segundo** de sus hechos, estos manifiestan que en vida el estado civil de la de cujus era el de soltera, motivo por el cual y en términos de lo dispuesto por el artículo 793 de la ley adjetiva civil, se ordena fijar avisos en los sitios públicos **del lugar** del juicio siendo los tableros notificadores de este Juzgado, **lugar de origen** del de cujus fijándose para ello el aviso respectivo en la Presidencia Municipal de Tepatepec de Francisco I., Hidalgo y en el **lugar del fallecimiento** del autor de esta sucesión resultando ser en la en la Ciudad de México Distrito Federal, anunciando la muerte sin testar de la de Cujus C. **FLORINA IRAIDA PEREZ RODRIGUEZ**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar que la promovente dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados, así mismo, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los respectivos edictos.-----

----- **V.-** Hecho que sea lo anterior se acordara lo conducente respecto a lo segundo solicitado en el de cuenta, previa su reiteración.-----

----- **VI.- Notifíquese y cúmplase.**----- Así, lo acordó y firma el Licenciado

FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ**, que autoriza y da fe.

2 - 1

ACTOPAN, HIDALGO MARZO DE 2016.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-**LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 259/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELSO JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ AGUILAR** PROMOVIDO POR **PAULA MARÍA ESTELA Y CARMEN DE APELLIDOS RODRÍGUEZ AGUILAR**, **EXPEDIENTE NÚMERO 259/2016**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

Por presentados **Paula María Estela y Carmen de apellidos Rodríguez Aguilar**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de **Celso José Víctor Rodríguez Aguilar**,.Visto lo solicitado con fundamento en



lo dispuesto en los artículos 1480, 1481 fracción I, 1492, 1493 y 1500 del Código Civil, artículos 44, 46, 47, 55, 70, 109, 110, 111, 113, 121 fracción II, 123, 154 fracción V, 324, 770, 771, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las promoventes en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de dos de marzo de la presente anualidad, exhibiendo copia simple de su carnet de citas médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social donde se advierte el domicilio del de cujus.

II.- En consecuencia, se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta y queda radicado en este Juzgado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **Celso José Víctor Rodríguez Aguilar**.

III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Gírense oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Dirección General de Notarías en el Estado ésta última deberá recabar también la información del Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT) a fin de que informen a esta autoridad si en dichas dependencias se encuentra inscrito testamento otorgado por el de cujus **Celso José Víctor Rodríguez Aguilar**,

V. Se señalan las **10:30 diezhoras con treinta minutos del seis de abril de dos mil dieciséis** para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 de la Ley Adjetiva Civil, previa citación y conocimiento de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- Tomando en consideración que el domicilio de MARIA TERESA RODRIGUEZ AGUILAR, hermana del de cujus, se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que faculte al actuario de su adscripción para que se constituya en el domicilio proporcionado en el escrito inicial, y, cerciorada que éste corresponde a MARIA TERESA RODRIGUEZ AGUILAR proceda a notificarle el trámite de la presente sucesión para que si a sus intereses conviene comparezca ante esta Autoridad dentro de los tres días siguientes a la notificación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

VII.- **Por virtud que la solicitud de la declaración de herederos con parientes colaterales, procédase a fijar avisos en los sitios públicos de este Municipio, lugar de fallecimiento y origen del finado Celso José Víctor Rodríguez Aguilar**, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. Asimismo, publíquense edictos en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

VIII.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de la Delegación Miguel Hidalgo, ciudad de México, a efecto de que faculte al actuario de su adscripción para que fije el aviso ordenado en el punto que antecede, por ser el lugar de fallecimiento del de cujus.

IX.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Federal, a efecto de que faculte al actuario de su adscripción para que fije el aviso ordenado en el punto VII, por ser el lugar de nacimiento del de cujus.

X.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el **Licenciado Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, quien autentica y da fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ABRIL DE 2016.- **ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**
Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 81/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un juicio al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por promovido por **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS**, en su carácter de Apoderados Legales de **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MIGUEL ANGEL RÍOS RAMÍREZ y BLANCA ESTELA MONTER TENORIO**, radicándose bajo el expediente número **81/2013**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS** en su calidad de apoderado legal de **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora. II.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el departamento en condominio ubicado en Plaza Mina Paraíso, número 5, Lote 3, departamento 201, Edificio 504, Manzana 10, Unidad Habitacional Minera, Sección 200, de Tulancingo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 02.85 dos metros con ochenta y cinco centímetros, linda con vacío, 03.00 metros linda con vacío, 02.85 dos metros con ochenta y cinco centímetros linda con vacío; AL SUR: mide 05.85 cinco punto ochenta y cinco metros y linda con cubo de escalera y vacío, 02.85 dos metros con ochenta y cinco centímetros linda con cubo de escalera y vacío; AL ORIENTE: mide 02.00 dos metros linda con vacío y departamento 203, Edificio 504, Lote 3, Manzana 10, 06.30 seis metros con treinta centímetros linda con vacío y departamento 203, Edificio 504, Lote 3, Manzana 10; AL PONIENTE: mide 01.05 un metro con cinco centímetros linda con vacío, 05.70 cinco metros con setenta centímetros linda con vacío, 01.55 un metro con cincuenta y cinco centímetros linda con vacío. Con una superficie total del terreno según escritura 59.27 cincuenta y nueve metros con veintisiete centímetros cuadrados, cuyas demás características obran en autos. III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2016, dos mil dieciséis. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre. VII.- Toda vez que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al punto que antecede, ordenado la publicación de los edictos ordenados en los lugares públicos de Tulancingo, Hidalgo, en la puerta de ese Juzgado y en el inmueble hipotecado. VIII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad. IX.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, debiendo entregarlo a esta Autoridad con lo que en el



mismo se actuare, si por ese conductos e ordena su devolución. X.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 750/2013**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERARDO ROBLES ROMERO y MARIA ANGELICA NÚÑEZ CARRIZAL, expediente número 750/2013;

RESUELVE:

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.

TERCERO. El actor SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado legal probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados GERARDO ROBLES ROMERO y MARÍA ANGÉLICA NÚÑEZ CARRIZAL, se constituyeron en rebeldía, a pesar de haber sido legalmente emplazados a juicio.

CUARTO. En consecuencia, se condena a los demandados GERARDO ROBLES ROMERO y MARÍA ANGÉLICA NÚÑEZ CARRIZAL, para que dentro del término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, paguen al actor SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de sus apoderados legales, la cantidad de \$321,335.80 (trescientos veintiún mil trescientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.), equivalente a 145.127 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuantía que reclamó bajo dicho concepto el actor en su demanda, por concepto de suerte principal, la que deberá actualizarse en la misma proporción que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

QUINTO. Así mismo se condena a los demandados GERARDO ROBLES ROMERO y MARÍA ANGÉLICA NÚÑEZ CARRIZAL para que pague al actor la cantidad de \$285,712.11 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos doce pesos 11/100 m.n.) por concepto de intereses moratorios generados al 30 treinta de junio de 2013 dos mil trece, como lo pidió el actor en el inciso B) del escrito inicial de demanda; mas los que se sigan devengando con posterioridad al 30 treinta de junio de 2013 dos mil trece, tal como lo pidió el actor en su escrito inicial en el capítulo de prestaciones en el inciso C); debiendo esta última calcularse en ejecución de sentencia.

SEXTO. Se condena a los demandadas al pago de gastos y costas del juicio que serán regulados en ejecución de sentencia; las anteriores condenas, bajo apercibimiento a los demandados que de no hacer el pago correspondiente de las prestaciones a que fueron condenados en los puntos que preceden dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir de que quede firme esta sentencia, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

SÉPTIMO. En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO. Previa las etapas impugnativas, que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, así como las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este H. Juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

DÉCIMO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 diecisiete de Agosto de 2015.-EL ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.- LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-RUBRICA.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 742/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE PEDRO ALMAZÁN MIRANDA y MARÍA SOLEDAD NIETO HERNÁNDEZ EXPEDIENTE NÚMERO 742/2013, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.



TERCERO. La parte actora, CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, probó los hechos constitutivos de su acción y los enjuiciados PEDRO ALMAZÁN y MIRANDA MARÍA SOLEDAD NIETO HERNÁNDEZ, se constituyeron en rebeldía.

CUARTO. Se condena a los demandados PEDRO ALMAZÁN MIRANDA y MARÍA SOLEDAD NIETO HERNÁNDEZ, para que dentro del término de 5 CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$271,220.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.), equivalente a 164.9520 (ciento sesenta y cuatro punto nueve mil quinientos veinte veces el "SALARIO MÍNIMO MENSUAL) vigente a la fecha de la presentación de la demanda por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses moratorios en los términos pactados en el contrato base de la acción, equivalente a la cantidad de \$234,728.58 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.) correspondientes a los intereses moratorios al 30 treinta de junio del año 2013 dos mil trece, lo anterior, atendiendo a que los contratantes establecieron el porcentaje correspondiente a dicho pago de intereses; asimismo se les condena al pago de los gastos y costas del juicio de Conformidad con lo establecido por el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, previa su regulación correspondiente en ejecución de Sentencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará TRANCE Y REMATE del bien hipotecado y con el producto de su venta se pagará a la actora.

QUINTO. Además de que sea notificada esta sentencia definitiva a la parte demandada PEDRO ALMAZÁN MIRANDA y MARÍA SOLEDAD NIETO HERNÁNDEZ de la manera que se le vienen realizando las notificaciones, se ordena se publiquen los puntos resolutive de la misma, mediante edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 veintitrés de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El "Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, no tendrá por negada dicha autorización.

SÉPTIMO.- notifíquese personalmente y cúmplase. ASI definitivamente lo resolvió y firma el licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos licenciada LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 5 CINCO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-RUBRICA.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 543/2015**

Dentro del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **CAROLINA JIMENEZ HERNANDEZ** a bienes de **SIMON HERNANDEZ BADILLO y/o SIMON HERNANDEZ B** expediente número 543/2015, se dicto un acuerdo de fecha 04 cuatro de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

En cumplimiento al requerimiento ordenado en el proveído emitido el día 25 veinticinco de febrero del año en curso, se tiene a la promovente reiterando como dato sobre el origen del autor de esta Sucesión **SIMON HERNANDEZ BADILLO y/o SIMON HERNANDEZ B**, el del Municipio de Mineral del Monte, mismo que se encuentra asentado en la copia certificada del acta de nacimiento y de defunción del De Cujus que obran agregadas en autos.

En consecuencia, visto el estado de autos, **se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del Juicio, del origen y fallecimiento del autor de esta sucesión SIMON HERNANDEZ BADILLO y/o SIMON HERNANDEZ B considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este juzgado, y en la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, así como la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus SIMON HERNANDEZ y/o SIMON HERNANDEZ B, y que la denunciante de la sucesión CAROLINA JIMENEZ HERNANDEZ, reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta Intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.**

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete del año 2016 dos mil dieciséis.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1086/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **MONTIEL MENESES SILVIA GUADALUPE**, EXPEDIENTE NUMERO **1086/2010**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo a 10 diez de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:



- I. En relación a lo manifestado por la ocurrente, se deja sin efecto la fecha señalada para el 28 veintiocho de marzo del año en curso, y se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle San Antonio de Padova, número 9 lote 22, manzana 16, del Fraccionamiento "Villas los Milagros", ubicado a un costado de la Autopista México-Pachuca, Kilómetro 53, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 15.00 metros y linda con lote 21; AL **SUR** en 15.00 metros y linda con lote 23, AL **ESTE** en 6.00 metros y linda con lote 8 de la manzana 23; y al **OESTE** en 6.00 metros y linda con calle San Antonio de Padova, cuyas demás características obran en autos.
- II. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día **21 veintiuno de abril del año 2016 dos mil dieciséis.**
- III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$290,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- IV. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.
- V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.
- VI. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ABRIL DE 2016. -**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 127/2015

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO, EN CONTRA DE DESIDERIO MARTÍNEZ ZEFERINO Y LUZ BAUTISTA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 127/2015. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADO LIC. ISRAEL LUNA LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES PERSONERÍA RECONOCIDA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55, 127, 461, 463, 464, 470, 473, 554, 558, 561, 562, 563, 564 Y 565 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA: I.- SE TIENE A LA PROMOVENTE ACUSANDO LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ LA PARTE DEMANDADA AL NO HABER PAGADO LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA EN SENTENCIA DEFINITIVA EN EL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO, SOLICITANDO SE ORDENE HACER EL TRANCE Y REMATE DEL BIEN GARANTE, LO CUAL SE ADMITE EN LA VÍA DE APREMIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA. II.- TÉNGASE A LA PROMOVENTE EXHIBIENDO CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DE LA FINCA HIPOTECADA, EL CUAL SE MANDA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. III.- ASÍ MISMO TÉNGASE POR EXHIBIDO EL AVALÚO DE LA FINCA HIPOTECADA, EL CUAL SE TIENE POR EXHIBIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 473 FRACCIÓN III, MISMO QUE SE MANDA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y EL CUAL SE TOMARÁ COMO BASE PARA EL REMATE DE LA FINCA HIPOTECADA. IV.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA HIPOTECA, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 22 VEINTIDOS, MANZANA V CINCO, UBICADO EN CALLE PRIVADA DE LOS NOGALES NUMERO 100 CIEN, DE LA ZONA ECLIPSE, DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CRISTOBAL SEGUNDA ETAPA" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92518, LIBRO 2, SECCIÓN 1, DE FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, V.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ



VERIFICATIVO A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. VI.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$ 321,045.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. VII.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EL PERIÓDICO "MILENIO", EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES, QUE RESULTAN SER LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y PUERTAS DE ÉSTE JUZGADO. VIII.- QUEDA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO EL AVALUÓ QUE OBRA EN AUTOS PARA QUE SE IMPONGAN DEL MISMO. IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE."

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A ABRIL DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación periódica, por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es válida mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> o que provenga de este.

